



# PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 10. de Marzo de 1924

AÑO CIV  
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE ENERO DEL 2017

NUMERO 16

## C U A R T A P A R T E

### S U M A R I O :

#### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO PRESIDENCIAS MUNICIPALES

CONVENIO Marco General de Coordinación que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el municipio de Guanajuato, Guanajuato, que tiene por objeto la implementación de la primera etapa del "Sistema de movilidad interurbano y metropolitano" en su paso por el municipio de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 04 de noviembre de 2016. ....

4

CONVENIO de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, que tiene por objeto la implementación de la primera etapa del "Sistema de movilidad interurbano y metropolitano" en su paso por el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, de fecha 04 de noviembre de 2016.....

14

CONVENIO de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, que tiene por objeto la implementación de la primera etapa del "Sistema de movilidad interurbano y metropolitano" en su paso por el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de fecha 04 de noviembre de 2016. ....

25

CONVENIO de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el municipio de León, Guanajuato, que tiene por objeto la implementación de la primera etapa del "Sistema de movilidad interurbano y metropolitano" en su paso por el municipio de León, Guanajuato, de fecha 14 de abril de 2016. ....

35

#### INSTITUTO DE PLANEACION, ESTADISTICA Y GEOGRAFIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROGRAMA Regional de Ordenamiento Territorial de la Subregión 10 Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro y Tarandacua del Estado de Guanajuato 2014. Versión Ejecutiva. ....

44

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Gto., mediante el cual, se otorga en donación a favor del Instituto Municipal de la Juventud, a través del C. Francisco Cano Serrato, Director del citado organismo, diversos bienes muebles. ....

168

RESOLUCION que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Celaya, Gto., mediante la cual autoriza al C. Gustavo Roberto Ramírez Moreno, Fideicomitente y Fideicomisario "A", a la empresa "Construonze Habitacional, S.A. de C.V.", Fideicomitente y Fideicomisario "B", y al Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Fiduciario, el Permiso de Venta de los lotes que integran el desarrollo denominado "ZANA ENTORNO RESIDENCIAL". ....

170

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO,  
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.**

REGLAMENTO de Seguridad Pública para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto. ....

176

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.**

FE DE ERRATAS al Acuerdo Municipal por el cual el H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., aprobó la expedición del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.

189

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., mediante el cual se aprueba otorgar 34 títulos concesión pertenecientes al Mercado Hidalgo y 11 al Mercado Embajadoras, para prestar el servicio público de mercado, en el interior de dichos inmuebles, ubicados en la ciudad capital, con motivo del programa de regularización referido por el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto. ....

193

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.**

RESOLUCION que emite la Dirección General de Desarrollo Territorial del Municipio de Irapuato, Gto., mediante la cual otorga a la persona moral "Smart Park", S.A. de C.V., el Permiso de Venta para 58 lotes pertenecientes a la Etapa Única del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park", de esa ciudad. ....

197

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Gto., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato. ....

205

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Gto., mediante el cual se aprueba la asignación de uso de suelo para el inmueble ubicado en Blvd. Atotonilco, tramo Cruz de San Andrés - De la Raza en el predio San Juan Bautista, de ese Municipio, de ser una Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a ser Habitacional de Densidad Alta (H7). ....

213

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Moroleón, Gto., mediante el cual se modifica el artículo 22 del Reglamento de Construcción y Conservación del Municipio de Moroleón, Guanajuato.

**216****PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSE ITURBIDE, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas del Patronato de Feria, Fiestas Patrias y Tradicionales del Municipio de San José Iturbide, Gto., para el Ejercicio Fiscal de 2017. ....

**218****PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., mediante el cual se delegan diversas facultades al Director de Asuntos Jurídicos. ....

**221****PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARANDACUAO, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Tarandacuao, Gto., mediante el cual se abroga el Reglamento Interno de Préstamos del Municipio de Tarandacuao, Gto. ....

**224**

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO PRESIDENCIAS MUNICIPALES

CONVENIO MARCO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LICENCIADO J. GUADALUPE ENRIQUE AYALA NEGRETE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IPLANEG), Y, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR CASTRO CERRILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR EL C. CARLOS TORRES RAMÍREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASISTIDOS POR LOS CC. MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUANAJUATO "IMPLAN" Y CHRISTIAN MANUEL ORTIZ MUÑIZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, SUBSECUENTES DECLARACIONES Y ULTERIORES CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES:

- I. Que el Programa de Gobierno 2012-2018 del Gobierno del Estado de Guanajuato, contempla dentro de su estrategia V. Impulso a los territorios de innovación, dentro del Proyecto Específico V.4 Equilibrio regional, el incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad de las regiones y las zonas metropolitanas con un enfoque de innovación, así como dentro del Proyecto Específico V.5 Ciudades humanas, el de incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.
- II. Con el propósito de promover e impulsar la modernización del servicio público de transporte en la Entidad, en aras de mejorar la seguridad, comodidad, rapidez y eficiencia en la movilidad en el transporte público, el Gobierno del Estado de Guanajuato ha promovido la implementación de acciones y proyectos con el objetivo de lograr un desarrollo integral de la Entidad, por lo cual, encomendó al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado (IPLANEG), los proyectos específicos contemplados en el Programa de Gobierno 2012-2018 y relacionados al tema de transporte, señalados como (V.4.4 Sistema de movilidad interurbano y metropolitano y V.5.2 Movilidad y transporte urbano sustentable).
- III. "EL ESTADO", en concordancia con el Programa de Gobierno 2012-2018, desarrollará e implementará la primera etapa del proyecto entre los municipios de Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, León, Silao de la Victoria y

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 4 cuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Guanajuato, de los cuales, es importante mencionar que los municipios de Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, León y Silao de la Victoria, son integrantes de la zona metropolitana de León, conforme al Decreto Gubernativo número 72, de fecha 22 de mayo de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 83, Tercera Parte, de fecha 23 de mayo de 2008.

#### D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declar a **“EL ESTADO”** por conducto de su representante que:

- a) Es una entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y que tiene la calidad de persona moral oficial, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo previsto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
- b) El Gobernador Constitucional del Estado, C. Miguel Márquez Márquez, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en representación del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con los artículos 77, fracciones XVIII y XXII y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- c) El Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, tiene por objeto ordenar, planear, promover, administrar la movilidad y el servicio público y especial de transporte en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y que, atendiendo a lo señalado por los Artículos Séptimo y Octavo Transitorios de dicho ordenamiento jurídico, le corresponderá asumir las obligaciones y compromisos adquiridos por la Dirección General de Transporte, para la realización de sus funciones sustantivas, por lo que toda referencia que se haga a la Dirección General de Transporte, en cualquier instrumento normativo, se entenderá hecha al mencionado Instituto.
- d) El Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato es un órgano desconcentrado del Gobierno del Estado, que tiene por objeto instrumentar y coordinar la planeación del desarrollo en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Decreto Gubernativo número 9, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 198, Tercera Parte, de fecha 11 de diciembre de 2012.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 4 cuatro de noviembre de 2016 dos mil diecisésis.

e) El Secretario de Gobierno, el Director General del Instituto de Movilidad del Estado del Estado de Guanajuato y el Director General de Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), asisten a la firma de este instrumento, de acuerdo a lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción I, 18 y 23, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15, fracciones II, V y VI, 17, fracción VIII, 25, fracción XXXIII y 27, fracción XIX de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 3, 5, 6 y 7, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, publicado en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 97 de fecha 17 diecisiete de junio del 2016; 3, fracción V inciso a) y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; artículo 18, fracción VI del Decreto Gubernativo número 148 de fecha 11 de marzo de 2016, publicado en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 41, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato; 14 y 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 29 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, relativos a las atribuciones del Instituto en materia de estudios, análisis y demás insumos necesarios para las labores de planeación, relativas al funcionamiento del Sistema de Movilidad Interurbano y Metropolitano; y 19 y 20, fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, en su carácter de autoridades encargadas de aplicar y cumplir con las disposiciones relativas al transporte público previstas en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y su Reglamento; instrumentar y coordinar la planeación del desarrollo en el Estado, promoviendo la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral de la Entidad; así como las demás disposiciones de carácter general que se emitan sobre la materia.

f) El Secretario de Gobierno acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato. (ANEXO 1)

g) El Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de junio de 2016, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato. (ANEXO 2)

h) El Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato, en fecha 14 de marzo de 2016 (ANEXO 3); manifestando además que cuenta a su cargo con proyectos específicos relacionados al tema de transporte (V.4.4 Sistema de Movilidad Interurbano y Metropolitano y V.5.2 Movilidad y Transporte Urbano Sustentable).

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 4 cuatro de noviembre de 2016 dos mil diecisésis.

## II.- Declara “EL MUNICIPIO” a través de su representante que:

- a) Es una entidad de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado para el Guanajuato; y 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- b) El H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, cuenta con atribuciones para celebrar convenios con el Gobierno del Estado para la ejecución de obras públicas, de coordinación fiscal, de colaboración administrativa y de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de tales facultades, en sesión ordinaria número 1 de fecha 10 de octubre de 2015, se autorizó al Presidente Municipal para que a nombre del Ayuntamiento firme los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, atento a lo establecido por el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. (ANEXO 4).
- c) El C. Edgar Castro Cerrillo, Presidente Municipal, acredita la personalidad con que comparece, con la certificación del acta de la sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2015, donde consta la toma de posesión y protesta de su cargo, así como la sesión ordinaria número 1 de la misma fecha en donde se autorizó al presidente municipal para que a nombre del ayuntamiento firme los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento de conformidad con el artículo 77, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. (ANEXOS 5 y 6).
- d) El C. Carlos Torres Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con la certificación del acuerdo tomado en sesión ordinaria número 1 por el H. Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2015, en donde se le nombra con tal carácter y comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere el artículo 128, fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. (ANEXO 7).
- e) Los que asisten a la firma del presente documento María Esther Arteaga Rodríguez, Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato “IMPLAN” y Christian Manuel Ortiz Muñiz, Director General de Seguridad Ciudadana, acreditan su personalidad con los respectivos nombramientos y ocurren en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 124, fracciones VII y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. (ANEXOS 8 y 9).

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; de fecha 4 cuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

- f) Tiene su domicilio en Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Paz número 12, de la Zona Centro de esta ciudad Capital, mismo que señala para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- b) Que para llevar a cabo las acciones que se indican en el presente instrumento, “LAS PARTES” se sujetan a las siguientes

CLÁUSULAS:

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto la implementación de la primera etapa del “Sistema de movilidad interurbano y metropolitano” en su paso por el municipio de Guanajuato, Guanajuato; por lo que se establecen las bases, acciones, obligaciones y compromisos generales de “LAS PARTES”, para que en los casos que resulte necesario, conveniente y viable con base en los resultados que se obtengan de los estudios realizados por el “IPLANEG”, en conjunto con el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y el IMPLAN, se realicen y suscriban los convenios correspondientes a fin de lograr la integración operativa del servicio público de transporte de personas en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal con las modalidades de urbano y suburbano en ruta fija del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

**SEGUNDA. Obligaciones y compromisos de “EL ESTADO”.** Por conducto del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, “EL ESTADO” se compromete a:

- a) Permitir y autorizar a los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de personas en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal, integrarse operativamente con los concesionarios y permisionarios de la modalidad de urbano y suburbano en ruta fija del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, en las zonas, paradas, paraderos, estaciones o lugares que resulten necesarios de acuerdo al resultado de los estudios realizados por el “IPLANEG” en conjunto con el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y el IMPLAN y que “LAS PARTES” aprueben de común acuerdo dentro del convenio específico que suscriban al efecto.
- b) Autorizar, en su caso, el enlace o fusión del servicio que resulte técnica y operativamente conveniente para la adecuada prestación de los servicios públicos de transporte de competencia estatal y municipal, en los términos previstos por el artículo 130 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y su

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 4 cuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

reglamentación, en el entendido de que ello no implicará el aumento de los vehículos autorizados.

c) Establecer conjuntamente con las autoridades municipales competentes, dentro del convenio específico que suscriban al efecto, los programas, planes, mecanismos y acciones tendientes a lograr la adecuada integración operativa de las modalidades intermunicipal de autotransporte y urbana materia del presente Convenio.

d) Aprobar e implementar en su caso y previo convenio específico entre “LAS PARTES” y los prestadores del servicio público de transporte intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, urbano y suburbano, un organismo o ente encargado de recaudar el ingreso por concepto de pago de la tarifa, cuando se trate de servicios de transporte integrados de manera operativa y tarifaria, lo que incluirá en su caso, la adquisición de equipos, instalación y su mantenimiento.

e) Conocer, atender y resolver de manera coordinada en el seno de la comisión que se constituya para ello entre el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato y las autoridades municipales, los problemas, conflictos y controversias que en su caso pudieran suscitarse con motivo de la integración operativa de las modalidades del servicio público de transporte estatal y municipal materia del presente Convenio, debiendo de crearse de manera conjunta las normas de operación de dicha comisión.

**TERCERA. Obligaciones y compromisos de “EL MUNICIPIO”.- “EL MUNICIPIO” se compromete a:**

a) Realizar los estudios y acciones necesarias dentro del marco de las atribuciones del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, y la Dirección General de Seguridad Ciudadana, para que los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de personas en la modalidad de urbano y suburbano de competencia municipal, en caso de resultar necesario, conveniente y viable se integren operativamente con los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal. Esto sin perjuicio de otras ubicaciones que se obtengan de los estudios y que “LAS PARTES” aprueben de común acuerdo.

b) Dentro del marco de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable, y de así permitirlo el resultado de los estudios realizados por el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, y la Dirección General de Seguridad Ciudadana a coadyuvar con el “EL ESTADO”, los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de personas en ruta fija en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo de competencia estatal, para obtener previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, las autorizaciones de la dependencia municipal que corresponda, para la construcción en su caso de las estaciones o paraderos que resulten necesarios dentro del territorio municipal. Esto sin perjuicio de

otras ubicaciones que se obtengan de los estudios y que **“LAS PARTES”** aprueben de común acuerdo dentro del convenio específico que suscriban al efecto.

c) Cuando los estudios que realicen las partes así lo permitan, establecer conjuntamente entre el Instituto Municipal de Planeación “IMPLAN”, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, los programas, planes, mecanismos y acciones tendientes a lograr la adecuada integración operativa de las modalidades intermunicipal de autotransporte, antes foráneo con las modalidades de urbano y suburbano materia del presente Convenio.

d) Llevar a cabo las gestiones y estudios necesarios para establecer las bases y mecanismos conducentes de manera conjunta con el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, para que de resultar viable dentro del marco de sus facultades se coordinen las acciones que permitan la incorporación de tarifas entre usuarios del servicio público de transporte urbano y suburbano de competencia municipal y del servicio público de transporte intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal, materia del presente Convenio.

e) En el caso en que se convenga la incorporación de las tarifas entre los servicios públicos de transporte intermunicipal de autotransporte de competencia estatal con los servicios urbano o suburbano de competencia municipal, y siempre que los estudios de las partes lo determinen viable, permitir que los prestadores del servicio público de transporte urbano y suburbano de su competencia, participen con **“EL ESTADO”**, en la conformación e instrumentación de un organismo o ente encargado de recaudar el ingreso por concepto de pago de la tarifa, lo que incluirá en su caso, la adquisición de equipos, instalación y su mantenimiento.

f) Coordinar las mesas de trabajo en las que participen **“EL ESTADO”** y los prestadores del servicio público de transporte urbano y suburbano de competencia municipal e intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal, para definir y convenir los esquemas de distribución de ingresos de la tarifa de transbordo o complementaria que les correspondan, o cualquier circunstancia relacionada con el presente acuerdo de voluntades.

g) Conocer y resolver, en el ámbito de su competencia de manera coordinada con las autoridades estatales, los problemas, conflictos y controversias que en su caso pudieran suscitarse con motivo de la integración operativa e incorporación tarifaria de las modalidades del servicio público de transporte estatal y municipal materia del presente convenio, respetando en todo momento las facultades, atribuciones y competencia legal de cada tipo y modalidad del servicio.

La Directora del Instituto Municipal de Planeación y el Director General de Seguridad Ciudadana, serán los responsables de la ejecución de los presentes acuerdos, vigilarán la correcta aplicación y desarrollo del objeto del presente convenio hasta su total conclusión respecto de las obligaciones municipales.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 4 cuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

**CUARTA. Relación laboral o contractual.** "LAS PARTES" convienen que el personal bajo su autoridad o prestadores de servicios que sean asignados para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderán relacionados exclusivamente con quien los haya empleado o contratado. Por ende, cada parte asumirá sus responsabilidades legales frente a sus trabajadores y prestadores de servicios por este concepto, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos para la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones o contratantes de servicios solidarios o sustitutos.

**QUINTA. Pena convencional.**- Cada una de "LAS PARTES", será responsable cuando por algún motivo o causa no justificada, incumpla con los términos de este convenio o con los que derivados de éste se suscriban con particulares o terceros, resarciendo el daño causado conforme al resultado del avalúo que practique el perito que para tal efecto designen "LAS PARTES" y el particular o tercero afectado, debiendo para ello programar dentro del próximo presupuesto de egresos correspondiente, los recursos económicos necesarios para resarcir el daño o menoscabo económico ocasionado con el incumplimiento; esto, siempre y cuando no se disponga de la liquidez respectiva para cubrirlo en su momento.

**SEXTA.- Responsabilidad Civil.** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entiéndense por esto todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES", que no pueda preverse y que aún prevenible, no pueda evitarse.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, "LAS PARTES" revisarán la situación para establecer los términos para la continuación del convenio o el finiquito de la relación entre ambas. En su caso, los acuerdos de continuación o finiquito serán parte de este Convenio.

**SÉPTIMA. Terminación anticipada.** "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, mediante aviso por escrito dado a la otra parte, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación.

En caso de terminación del presente instrumento, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo de "LAS PARTES", continuarán vigentes hasta su total cumplimiento, implementando para ello en su caso, las acciones correspondientes a fin de evitar afectaciones a los usuarios del servicio.

**OCTAVA. Vigencia.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y estará sujeto a la ratificación, revisión y en su caso modificación por parte de las administraciones municipales y estatales subsecuentes.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 4 cuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

**NOVENA. Domicilios.** Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación o modificación que las partes pretendan hacer en cumplimiento de este Convenio, incluyendo el emplazamiento en caso de juicio, se harán en los siguientes domicilios:

De “**EL ESTADO**”:

El ubicado en el Bulevar Euquero Guerrero sin número, de la colonia Yerbabuena de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

De “**EL MUNICIPIO**”:

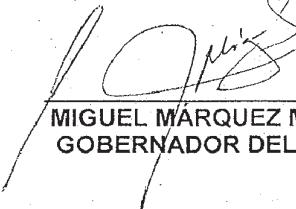
El ubicado en Plaza de la Paz número 12, de la zona Centro en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

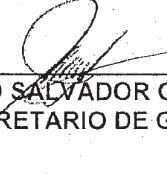
Cualquier cambio de domicilio de “**LAS PARTES**” deberá ser notificado por escrito, dirigido a la otra parte, con 10 (diez) días hábiles de anticipación y con acuse de recibo. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

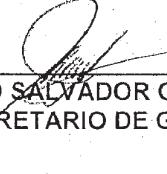
**DÉCIMA. Jurisdicción.** En caso de controversia respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en 5 (cinco) ejemplares, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día 4 cuatro del mes de noviembre del año 2016, correspondiendo cuatro ejemplares para “**EL ESTADO**”, y un ejemplar para “**EL MUNICIPIO**”.

POR “**EL ESTADO**”

  
MIGUEL MARQUEZ MÁRQUEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO

  
ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 4 cuatro de noviembre de 2016 dos mil diecisésis.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

J. GUADALUPE ENRIQUE AYALA NEGRETE  
DIRECTOR GENERAL DEL IPLANEG

POR "EL MUNICIPIO"

EDGAR CASTRO CERRILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS TORRES RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL "IMPLAN"

CHRISTIAN MANUEL ORTÍZ MUÑIZ  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 4 cuatro de noviembre de 2016 dos mil diecisésis.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y J. GUADALUPE ENRIQUE AYALA NEGRETE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IPLANEG); Y, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN ANTONIO MORALES MACIEL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN COMPARCE ASISTIDO POR LOS C.C. JOSÉ ANTONIO TREJO VALDEPEÑA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y L.R.I. GERARDO ALFONSO JIMENEZ CABRERA TITULAR DE TRANSPORTE MUNICIPAL, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, SUBSECUENTES DECLARACIONES Y ULTERIORES CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES:**

- I. Que el Programa de Gobierno 2012-2018 del Gobierno del Estado de Guanajuato, contempla dentro de su estrategia V. Impulso a los territorios de innovación, dentro del Proyecto Específico V.4 Equilibrio regional, el incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad de las regiones y las zonas metropolitanas con un enfoque de innovación, así como dentro del Proyecto Específico V.5 Ciudades humanas, el de incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.
- II. Con el propósito de promover e impulsar la modernización del servicio público de transporte en la Entidad, en aras de mejorar la seguridad, comodidad, rapidez y eficiencia en la movilidad en el transporte público, el Gobierno del Estado de Guanajuato ha promovido la implementación de acciones y proyectos con el objetivo de lograr un desarrollo integral de la Entidad, por lo cual, encomendó al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado (IPLANEG), los proyectos específicos contemplados en el Programa de Gobierno 2012-2018 y relacionados al tema de transporte, señalados como (V.4.4 Sistema de movilidad interurbano y metropolitano y V.5.2 Movilidad y transporte urbano sustentable).
- III. "EL ESTADO", en concordancia con el Programa de Gobierno 2012-2018 desarrollará e implementara la primera etapa del proyecto entre los municipios de

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato **EN LOS MUNICIOS DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO** el **1º de Noviembre de 2016** dos mil diecisésiés.

JURÍDICOS | **2016**

Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, León, Silao de la Victoria y Guanajuato, de los cuales, es importante mencionar que los municipios de Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, León y Silao de la Victoria, son integrantes de la zona metropolitana de León, conforme al Decreto Gubernativo número 72 de fecha 22 de mayo de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 83, Tercera Parte de fecha 23 de mayo de 2008.

#### DECLARACIONES:

I.- Declara “EL ESTADO” por conducto de su representante que:

a) Que es una entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y que tiene la calidad de persona moral oficial, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo previsto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 24 fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

b) El Gobernador Constitucional del Estado, C. Miguel Márquez Márquez, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en representación del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con los artículos 77 fracciones XVIII y XXII y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

c) Que el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato es un organismo público descentrado de la Secretaría de Gobierno, tiene por objeto ordenar, planear, promover, administrar la movilidad y el servicio público y especial de transporte en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y que, atendiendo a lo señalado por los Artículos Séptimo y Octavo Transitorios de dicho ordenamiento jurídico, le corresponderá asumir las obligaciones y compromisos adquiridos por la Dirección General de Transporte, para la realización de sus funciones sustantivas, por lo que toda referencia que se haga a la Dirección General de Transporte, en cualquier instrumento normativo, se entenderá hecha al mencionado Instituto.

d) Que el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato es un órgano descentrado del Gobierno del Estado, que tiene por objeto instrumentar y coordinar la planeación del desarrollo en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Decreto

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato ASUNTO: Asunto: Acuerdo de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

JURIDICOS

Gubernativo número 9, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 198, Tercera Parte, de fecha 11 de diciembre de 2012.

e) Que el Secretario de Gobierno, el Director General del Instituto de Movilidad del Estado del Estado de Guanajuato y el Director General de Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), asisten a la firma de este instrumento, de acuerdo a lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción I, 18 y 23 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15 fracciones II, V y VI, 17 fracción VIII, 25 fracción XXXIII y 27 fracción XIX de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 3, 5, 6 y 7 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, publicado en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 97 de fecha 17 diecisiete de junio del 2016; 3 fracción V inciso a) y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; artículo 18 fracción VI del Decreto Gubernativo número 148 de fecha 11 de marzo de 2016, publicado en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 41, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato; 14 y 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 29 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, relativos a las atribuciones del Instituto en materia de estudios, análisis y demás insumos necesarios para las labores de planeación, relativas al funcionamiento del Sistema de Movilidad Interurbano y Metropolitano; y 19 y 20 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, en su carácter de autoridades encargadas de aplicar y cumplir con las disposiciones relativas al transporte público previstas en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y su Reglamento; instrumentar y coordinar la planeación del desarrollo en el Estado, promoviendo la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral de la Entidad; así como las demás disposiciones de carácter general que se emitan sobre la materia.

f) El Secretario de Gobierno acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato. (ANEXO 1)

g) El Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de junio de 2016, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato. (ANEXO 2)

h) El Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), acredita su personalidad con Convenio de Coordinación y Colaboración que celebró el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato ASUNTOS JURÍDICOS | 1314 | 14 de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

el nombramiento expedido en su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato, en fecha 14 de marzo de 2016 (**ANEXO 3**); manifestando además que cuenta a su cargo con proyectos específicos relacionados al tema de transporte (V.4.4 Sistema de Movilidad Interurbano y Metropolitano y V.5.2 Movilidad y Transporte Urbano Sustentable).

**II.- Declara “EL MUNICIPIO” a través de su representante que:**

- a) Es una entidad de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado para el Guanajuato; y 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- b) El H. Ayuntamiento del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, cuenta con atribuciones para celebrar convenios con el Gobierno del Estado para la ejecución de obras públicas, de coordinación fiscal, de colaboración administrativa y de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de tales facultades, en sesión No 32 de fecha 25 de Octubre de 2016, se autorizo la firma del presente convenio, atento a lo establecido por los artículos 74 y 118 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. (**ANEXO 4**).
- c) El C. Juan Antonio Morales Maciel, Presidente Municipal, acredita la personalidad con que comparece, con la certificación del acta de la sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2015, donde consta la toma de posesión de su cargo y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento de conformidad con el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. (**ANEXO 5**).
- d) El C. José Antonio Trejo Valdepeña, Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con la certificación del acuerdo tomado en sesión ordinaria por el H. Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2015 y comparece a la firma del presente instrumento, con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. (**ANEXO 6**).
- e) Tiene su domicilio en Palacio Municipal, ubicado en la calle Melchor Ocampo número 1, Zona Centro de la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, mismo que señala para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, **el cuatro de Noviembre de 2016** dos mil diecisésis.

JURÍDICOS

relacionadas con el presente instrumento.

**III.- Declaran "LAS PARTES":**

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- b) Que para llevar a cabo las acciones que se indican en el presente instrumento, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto la implementación de la primera etapa del "Sistema de movilidad interurbano y metropolitano" en su paso por el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; por lo que se establecen las bases, acciones, obligaciones y compromisos de "LAS PARTES" para que en los casos que resulte necesario y con base en los resultados que se obtengan de los estudios realizados por el "IPLANEG", en conjunto con el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, se realicen y suscriban los convenios correspondientes a fin de lograr la integración operativa del servicio público de transporte de personas en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal con las modalidades de urbano y suburbano en ruta fija del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

**SEGUNDA. Obligaciones y compromisos de "EL ESTADO".** Por conducto del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, "EL ESTADO" se compromete a:

- a) Permitir y autorizar a los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de personas en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal, integrarse operativamente con los concesionarios y permisionarios de la modalidad de urbano y suburbano en ruta fija del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en las zonas, paradas, paraderos, estaciones o lugares que resulten necesarios de acuerdo al resultado de los estudios realizados por el "IPLANEG" en conjunto con el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato y que "LAS PARTES" aprueben de común acuerdo.
- b) Autorizar, en su caso, el enlace o fusión del servicio que resulte técnica y operativamente conveniente para la adecuada prestación de los servicios públicos de transporte de competencia estatal y municipal, en los términos previstos por el artículo 130 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y su reglamentación, en el entendido de que ello no implicará el aumento de los vehículos autorizados.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato de 2016 a cuatro de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

ASUNTO: 54  
JURIDICOS

c) Establecer conjuntamente con las autoridades municipales competentes, los programas, planes, mecanismos y acciones tendientes a lograr la adecuada integración operativa de las modalidades foránea y urbana materia del presente Convenio.

d) Aprobar e implementar en su caso y previo convenio entre “**LAS PARTES**” y los prestadores del servicio público de transporte intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, urbano y suburbano, un organismo o ente encargado de recaudar el ingreso por concepto de pago de la tarifa, cuando se trate de servicios de transporte integrados de manera operativa y tarifaria, lo que incluirá en su caso, la adquisición de equipos, instalación y su mantenimiento.

e) Conocer, atender y resolver de manera coordinada con las autoridades municipales los problemas, conflictos y controversias que en su caso pudieran suscitarse con motivo de la integración operativa de las modalidades del servicio público de transporte estatal y municipal materia del presente Convenio.

### **TERCERA. Obligaciones y compromisos de “EL MUNICIPIO”.-**

**“EL MUNICIPIO”** se compromete a:

a) Realizar las acciones necesarias dentro del marco de las atribuciones de la Dirección de Tránsito del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para que los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de personas en la modalidad de urbano y suburbano de competencia municipal, se integren operativamente con los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal. Esto sin perjuicio de otras ubicaciones que se obtengan de los estudios y que “**LAS PARTES**” aprueben de común acuerdo.

b) Dentro del marco de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable, coadyuvar entre el “**EL ESTADO**” y los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de personas sin ruta fija en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal, para gestionar la obtención de las autorizaciones de la dependencia municipal que corresponda, respecto al uso de vía, de suelo y de construcción de las estaciones o paraderos que resulten necesarios dentro del territorio municipal. Esto sin perjuicio de otras ubicaciones que arrojen los estudios y que “**LAS PARTES**” aprueben de común acuerdo.

c) Establecer conjuntamente entre la Dirección de Tránsito Municipal y el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, los programas, planes, mecanismos y acciones tendientes a lograr la adecuada integración operativa de las modalidades

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día 4 de Noviembre de 2016 dos mil diecisésis.

ASUNTOS  
JURIDICOS

de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, con las modalidades de urbano y suburbano materia del presente Convenio.

d) Llevar a cabo las gestiones necesarias para establecer las bases y mecanismos conducentes de manera conjunta con el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, para que dentro del marco de sus facultades se coordinen las acciones que permitan la integración tarifaria entre usuarios del servicio público de transporte urbano y suburbano de competencia municipal y del servicio público de transporte intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal, materia del presente Convenio.

e) En el caso en que se convenga la integración tarifaria entre los servicios públicos de transporte Intermunicipal de autotransporte de competencia estatal con los servicios urbano o suburbano de competencia municipal, permitir que los prestadores del servicio público de transporte urbano y suburbano de su competencia, participen con “EL ESTADO”, en la conformación e instrumentación de un organismo o ente encargado de recaudar el ingreso por concepto de pago de la tarifa, lo que incluirá en su caso, la adquisición de equipos, instalación y su mantenimiento.

f) Coordinar las mesas de trabajo en las que participen “EL ESTADO” y los prestadores del servicio público de transporte urbano y suburbano de competencia municipal e intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal, para definir y convenir los esquemas de distribución de ingresos de la tarifa de transbordo o complementaria que les correspondan.

g) Conocer y resolver, en el ámbito de su competencia de manera coordinada con las autoridades estatales, los problemas, conflictos y controversias que en su caso pudieran suscitarse con motivo de la integración operativa y tarifaria de las modalidades del servicio público de transporte estatal y municipal materia del presente Convenio, respetando en todo momento las facultades, atribuciones y competencia legal de cada tipo y modalidad del servicio.

**CUARTA. Relación laboral o contractual.** “LAS PARTES” convienen que el personal bajo su autoridad o prestadores de servicios que sean asignados para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderán relacionados exclusivamente con quien los haya empleado o contratado. Por ende, cada parte asumirá sus responsabilidades legales frente a sus trabajadores y prestadores de servicios por este concepto, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos para la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones o contratantes de servicios solidarios o sustitutos.

**QUINTA. Pena convencional.** - “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad en responder ante ellos, particulares o terceros cuando por algún motivo o causa no Convenio de Coordinación y Colaboración que celebraron el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato de fecha 4 de Noviembre de 2016 dos mil dieciseis.

justificada, se incumpla con los términos de éste convenio o con los que derivado de éste se suscriban con particulares o terceros, resarciendo el daño causado conforme al resultado del avalúo que practique el perito que para tal efecto designe la parte no responsable del incumplimiento, salvo convenio entre "LAS PARTES" y el particular o tercero afectado, debiendo para ello programar dentro del próximo presupuesto de egresos correspondiente, los recursos económicos necesarios para resarcir el daño o menoscabo económico ocasionado con el incumplimiento; esto, siempre y cuando no se disponga de la liquidez respectiva para cubrirlo en su momento.

**SEXTA.- Responsabilidad Civil.** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este Convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES", que no pueda preverse y que aún prevenible, no pueda evitarse.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, "LAS PARTES" revisarán la situación para establecer los términos para la continuación del Convenio o el finiquito de la relación entre ambas. En su caso, los acuerdos de continuación o finiquito serán parte de este Convenio.

**SÉPTIMA. Confidencialidad.** "LAS PARTES" convienen en que no podrán divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, datos y resultados que se expresen entre ellas como estrictamente confidenciales obtenidos del objeto del presente Convenio, sin la autorización expresa y por escrito de "LAS PARTES".

"LAS PARTES" estarán exentas de cumplir con la obligación anterior, en aquellos casos en que resulten sujetos obligados de proporcionar la información de que dispongan y se genere con motivo del presente Convenio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia.

**OCTAVA. Terminación anticipada.** "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, mediante aviso por escrito dado a la otra parte, con por lo menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

En caso de terminación del presente instrumento, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo de "LAS PARTES", continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

**NOVENA. Vigencia.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y estará sujeto a la ratificación, revisión y en su caso modificación por parte de las administraciones municipales y estatales subsecuentes.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la fecha 4 de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

**DECIMA. Domicilios.** Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación o modificación que las partes pretendan hacer en cumplimiento de este Convenio, incluyendo el emplazamiento en caso de juicio, se harán en los siguientes domicilios:

De “**EL ESTADO**”:

El ubicado en el Boulevard Euquerio Guerrero sin número, de la colonia Yerbabuena de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

De “**EL MUNICIPIO**”:

En Palacio Municipal, ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 1, Zona Centro de la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Cualquier cambio de domicilio de “**LAS PARTES**” deberá ser notificado por escrito, dirigido a la otra parte, con 10 (diez) días hábiles de anticipación y con acuse de recibo. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

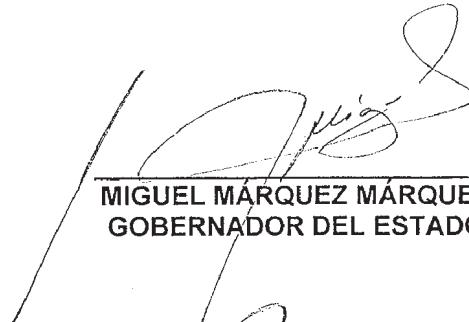
**DÉCIMA PRIMERA. Jurisdicción.** En caso de controversia respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA SEGUNDA. Publicación del Convenio.** El presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 118, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

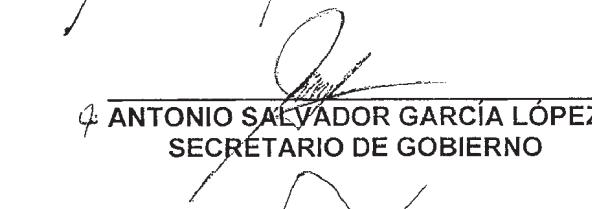
Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en 5 (cinco) ejemplares, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día 4 cuatro del mes de Noviembre del año 2016, correspondiendo cuatro ejemplares para “**EL ESTADO**”, y un ejemplar para “**EL MUNICIPIO**”.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato ASUNTOS URGIDICOS, fechado 4 cuatro de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

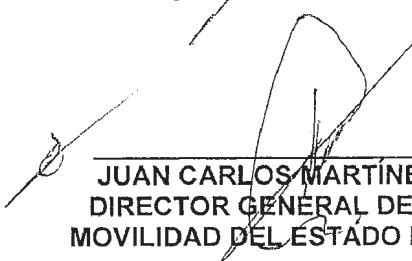
POR "EL ESTADO"



MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO



ANTONIO SALVADOR GARCIA LOPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO



JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO



J. GUADALUPE ENRIQUE AYALA NEGRETE  
DIRECTOR GENERAL DEL IPLANEG

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, de fecha 4 de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

ASUNTOS JURIDICOS

POR "EL MUNICIPIO"

JUAN ANTONIO MORALES MACIEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE ANTONIO TREJO VALDEPENA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

L.R.I. GERARDO ALFONSO JIMENEZ CABRERA  
TITULAR DE TRANSPORTE MUNICIPAL



Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato ASUNTOS JURIDICOS el día 4 dentro de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVIDILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y J. GUADALUPE ENRIQUE AYALA NEGRETE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IPLANEG); Y, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. YSMAYEL LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN COMPARCE ASISTIDO POR EL C. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SAMUEL UGALDE GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, SUBSECUENTES DECLARACIONES Y ULTERIORES CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

- I. Que el Programa de Gobierno 2012-2018 del Gobierno del Estado de Guanajuato, contempla dentro de su estrategia V. Impulso a los territorios de innovación, dentro del Proyecto Específico V.4 Equilibrio regional, el incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad de las regiones y las zonas metropolitanas con un enfoque de innovación, así como dentro del Proyecto Específico V.5 Ciudades humanas, el de incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.
- II. Con el propósito de promover e impulsar la modernización del servicio público de transporte en la Entidad, en aras de mejorar la seguridad, comodidad, rapidez y eficiencia en la movilidad en el transporte público, el Gobierno del Estado de Guanajuato ha promovido la implementación de acciones y proyectos con el objetivo de lograr un desarrollo integral de la Entidad, por lo cual, encomendó al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado (IPLANEG), los proyectos específicos contemplados en el Programa de Gobierno 2012-2018 y relacionados al tema de transporte, señalados como (V.4.4 Sistema de movilidad interurbano y metropolitano y V.5.2 Movilidad y transporte urbano sustentable).
- III. "EL ESTADO", en concordancia con el Programa de Gobierno 2012-2018 desarrollará e implementara la primera etapa del proyecto entre los municipios de Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, León, Silao de la Victoria y

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato de fecha 04 de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Guanajuato, de los cuales, es importante mencionar que los municipios de Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, León y Silao de la Victoria, son integrantes de la zona metropolitana de León, conforme al Decreto Gubernativo número 72 de fecha 22 de mayo de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 83, Tercera Parte de fecha 23 de mayo de 2008.

#### DECLARACIONES:

I.- Declara "EL ESTADO" por conducto de su representante que:

a) Que es una entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y que tiene la calidad de persona moral oficial, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo previsto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 24 fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

b) El Gobernador Constitucional del Estado, C. Miguel Márquez Márquez, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en representación del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con los artículos 77 fracciones XVIII y XXII y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, y 8 ce la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

c) Que el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, tiene por objeto ordenar, planear, promover, administrar la movilidad y el servicio público y especial de transporte en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y que, atendiendo a lo señalado por los Artículos Séptimo y Octavo Transitorios de dicho ordenamiento jurídico, le corresponderá asumir las obligaciones y compromisos adquiridos por la Dirección General de Transporte, para la realización de sus funciones sustantivas, por lo que toda referencia que se haga a la Dirección General de Transporte, en cualquier instrumento normativo, se entenderá hecha al mencionado Instituto.

d) Que el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato es un órgano desconcentrado del Gobierno del Estado, que tiene por objeto instrumentar y coordinar la planeación del desarrollo en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Decreto Gubernativo número 9, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 198, Tercera Parte, de fecha 11 de diciembre de 2012.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de San Francisco del Rincón. Guanajuato de fecha 04 de Noviembre de 2016 dos mil diecisésíos.

e) Que el Secretario de Gobierno, el Director General del Instituto de Movilidad del Estado del Estado de Guanajuato y el Director General de Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), asisten a la firma de este instrumento, de acuerdo a lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción I, 18 y 23 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15 fracciones II, V y VI, 17 fracción VIII, 25 fracción XXXIII y 27 fracción XIX de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 3, 5, 6 y 7 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, publicado en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 97 de fecha 17 diecisiete de junio del 2016; 3 fracción V inciso a) y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; artículo 18 fracción VI del Decreto Gubernativo número 148 de fecha 11 de marzo de 2016, publicado en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 41, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato; 14 y 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 29 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, relativos a las atribuciones del Instituto en materia de estudios, análisis y demás insumos necesarios para las labores de planeación, relativas al funcionamiento del Sistema de Movilidad Interurbano y Metropolitano; y 19 y 20 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, en su carácter de autoridades encargadas de aplicar y cumplir con las disposiciones relativas al transporte público previstas en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y su Reglamento; instrumentar y coordinar la planeación del desarrollo en el Estado, promoviendo la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral de la Entidad; así como las demás disposiciones de carácter general que se emitan sobre la materia.

f) El Secretario de Gobierno acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato. (ANEXO 1)

g) El Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de junio de 2016, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato. (ANEXO 2)

h) El Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato, en fecha 14 de marzo de 2016 (ANEXO 3); manifestando además que cuenta a su cargo con proyectos específicos relacionados al tema de transporte (V.4.4 Sistema de Movilidad Interurbano y Metropolitano y V.5.2 Movilidad y Transporte Urbano Sustentable).

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato de fecha 04 de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

## II.- Declara “EL MUNICIPIO” a través de su representante que:

- a) Es una entidad de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado para el Guanajuato; y 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- b) El H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, cuenta con atribuciones para celebrar convenios con el Gobierno del Estado para la ejecución de obras públicas, de coordinación fiscal, de colaboración administrativa y de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como mediante acuerdo tomado en Sesión número 987, dentro del Décimo Primer Punto, de fecha 10 de Octubre de 2015, en donde se establecen dichas facultades, atento a lo establecido por los artículos 74 y 118 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. (ANEXO 4).
- c) El C. Ysmael López García, Presidente Municipal, acredita la personalidad con que comparece, con la certificación del acta de la sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2015, donde consta la toma de posesión de su cargo y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento de conformidad con el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. (ANEXO 5).
- d) El C. Rodolfo Augusto Ocatavio Aguirre Ruteaga, Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con la certificación del acuerdo tomado en sesión ordinaria por el H. Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2015 y comparece a la firma del presente instrumento, con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. (ANEXO 6).
- e) Tiene su domicilio en Palacio Municipal, ubicado en Plaza Principal sin número, Zona Centro de esta ciudad, mismo que señala para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

## III.- Declaran “LAS PARTES”:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- b) Que para llevar a cabo las acciones que se indican en el presente instrumento, “LAS PARTES” se sujetan a las siguientes:

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato de fecha 04 de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto la implementación de la primera etapa del "Sistema de movilidad interurbano y metropolitano" en su paso por el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; por lo que se establecen las bases, acciones, obligaciones y compromisos de "LAS PARTES" para que en los casos que resulte necesario y con base en los resultados que se obtengan de los estudios realizados por el "IPLANEG", en conjunto con el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, se realicen y suscriban los convenios correspondientes a fin de lograr la integración operativa del servicio público de transporte de personas en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal con las modalidades de urbano y suburbano en ruta fija del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

**SEGUNDA. Obligaciones y compromisos de "EL ESTADO".** Por conducto del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, "EL ESTADO" se compromete a:

- a) Permitir y autorizar a los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de personas en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal, integrarse operativamente con los concesionarios y permisionarios de la modalidad de urbano y suburbano en ruta fija del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en las zonas, paradas, paraderos, estaciones o lugares que resulten necesarios de acuerdo al resultado de los estudios realizados por el "IPLANEG" en conjunto con el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato y que "LAS PARTES" aprueben de común acuerdo.
- b) Autorizar, en su caso, el enlace o fusión del servicio que resulte técnica y operativamente conveniente para la adecuada prestación de los servicios públicos de transporte de competencia estatal y municipal, en los términos previstos por el artículo 130 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y su reglamentación, en el entendido de que ello no implicará el aumento de los vehículos autorizados.
- c) Establecer conjuntamente con las autoridades municipales competentes, los programas, planes, mecanismos y acciones tendientes a lograr la adecuada integración operativa de las modalidades foránea y urbana materia del presente Convenio.
- d) Aprobar e implementar en su caso y previo convenio entre "LAS PARTES" y los prestadores del servicio público de transporte intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, urbano y suburbano, un organismo o ente encargado de recaudar el ingreso por concepto de pago de la tarifa, cuando se trate de servicios de transporte integrados de manera operativa y tarifaria, lo que incluirá en su caso, la adquisición de equipos, instalación y su mantenimiento.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato de fecha 04 de Noviembre de 2016 dos mil diecisésis.

e) Conocer, atender y resolver de manera coordinada con las autoridades municipales los problemas, conflictos y controversias que en su caso pudieran suscitarse con motivo de la integración operativa de las modalidades del servicio público de transporte estatal y municipal materia del presente Convenio.

**TERCERA. Obligaciones y compromisos de "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO"** se compromete a:

a) Realizar las acciones necesarias dentro del marco de las atribuciones de la Dirección de Tránsito del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para que los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de personas en la modalidad de urbano y suburbano de competencia municipal, se integren operativamente con los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal. Esto sin perjuicio de otras ubicaciones que se obtengan de los estudios y que "LAS PARTES" aprueben de común acuerdo.

b) Dentro del marco de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable, coadyuvar entre el "EL ESTADO" y los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de personas sin ruta fija en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal, para gestionar la obtención de las autorizaciones de la dependencia municipal que corresponda, respecto al uso de vía, de suelo y de construcción de las estaciones o paraderos que resulten necesarios dentro del territorio municipal. Esto sin perjuicio de otras ubicaciones que arrojen los estudios y que "LAS PARTES" aprueben de común acuerdo.

c) Establecer conjuntamente entre la Dirección de Tránsito Municipal y el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, los programas, planes, mecanismos y acciones tendientes a lograr la adecuada integración operativa de las modalidades de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, con las modalidades de urbano y suburbano materia del presente Convenio.

d) Llevar a cabo las gestiones necesarias para establecer las bases y mecanismos conducentes de manera conjunta con el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, para que dentro del marco de sus facultades se coordinen las acciones que permitan la integración tarifaria entre usuarios del servicio público de transporte urbano y suburbano de competencia municipal y del servicio público de transporte intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal, materia del presente Convenio.

e) En el caso en que se convenga la integración tarifaria entre los servicios públicos de transporte Intermunicipal de autotransporte de competencia estatal con los servicios urbano o suburbano de competencia municipal, permitir que los prestadores del servicio público de transporte urbano y suburbano de su competencia, participen con "EL ESTADO", en la conformación e instrumentación de un organismo o ente

encargado de recaudar el ingreso por concepto de pago de la tarifa, lo que incluirá en su caso, la adquisición de equipos, instalación y su mantenimiento.

f) Coordinar las mesas de trabajo en las que participen “EL ESTADO” y los prestadores del servicio público de transporte urbano y suburbano de competencia municipal e intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal, para definir y convenir los esquemas de distribución de ingresos de la tarifa de transbordo o complementaria que les correspondan.

g) Conocer y resolver, en el ámbito de su competencia de manera coordinada con las autoridades estatales, los problemas, conflictos y controversias que en su caso pudieran suscitarse con motivo de la integración operativa y tarifaria de las modalidades del servicio público de transporte estatal y municipal materia del presente Convenio, respetando en todo momento las facultades, atribuciones y competencia legal de cada tipo y modalidad del servicio.

**CUARTA. Relación laboral o contractual.** “LAS PARTES” convienen que el personal bajo su autoridad o prestadores de servicios que sean asignados para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderán relacionados exclusivamente con quien los haya empleado o contratado. Por ende, cada parte asumirá sus responsabilidades legales frente a sus trabajadores y prestadores de servicios por este concepto, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos para la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones o contratantes de servicios solidarios o sustitutos.

**QUINTA. Pena convencional.-** “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad en responder ante ellos, particulares o terceros cuando por algún motivo o causa no justificada, se incumpla con los términos de éste convenio o con los que derivado de éste se suscriban con particulares o terceros, resarciendo el daño causado conforme al resultado del avalúo que practique el perito que para tal efecto designe la parte no responsable del incumplimiento, salvo convenio entre “LAS PARTES” y el particular o tercero afectado, debiendo para ello programar dentro del próximo presupuesto de egresos correspondiente, los recursos económicos necesarios para resarcir el daño o menoscabo económico ocasionado con el incumplimiento; esto, siempre y cuando no se disponga de la liquidez respectiva para cubrirlo en su momento.

**SEXTA.- Responsabilidad Civil.** “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este Convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de “LAS PARTES”, que no pueda preverse y que aún prevenible, no pueda evitarse.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, “LAS PARTES” revisarán la situación para establecer los términos para la continuación del

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato de fecha 04 de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Convenio o el finiquito de la relación entre ambas. En su caso, los acuerdos de continuación o finiquito serán parte de este Convenio.

**SÉPTIMA. Confidencialidad.** “LAS PARTES” convienen en que no podrán divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, datos y resultados que se expresen entre ellas como estrictamente confidenciales obtenidos del objeto del presente Convenio, sin la autorización expresa y por escrito de “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” estarán exentas de cumplir con la obligación anterior, en aquellos casos en que resulten sujetos obligados de proporcionar la información de que dispongan y se genere con motivo del presente Convenio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia.

**OCTAVA. Terminación anticipada.** “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, mediante aviso por escrito dado a la otra parte, con por lo menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

En caso de terminación del presente instrumento, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo de “LAS PARTES”, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

**NOVENA. Vigencia.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y estará sujeto a la ratificación, revisión y en su caso modificación por parte de las administraciones municipales y estatales subsecuentes.

**DECIMA. Domicilios.** Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación o modificación que las partes pretendan hacer en cumplimiento de este Convenio, incluyendo el emplazamiento en caso de juicio, se harán en los siguientes domicilios:

De “EL ESTADO”:

El ubicado en el Bulevar Euquerio Guerrero sin número, de la colonia Yerbabuena de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

De “EL MUNICIPIO”:

El Ubicado en Palacio Municipal sin número, zona Centro, en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito, dirigido a la otra parte, con 10 (diez) días hábiles de anticipación y con acuse de recibo. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato de fecha 04 de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis

**DÉCIMA PRIMERA.** Jurisdicción. En caso de controversia respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA SEGUNDA. Publicación del Convenio.** El presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 118, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en 5 (cinco) ejemplares, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día 04 del mes de Noviembre del año 2016, correspondiendo cuatro ejemplares para "EL ESTADO", y un ejemplar para "EL MUNICIPIO".

POR "EL ESTADO"

MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO

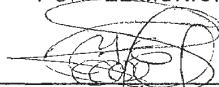
ANTONIO SALVADOR GARCIA LOPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

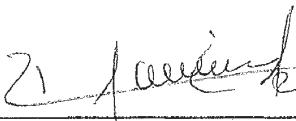
JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

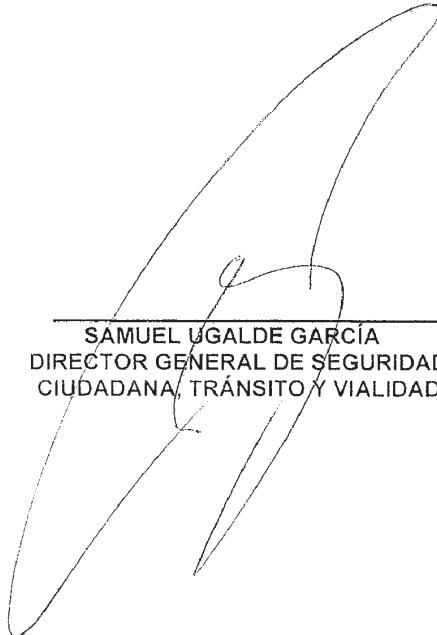
J. GUADALUPE ENRIQUE AYALA NEGRETE  
DIRECTOR GENERAL DEL IPLANEGR

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato de fecha 04 de Noviembre de 2016 dos mil dieciseis.

POR "EL MUNICIPIO"

  
YSMAEL LÓPEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO  
AGUIRRE RUTEAGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
SAMUEL UGALDE GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato de fecha 04 de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y J. GUADALUPE ENRIQUE AYALA NEGRETE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IPLANEG); Y, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN COMPARCE ASISTIDO POR LOS CC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS, DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, SUBSECUENTES DECLARACIONES Y ULTERIORES CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES:

- I. Que el Programa de Gobierno 2012-2018 del Gobierno del Estado de Guanajuato, contempla dentro de su estrategia V. Impulso a los territorios de innovación, dentro del Proyecto Específico V.4 Equilibrio regional, el incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad de las regiones y las zonas metropolitanas con un enfoque de innovación, así como dentro del Proyecto Específico V.5 Ciudades humanas, el de incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.
- II. Con el propósito de promover e impulsar la modernización del servicio público de transporte en la Entidad, en aras de mejorar la seguridad, comodidad, rapidez y eficiencia en la movilidad en el transporte público, el Gobierno del Estado de Guanajuato ha promovido la implementación de acciones y proyectos con el objetivo de lograr un desarrollo integral de la Entidad, por lo cual, encomendó al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado (IPLANEG), los proyectos específicos contemplados en el Programa de Gobierno 2012-2018 y relacionados al tema de transporte, señalados como (V.4.4 Sistema de movilidad interurbano y metropolitano y V.5.2 Movilidad y transporte urbano sustentable).
- III. “EL ESTADO”, en concordancia con el Programa de Gobierno 2012-2018 desarrollará e implementara la primera etapa del proyecto entre los municipios de Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, León de los Aldama, Silao de la Victoria y Guanajuato, de los cuales, es importante mencionar que los municipios de Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, León, y Silao de la Victoria, son integrantes de la zona

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de León, Guanajuato de fecha 14 de abril del 2016 dos mil dieciséis.

8

metropolitana de León, conforme al Decreto Gubernativo número 72 de fecha 22 de mayo de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 83, Tercera Parte de fecha 23 de mayo de 2008.

### DECLARACIONES:

I.- Declara "EL ESTADO" por conducto de su representante que:

- a) Que es una entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y que tiene la calidad de persona moral oficial, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo previsto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 24 fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
- b) El Gobernador Constitucional del Estado, C. Miguel Márquez Márquez, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en representación del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con los artículos 77 fracciones XVIII y XXII y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- c) Que el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, tiene por objeto ordenar, planear, promover, administrar la movilidad y el servicio público y especial de transporte en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y que, atendiendo a lo señalado por los Artículos Séptimo y Octavo Transitorios de dicho ordenamiento jurídico, le corresponderá asumir las obligaciones y compromisos adquiridos por la Dirección General de Transporte, para la realización de sus funciones sustantivas, por lo que toda referencia que se haga a la Dirección General de Transporte, en cualquier instrumento normativo, se entenderá hecha al mencionado Instituto.
- d) Que el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato es un órgano desconcentrado del Gobierno del Estado, que tiene por objeto instrumentar y coordinar la planeación del desarrollo en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Decreto Gubernativo número 9, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 198, Tercera Parte, de fecha 11 de diciembre de 2012.
- e) Que el Secretario de Gobierno, el Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato y el Director General de Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), asisten a la firma de este instrumento, de acuerdo a lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de León, Guanajuato de fecha 14 de abril del 2016 dos mil dieciséis.

para el Estado de Guanajuato; 13 fracción I, 18 y 23 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15 fracciones II, V y VI, 17 fracción VIII, 25 fracción XXXIII y 27 fracción XIX de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 3, 5, 6 y 7 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, publicado en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 97 de fecha 17 diecisiete de junio del 2016; 3 fracción V inciso a) y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; artículo 18 fracción VI del Decreto Gubernativo número 148 de fecha 11 de marzo de 2016, publicado en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 41, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato; 14 y 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 29 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, relativos a las atribuciones del Instituto en materia de estudios, análisis y demás insumos necesarios para las labores de planeación, relativas al funcionamiento del Sistema de Movilidad Interurbano y Metropolitano; y 19 y 20 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, en su carácter de autoridades encargadas de aplicar y cumplir con las disposiciones relativas al transporte público previstas en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y su Reglamento; instrumentar y coordinar la planeación del desarrollo en el Estado, promoviendo la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral de la Entidad; así como las demás disposiciones de carácter general que se emitan sobre la materia.

- f) El Secretario de Gobierno acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato. (ANEXO 1)
- g) El Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de junio de 2016, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato. (ANEXO 2)
- h) El Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato, en fecha 14 de marzo de 2016 (ANEXO 3); manifestando además que cuenta a su cargo con proyectos específicos relacionados al tema de transporte (V.4.4 Sistema de Movilidad Interurbano y Metropolitano y V.5.2 Movilidad y Transporte Urbano Sustentable).

II.- Declara “EL MUNICIPIO” a través de su representante que:

- a) Es una entidad de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública,

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de León, Guanajuato de fecha 14 de abril del 2016 dos mil dieciséis.

8

en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

- b) El H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, cuenta con atribuciones para celebrar convenios con el Gobierno del Estado para la ejecución de obras públicas, de coordinación fiscal, de colaboración administrativa y de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de tales facultades, en sesión de fecha 11 de abril de 2016, se autorizó la firma del presente convenio, atento a lo establecido por el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- c) El L.A.E. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal, acredita la personalidad con que comparece, con la certificación del acta de la sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2015, donde consta la toma de posesión de su cargo y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento de conformidad con el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- d) El Lic. Felipe de Jesús López Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con la certificación del acuerdo tomado en sesión ordinaria por el H. Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2015 y comparece a la firma del presente instrumento, con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- e) El Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General de Movilidad, acredita su personalidad con la certificación del acuerdo tomado en sesión ordinaria por el H. Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2015 y comparece a la firma del presente instrumento, con las facultades que le confieren los artículos 13 fracciones XVI, XVII y XXVII, 149 fracciones XV, XVI y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- f) Tiene su domicilio en Palacio Municipal, ubicado en Plaza Principal sin número, Zona Centro de esta ciudad, mismo que señala para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- b) Que para llevar a cabo las acciones que se indican en el presente instrumento, “LAS PARTES” se sujetan a las siguientes

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de León, Guanajuato de fecha 14 de abril del 2016 dos mil diecisésis.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto la implementación de la primera etapa del “Sistema de movilidad interurbano y metropolitano” en su paso por el municipio de León, Guanajuato; por lo que se establecen las bases, acciones, obligaciones y compromisos de “LAS PARTES” para la realización de la integración operativa del servicio público de transporte de personas en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo de competencia estatal con la modalidad de urbano en ruta fija del Municipio de León, Guanajuato que considera cuatro estaciones localizadas de manera contigua a la micro-estación Santa Rita, Bugambilias y Julián de Obregón del sistema de rutas integradas SIT OPTIBUS; así como una estación en Puerta Milenio, sin perjuicio de otras ubicaciones que arrojen los estudios y que “LAS PARTES” aprueben de común acuerdo.

**SEGUNDA. Obligaciones y compromisos de “EL ESTADO” por conducto del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, “EL ESTADO” se compromete a:**

- a) Permitir y autorizar a los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de personas en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal, integrarse operativamente con los concesionarios y permisionarios de la modalidad de urbano en ruta fija del Municipio de León, Guanajuato, que utilizan la micro-estación Santa Rita, Bugambilias y Julián de Obregón del sistema de rutas integradas SIT OPTIBUS; así como en Puerta Milenio, sin perjuicio de otras ubicaciones que arrojen los estudios y que “LAS PARTES” aprueben de común acuerdo.
- b) Autorizar, en su caso, el enlace o fusión del servicio que resulte técnica y operativamente conveniente para la adecuada prestación de los servicios públicos de transporte de competencia estatal y municipal, en los términos previstos por el artículo 130 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y su reglamentación, en el entendido de que ello no implicará el aumento de los vehículos autorizados.
- c) Establecer conjuntamente con las autoridades municipales competentes, los programas, planes, mecanismos y acciones tendientes a lograr la adecuada integración operativa de las modalidades de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal y urbana materia del presente Convenio.
- d) Conocer, atender y resolver de manera coordinada con las autoridades municipales los problemas, conflictos y controversias que en su caso pudieran suscitarse con motivo de la integración operativa de las modalidades del servicio público de transporte estatal y municipal materia del presente Convenio.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de León, Guanajuato de fecha 14 de abril del 2016 dos mil diecisésis.



**TERCERA. Obligaciones y compromisos de “EL MUNICIPIO”.**- “EL MUNICIPIO” se compromete a:

- a) Gestionar las acciones necesarias dentro del marco de las atribuciones de la Dirección General de Movilidad del Municipio de León, Guanajuato, para que los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de personas en la modalidad de urbano de competencia municipal que utilizan la micro-estación Santa Rita, Bugambilias y Julián de Obregón del sistema de rutas integradas SIT OPTIBUS; así como en Puerta Milenio, puedan integrarse operativamente con los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo de competencia estatal. Esto sin perjuicio de otras ubicaciones que arrojen los estudios y que “LAS PARTES” aprueben de común acuerdo.
- b) Dentro del marco de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable, coadyuvar entre el “**EL ESTADO**” y los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de personas sin ruta fija en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo de competencia estatal, para gestionar la obtención de las autorizaciones de la dependencia municipal que corresponda, respecto al uso de vía, de suelo y de construcción de las estaciones o paraderos que se ubicarán de manera contigua a la micro-estación Santa Rita, Bugambilias y Julián de Obregón del sistema de rutas integradas SIT OPTIBUS; así como en Puerta Milenio. Esto sin perjuicio de otras ubicaciones que arrojen los estudios y que “**LAS PARTES**” aprueben de común acuerdo.
- c) Establecer conjuntamente entre la Dirección General de Movilidad del Municipio de León, Guanajuato, y el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, los programas, planes, mecanismos y acciones tendientes a lograr la adecuada integración operativa de las modalidades de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo de competencia estatal y urbana materia del presente Convenio.
- d) Fomentar y realizar las gestiones necesarias para establecer las bases y mecanismos conducentes de manera conjunta con el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, para que dentro del marco de sus facultades se coordinen las acciones que permitan la integración tarifaria entre usuarios del servicio público de transporte urbano de competencia municipal y del servicio público de transporte en la modalidad de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo, de competencia estatal, materia del presente Convenio.
- e) Gestionar con el organismo o ente encargado del recaudo del ingreso de la tarifa, pre pagada del servicio público de transporte urbano, se coordine y coadyuve con la el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato y prestadores del servicio público de transporte en la modalidad intermunicipal de autotransporte, antes foráneo y urbano municipal, a fin de que analicen y convengan la factibilidad técnica para lograr la integración tarifaria de ambas modalidades del servicio, verificando que los equipos y

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de León,  
Guanajuato de fecha 14 de abril del 2016 dos mil dieciséis.

sistemas de cobro y recaudo de la tarifa que autorice “EL ESTADO”, sean compatibles con los utilizados por el transporte urbano municipal.

f) Coordinar mesas de trabajo en las que participen “EL ESTADO” y los prestadores del servicio público de transporte urbano de competencia municipal y los de intermunicipal de autotransporte, antes foráneo de competencia estatal, para definir y convenir los esquemas de distribución de ingresos de la tarifa de transbordo que les correspondan, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

g) Conocer y resolver, en el ámbito de su competencia de manera coordinada con las autoridades estatales, los problemas, conflictos y controversias que en su caso pudieran suscitarse con motivo de la integración operativa y tarifaria de las modalidades del servicio público de transporte estatal y municipal materia del presente Convenio, respetando en todo momento las facultades, atribuciones y competencia legal de cada tipo y modalidad del servicio.

**CUARTA. Relación laboral o contractual.** “LAS PARTES” convienen que el personal bajo su autoridad o prestadores de servicios que sean asignados para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderán relacionados exclusivamente con quien los haya empleado o contratado. Por ende, cada parte asumirá sus responsabilidades legales frente a sus trabajadores y prestadores de servicios por este concepto, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos para la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones o contratantes de servicios solidarios o sustitutos.

**QUINTA. Responsabilidad Civil.** “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este Convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de “LAS PARTES”, que no pueda preverse y que aún prevenible, no pueda evitarse.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, “LAS PARTES” revisarán la situación para establecer los términos para la continuación del Convenio o el finiquito de la relación entre ambas. En su caso, los acuerdos de continuación o finiquito serán parte de este Convenio.

**SEXTA. Confidencialidad.** “LAS PARTES” convienen en que no podrán divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, datos y resultados que se expresen entre ellas como estrictamente confidenciales obtenidos del objeto del presente Convenio, sin la autorización expresa y por escrito de “LAS PARTES”.

**SÉPTIMA. Terminación anticipada.** “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, mediante aviso por escrito dado a la otra parte, con por lo menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de León, Guanajuato de fecha 14 de abril del 2016 dos mil dieciséis.

En caso de terminación del presente instrumento, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo de **“LAS PARTES”**, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

**OCTAVA. Vigencia.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

**NOVENA. Domicilios.** Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación o modificación que las partes pretendan hacer en cumplimiento de este Convenio, incluyendo el emplazamiento en caso de juicio, se harán en los siguientes domicilios:

De **“EL ESTADO”**:

El ubicado en el Bulevar Euquerio Guerrero sin número, de la colonia Yerbabuena de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

De **“EL MUNICIPIO”**:

En Palacio Municipal, ubicado en la Plaza Principal sin número, de la Zona Centro de esta ciudad de León, Guanajuato.

Cualquier cambio de domicilio de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito, dirigido a la otra parte, con 10 (diez) días hábiles de anticipación y con acuse de recibo. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

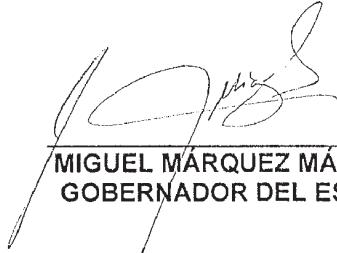
**DÉCIMA. Jurisdicción.** En caso de controversia respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA PRIMERA. Publicación del Convenio.** El presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 118, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en 5 (cinco) ejemplares, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día 14 del mes de Abril del año 2016, correspondiendo cuatro ejemplares para **“EL ESTADO”**, y un ejemplar para **“EL MUNICIPIO”**.

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de León, Guanajuato de fecha 14 de abril del 2016 dos mil diecisésis.

POR "EL ESTADO"



MIGUEL MARQUEZ MÁRQUEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO



JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

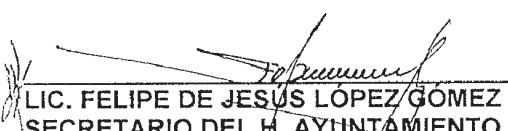


GUADALUPE ENRIQUE AYALA NEGRETE  
DIRECTOR GENERAL DEL IPLANEGR

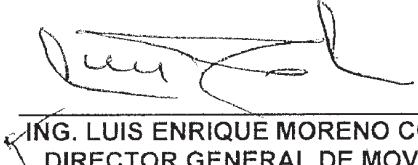
POR "EL MUNICIPIO"



L.A.E. HÉCTOR GERMAN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ING. LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS  
DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de León,  
Guanajuato de fecha 14 de abril del 2016 dos mil diecisésis.



## INSTITUTO DE PLANEACION, ESTADISTICA Y GEOGRAFIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



# Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Subregión 10 Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro y Tarandacuao del Estado de Guanajuato 2014

## VERSIÓN EJECUTIVA

Programa de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos



ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APPLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



## DIRECTORIO DE PARTICIPANTES

**Lic. Jorge Carlos Ramírez Marín**

Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

**Lic. Omar Conde Contreras**

Delegado Federal en el Estado de Guanajuato

Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

**Arq. Bianca Penélope Silva Vela**

Dirección de Política Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

**Lic. Miguel Márquez Márquez**

Gobernador del Estado de Guanajuato

**Arq. Horacio Guerrero García**

Director General

Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG)

**Arq. Jesús Solórzano Jaramillo**

Subdirector General de Procesos

Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG)

## Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM)

**Dr. Israel Cabrera Barrón**

Delegado Federal

Delegación Guanajuato

**Ing. Humberto Carlo Navarro del Alba**

Director General Adjunto, CONAGUA Guanajuato

**Ing. María Lourdes Acosta Amaya**

Delegada Federal

SAGARPA, Delegación Guanajuato

**Mtro. Alberto Bello Albo**

Delegado Federal

Secretaría de Economía, Delegación Guanajuato

**Lic. Claudia Brígida Navarrete Aldaco**

Delegada Federal

SEDESOL, Delegación Guanajuato

**Lic. José Leoncio Pineda Godos**



Director General del Centro SCT Guanajuato

**Mtra. Margarita Arenas Guzmán**

Delegada Federal  
SEP, Delegación Guanajuato

**Lic. Sergio Ramón Tovar Alvarado**

Delegado Federal del Centro INAH Guanajuato

**Ing. Marco Antonio Jaramillo Trejo**

Subgerente de distribución C.F.E

**C. Juan Carlos Martínez Hernández**

Director General

Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato

**Ing. Adrián Peña Miranda**

Director General

Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG)

**Arq. Luis Antonio Güereca Pérez**

Coordinador Ejecutivo de Protección Civil

Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Estado de Guanajuato

**LPT. Ana Carmen Aguilar Higareda**

Directora General

Instituto de Ecología (IEE) del Estado de Guanajuato

**Arq. Horacio Guerrero García**

Director General

Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG)

**Lic. Guillermo Romero Pacheco**

Secretario

Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES) del Estado de Guanajuato

**Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo**

Secretario

Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU) del Estado de Guanajuato

**Ing. José Arturo Durán Miranda**

Secretario de Obra Pública

Secretaría de Obra Pública (SOP) del Estado de Guanajuato

**Dr. Juan Alcocer Flores**

Director General

Instituto Estatal de Cultura (IEC) de Guanajuato

**C.P. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**

Secretario

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR)



## Equipo Asesor de Especialistas (EAE)

**Dr. Gilberto Herrera Ruiz**

Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro

**Dr. Eusebio Ventura Ramos**

Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales

**M. en G. Hugo Luna Soria**

Coordinador de la Licenciatura en Geografía Ambiental

**M. en GIC. Milagros Córdova Athanasiadis**

Responsable técnico del proyecto

**Biól. Enrique Ongay Delhumeau**

**Biól. Abigail de Jesús Jaimes Barrientos**

**M. en GIC. René Fernando Tobar Díaz**

**Ing. María Susana López Funes**

**M. en Urb. Karla Teresa Rojas Moreno**

**M en C. Edith Rivas Alonso**

**Lic. Juan Eduardo Morales Godínez**

**Dr. Juan Alfredo Hernández Guerrero**

**M. en G. Diana Tello García**

**Dra. María del Carmen Carmona Lara**

**M. en Urb. Jesús Rodríguez Rojo**

**Dr. Raúl Francisco Pineda López**

## PRESENTACIÓN

El Estado de Guanajuato se coloca nuevamente como referencia nacional, mediante la atención a los intereses y necesidades de la población Guanajuatense, reconocida a través de la planeación estratégica y ordenada del territorio, preservando al medio ambiente y aprovechando las cualidades y potencialidades de nuestro Guanajuato.

Es a través del Programa Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (REPZOR), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), fundamentado en el interés de asegurar los objetivos de controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes y así como el de evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales, definidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, nuestro estado, alinea las metas federales con lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, permitiendo así la formulación de los Programas Regionales de Ordenamiento Territorial.

Es por ello que para promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, se debe transitar hacia un **Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable** que permita consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, salvaguardando a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

Debido al interés para alcanzar este Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial ha definido 4 regiones, que a su vez integran 10 subregiones para la planeación y gestión estratégica del territorio, permitiendo así, precisar la vocación y conseguir el óptimo aprovechamiento del mismo.

Partiendo de esta subdivisión regional es donde se delimita el territorio para el cual está elaborado el presente **Programa Regional de Ordenamiento Territorial para la subregión 10 denominada “Sierra de los Agustinos”**, conformado por los municipios de Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro y Tarandacua. Esta subregión ocupa una superficie de 200, 454 Hectáreas representando el 6.55% del territorio de nuestro estado, que es perteneciente a 183,194 Guanajuatenses.

Es de suma importancia para la subregión 10 “Sierra de los Agustinos” un adecuado manejo del territorio, ya que en ella existe una distinción por su paisaje de sierras bajas y aparatos volcánicos extintos, los cuales son intercalados entre llanuras y que le dan una complejidad topográfica, así como una riqueza ambiental y biológica. Es en esta región donde al ser parte de la cabecera de la cuenca del Río Laja representa un área prioritaria para la conservación de los ecosistemas del Estado de Guanajuato.

Contando con la colaboración de la Universidad Autónoma de Querétaro se llevó a cabo la elaboración de este instrumento. Así mismo, con la finalidad de permitir la vinculación del desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y la vivienda a una función social, ecológica y sustentable del suelo, es que los representantes de dependencias federales como estatales, han unido esfuerzos para conformar el

Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) que ha sido un elemento clave para la correcta evaluación en el proceso de elaboración de este Instrumento.

**ARQ. HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
Director General IPLANEGR

## **CONTENIDO**

DIRECTORIO DE PARTICIPANTES

PRESENTACIÓN

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AGENDA AMBIENTAL Y URBANO-TERRITORIAL

OBJETIVOS

PROCEDIMIENTO

FASE I. ANTECEDENTES Y COORDINACIÓN

1.1 INSTRUMENTOS LEGALES

1.2 VINCULACIÓN DEL PROT CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

1.3 OTROS INSTRUMENTOS

1.3.1 Decreto Área Natural Protegida Sierra de los Agustinos

1.3.2 Plan de América del Norte para la Conservación de la Mariposa Monarca

1.3.3 4 Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (CEDUOET)

1.4 INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL

1.5 BASES CARTOGRÁFICAS

FASE II. DIAGNÓSTICO Y ESCENARIOS

2.1 CARACTERIZACIÓN DE LA REGIÓN

2.1.1 Ubicación y entorno regional

2.1.2 Caracterización del medio físico natural

2.1.2.1 Clima

2.1.2.2 Elementos del clima

2.1.2.3 Fenómenos meteorológicos regionales y locales

2.1.2.4 Cuencas, Subcuencas y Microcuencas

2.1.2.5 Edafología

2.1.2.6 Fisiografía

2.1.2.7 Geología

2.1.2.8 Geomorfología

2.1.2.9 Hidrografía superficial

2.1.2.10 Hidrografía subterránea

2.1.2.11 Acuíferos

2.1.2.12 Orografía y topografía

2.1.3 Caracterización ambiental

- 2.1.3.1 Contaminación del recurso aire
- 2.1.3.2 Contaminación del recurso agua
- 2.1.3.3 Contaminación del recurso suelo
- 2.1.3.4 Disposición y destino final de los residuos sólidos
- 2.1.3.5 Disposición y tratamiento de aguas residuales
- 2.1.3.6 Disposición y tratamiento de residuos peligrosos
- 2.1.3.7 Biodiversidad (flora y fauna)
- 2.1.3.8 Uso de suelo y vegetación
- 2.1.3.9 Procesos y recursos que se deben mantener para la preservación de la biodiversidad
- 2.1.3.10 Cambio climático
- 2.1.3.11 Regionalización ecológica
- 2.1.4 Caracterización social y demográfica
  - 2.1.4.1 Densidad de población
  - 2.1.4.2 Dinámica demográfica por municipio
  - 2.1.4.3 Distribución de la población
  - 2.1.4.4 Escolaridad
  - 2.1.4.5 Estructura de la población
  - 2.1.4.6 Hacinamiento
  - 2.1.4.7 Marginación
  - 2.1.4.8 Migración
  - 2.1.4.10 Población con discapacidad
  - 2.1.4.11 Población indígena
  - 2.1.4.12 Pobreza
  - 2.1.4.13 Situación de la vivienda
- 2.1.5 Caracterización del proceso económico
  - 2.1.5.1 Sector primario
  - 2.1.5.2 Sector secundario
  - 2.1.5.3 Sector terciario
  - 2.1.5.4 Sector cuaternario
  - 2.1.5.5 Población económicamente activa
  - 2.1.5.6 Producto interno bruto por sectores y actividades
- 2.1.6 Caracterización del equipamiento y la infraestructura
  - 2.1.6.1 Educación y cultura
  - 2.1.6.2 Salud y asistencia social
  - 2.1.6.3 Comercio y abasto
  - 2.1.6.4 Comunicaciones y transporte

- 2.1.6.5 Recreación y deporte
- 2.1.6.6 Administración pública y servicios urbanos
- 2.1.6.7 Agua potable
- 2.1.6.8 Drenaje y saneamiento
- 2.1.6.9 Electrificación
- 2.1.6.10 Infraestructura hidroagrícola
- 2.1.6.11 Infraestructura vial
- 2.1.7 Sistema Estatal de Ciudades
- 2.1.8 Caracterización cultural
  - 2.1.8.1 Elementos de la identidad regional
- 2.1.9 Riesgos
- 2.1.10 Tenencia de la Tierra
- 2.1.11 Fragilidad ambiental
- 2.1.12 Aptitud del suelo
- 2.1.13 Atributos ambientales

## 2.2 INDICADORES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 2.2.1 Indicadores del medio físico natural
  - 2.2.1.1 Cambio de uso del suelo y vegetación
  - 2.2.1.2 Tasa de deforestación
  - 2.2.1.3 Tasa de cambio de vegetación y uso del suelo
  - 2.2.1.4 Relación cobertura natural/cobertura antrópica
  - 2.2.1.5 Extensión de la frontera agrícola y tierras de riego
  - 2.2.1.6 Tierras de riego como porcentaje de tierras cultivables
- 2.2.2 Indicadores del orden social
  - 2.2.2.1 Atracción migratoria reciente
  - 2.2.2.2 Atracción migratoria acumulada
  - 2.2.2.3 Proyecciones de población
  - 2.2.2.4 Acceso a vías de comunicación en localidades según porcentaje de hablantes de lengua indígena
  - 2.2.2.5 Población hablante de lengua indígena
- 2.2.3 Indicadores del proceso económico
  - 2.2.3.1 Producto interno bruto per cápita
  - 2.2.3.2 Índice de especialización económica o coeficiente de localización
  - 2.2.3.3 Concentración municipal de actividades primarias .
  - 2.2.3.4 Concentración municipal de actividades secundaria
  - 2.2.3.5 Concentración municipal de actividades terciarias

- 2.3.6 Orientación sectorial de la economía municipal
- 2.2.3.7 Concentración per cápita de la economía
- 2.2.3.8 Grado de calificación de la población
- 2.2.3.9 Tasa de actividad
- 2.2.3.10 Índice de dependencia económica
- 2.2.3.11 PEA por sector de actividad (personal ocupado)
- 2.2.4 Indicadores urbanos y de infraestructura
  - 2.2.4.1 Nivel de urbanización
  - 2.2.4.2 Índice de urbanización
  - 2.2.4.3 Distribución de la población por categoría urbana, mixta y/o rural
  - 2.2.4.5 Índice de dispersión
  - 2.2.4.6 Distribución espacial de los asentamientos (índice de Clark- Evans o índice Rn)
  - 2.2.4.7 Índice de consolidación urbano- regional
  - 2.2.4.8 Índice de suficiencia vial (índice de Engel)
  - 2.2.4.9 Grado de accesibilidad a carretera pavimentada
- 2.3 DIAGNÓSTICO Y UTER
  - 2.3.1 Diagnóstico integral
    - 2.3.1.1 Diagnóstico Ambiental
    - 2.3.1.2 Aptitud territorial
    - 2.3.1.10 Diagnóstico temático
  - 2.3.2 Proyectos detonadores e inversiones programadas
  - 2.3.3 Escenarios
    - 2.3.3.1 Escenario tendencial
    - 2.3.3.2 Escenario deseable
    - 2.3.3.3 Escenario concertado
  - 2.3.4 Taller de revisión del diagnóstico integral
    - 2.3.4.1 Primera reunión
    - 2.3.4.2 Segunda reunión
  - 2.3.5 Proceso de definición de UTER
    - 2.3.5.1 Marco de referencia: Unidades de Gestión Ambiental y Territorial
    - 2.3.5.2 Aptitud territorial
    - 2.3.5.3 Conflictos territoriales
    - 2.3.5.4 Límites pre-establecidos
    - 2.3.5.5 Modificación de UGATs y delimitación de UTERs
    - 2.3.5.6 Unidades Territoriales Estratégicas Regionales
  - 2.3.6 Taller para la aprobación de UTER

### FASE III. ESTRATÉGIAS Y METAS

#### 3.1. MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

#### 3.2. DEFINICIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, METAS Y PROYECTOS TERRITORIALES

##### 3.2.2 Definición de Políticas Integrales de Actuación

##### 3.2.3 Definición de Objetivos Estratégicos

##### 3.2.4 Definición de Metas

#### 3.3 TALLER PARA ESTABLECER LAS POLÍTICAS INTEGRALES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, METAS Y PROYECTOS TERRITORIALES

#### 4.1. PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES

#### 4.2 ESTABLECIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD

#### 4.3. MECANISMOS Y CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

##### 4.3.1. Manejo Adaptativo, Sustentabilidad e Indicadores

##### 4.3.3 Indicadores

#### 4.4. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y MONITOREO

##### 4.4.1 Indicadores de Monitoreo (M)

##### 4.4.2 Indicadores de Impacto (I)

##### 4.4.3 Indicadores de Gestión (G)

## INTRODUCCIÓN

El Ordenamiento Territorial (OT) puede ser definido como la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y ecológicas de la sociedad, cuyo objetivo es el desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según un concepto rector.

A partir de este punto de vista, el OT busca responder a la necesidad de orientar el desarrollo de las actividades humanas, evitando los problemas y desequilibrios que de ello se puedan derivar; lo que en términos operativos implica organizar, armonizar y administrar la ocupación y uso del territorio, incorporando en el proceso valores de sostenibilidad ambiental, equilibrio regional y bienestar social.

En México, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través de su Programa de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (REPZOR), ofrece a los Estados del país, un mecanismo que les permita construir instrumentos integrales de planeación que promuevan el uso óptimo del territorio, y que identifiquen zonas aptas para la reubicación de población en zonas de riesgo, buscando con ello implementar políticas y acciones orientadas a garantizar un desarrollo sustentable y equilibrado.

Dentro de este magno programa, se inserta el Programa Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), como un instrumento de planeación de visión integral, en el cual se persigue asegurar una mayor coherencia, eficiencia y eficacia de las acciones de coordinación en un espacio regional. Mediante el PROT se busca construir un modelo de ocupación territorial consensuado en la región, acorde con sus potencialidades y limitantes productivas, socioeconómicas y ambientales.

Guanajuato es una entidad que históricamente se ha distinguido por generar instrumentos de planeación que sirvan para dirigir la toma de decisiones entorno al desarrollo del Estado. Siendo una entidad tan heterogénea y diversa, no solo desde el punto de vista ecológico y cultural, sino también en las dinámicas socio-territoriales que presenta, es posible definir en la misma cuatro regiones y diez subregiones, siendo estas últimas, unidades socioespaciales donde se presenta mayor continuidad y homogeneidad en términos de las características, procesos, problemas y presiones que les definen.

El Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) es la figura institucional que se ha encargado de elaborar, dirigir y evaluar, los esfuerzos de planificación territorial a nivel estatal, regional y municipal en Guanajuato.

En mayo de 2014, la SEDATU, en coordinación con el IPLANEG, firmaron un Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo y Ejecución en Materia de Ordenamiento Territorial, dentro del cual se contempla la elaboración de los Programas Regionales de Ordenamiento Territorial de las diez Subregiones reconocidas en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (Periódico Oficial, 2012).

En este documento se presenta el **Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Subregión 10 Sierra de los Agustinos, correspondiente a los municipios de Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro y Tarandacua**, cuya elaboración está a cargo de un equipo consultor de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Para su elaboración e integración, se siguieron los términos de referencia establecidos por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (Sedatu) del 2014, adaptados para el Estado de Guanajuato (IPLANEG), a fin de buscar la compatibilidad y complementariedad entre los instrumentos de planeación existentes y en elaboración en la entidad y sus municipios.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) es un instrumento que refleja la visión del Gobierno de la República, y del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuya Meta Nacional 2 México Incluyente, menciona que se debe "*Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna*". Para ello, se reconoce que el ordenamiento territorial por su enfoque integral, puede contribuir al desarrollo humano ecológicamente sostenible, espacialmente armónico y socialmente justo; lo cual le convierte en un cimiento de la política territorial, social y ecológica.

Bajo esta misma visión, en el Estado de Guanajuato a través de los lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2035: Guanajuato Siglo XXI, también reconoce la premisa de elaborar instrumentos de planeación integrales, enmarcados dentro del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET) y los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET).

El PROT resulta para el caso del Estado de Guanajuato, un ejercicio complementario al enfoque de planeación local y estatal. Sustentado bajo una concepción sistémica del territorio, se le reconoce como una entidad multidimensional, de entorno diverso (en lo social- urbano, cultural, económico, y ambiental), cuyas interacciones complementarias o conflictivas determinan el comportamiento del sistema territorial regional.

Es bajo esta perspectiva, que se busca una gestión integral del territorio de la Subregión 10 Sierra de los Agustinos, en donde se dé continuidad al marco estratégico del enfoque estatal. En esta dimensión se busca orientar el desarrollo de la competitividad regional, equilibrar el desarrollo urbano-industrial regional y mejorar la integración como región.

Asimismo, el PROT también busca homologar los esfuerzos, que en materia de regulación y fortalecimiento institucional, han presentado diferencias entre los municipios que integran la Subregión, lo que ha impactado directamente en la eficiencia del proceso de administración sustentable del territorio. En este sentido, el PROT como marco de referencia, busca contribuir en los procesos de planificación sectorial y municipal con medidas orientadoras y regulatorias que necesitan ser abordadas y concebidas desde una dimensión regional.

## AGENDA AMBIENTAL Y URBANO-TERRITORIAL

Dentro de las adecuaciones realizadas a la estructura del Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Subregión 10, por parte de SEDATU e IPLANEGR, se encuentra la elaboración de una Agenda Ambiental y Urbano- Territorial. Ésta, tiene por objetivo "*identificar los problemas por el uso del territorio de la región, y categorizar las prioridades de atención de éstos, en función de su importancia y de los recursos técnicos, administrativos y financieros disponibles*" (SEMARNAT, 2006).

Siguiendo con la lógica sistémica bajo la cual se encuentra conceptualmente amparado el desarrollo de este instrumento, para efectos de este apartado se generó una única agenda, en el contexto de que las problemáticas territoriales deben ser abordadas bajo esta visión integrada y no de manera separada.

Para la identificación de esta agenda, se llevó a cabo un taller con el concurso de las autoridades estatales del IPLANEGR y representantes municipales, realizado el 19 de febrero del 2015 en las instalaciones del IPLANEGR en el Municipio de Silao Guanajuato (Anexo 1). Con la participación de 15

personas, representantes de los municipios de Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro y Tarandacua, se identificaron y priorizaron diferentes problemáticas:

1. **Desempleo.** Pocas oportunidades laborales especialmente para la población joven.
2. **Aprovechamiento de los recursos naturales.** Referente tanto a las malas prácticas de manejo asociadas a actividades agropecuaria, tanto a recursos con potencial de aprovechamiento que no han sido explotados.
3. **Manejo de residuos sólidos.** Insuficiencia de sitios para la disposición final de residuos sólidos, en condiciones de manejo adecuadas; aunado a un ineficiente sistema de recolección y tratamiento de residuos.
4. **Gobernanza.** Poca participación ciudadana en toma de decisiones; falta de vinculación entre autoridades de diversos niveles. Autonomía municipal de asignación de apoyos a la población.
5. **Contaminación del agua.** Relativo al estado actual de la Presa Solís y los ríos que cruzan por la zona.
6. **Conectividad y transporte.** Insuficiencia en la red carretera que permita una mejor comunicación, particularmente con el corredor Bajío. También insuficiente sistema de transporte que conecte a las diversas localidades.
7. **Crecimiento urbano.** Poca planeación urbana. Establecimiento de viviendas en áreas de riesgos.
8. **Inseguridad.** La situación de estados vecinos ha afectado la dinámica social de la Subregión, incrementándose la delincuencia y el narcotráfico.

De acuerdo a los actores participantes, el principal problema detectado fue la falta de empleo en la Subregión, situación que ha promovido la migración y el abandono de actividades productivas. Como segunda prioridad consideraron la falta de aprovechamiento de los recursos naturales, problemática muy en relación con la anterior, en donde los actores participantes dimensionan un área de oportunidad la riqueza ambiental que presentan en sus municipios. El tercer problema prioritario fue el manejo de residuos sólidos, al no existir esquemas eficientes ni municipal ni regionalmente para la colecta, disposición y tratamiento de la basura. Un tema notable, que fue el cuarto en prioridad, fue la gobernanza, en el sentido que se vislumbra como problemática la falta de vinculación gubernamental (en los diferentes niveles de gobierno) y con la ciudadanía.

Complementario a este ejercicio, se revisaron diversos documentos derivados de otros instrumentos de planeación, principalmente las agendas presentadas en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico del Territorio (IPLANEG, 2014a); lo expuesto en los Planes Municipales de Desarrollo y otra documentación cuya consideración fue pertinente para comprender la problemática regional.

- Migración
- Ocupación urbana y ordenamiento desordenado
- Contaminación del agua
- Deficiencias en el manejo, tratamiento y disposición de residuos
- Sobreexpplotación de acuíferos
- Insuficiencias en la red de movilidad
- Poca diversificación productiva y falta de oportunidades de empleo
- Pobreza y desigualdad social
- Deforestación
- Inseguridad

La Agenda territorial permite comprender las condiciones de la problemática de la Subregión dentro del contexto social, ambiental, económico y urbano; sirviendo de base para delinear los alcances y potenciales que puede plantear el Programa Regional de Ordenamiento Territorial.

## OBJETIVOS

### Objetivo general

Elaborar un instrumento que integra las visiones sectoriales y que establezca las bases para lograr el desarrollo ordenado, equilibrado y sustentable del territorio regional, de modo que este contribuya al progreso y bienestar de sus habitantes considerando la conservación de su entorno natural.

### Objetivos particulares

- Proponer las formas de ocupación y el aprovechamiento de zonas compatibles con las características del territorio.
- Prevenir, controlar o incluso revertir los desequilibrios que se observan en el desarrollo de la región.
- Propiciar la planificación del desarrollo integral del territorio regional desde una perspectiva multisectorial.
- Establecer la distribución equilibrada de la población y de sus actividades económicas, considerando la aptitud del territorio, como a su vez las zonas de peligro.

## PROCEDIMIENTO

Para la elaboración e integración del Programa Regional de Ordenamiento Territorial, se consideraron los términos de referencia establecidos por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU) del 2014, con adecuaciones para el Estado de Guanajuato, tomando en consideración el espíritu del documento correspondiente al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (IPLANEG, 2014). El PROT de la Subregión 10 parte de un esquema conceptual que se compone de cuatro fases: 1) Antecedentes y coordinación; 2) Diagnóstico y Escenarios; 3) Estrategias y Metas; y 4) Acciones y Corresponsabilidad.

## FASE I. ANTECEDENTES Y COORDINACIÓN

### 1.1 INSTRUMENTOS LEGALES

Se llevó a cabo una revisión de diversos instrumentos legales que sustentan al PROT, tanto de orden como estatal, entre los cuales se enlistan los siguientes.

Cuadro 1. Marco jurídico federal y estatal para la Subregión 10

<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>	Las modificaciones al artículo 1º de la carta magna señala que los tratados internacionales vinculados a los derechos humanos en materia de medio ambiente, planeación del desarrollo y ordenamiento territorial, son ahora, el <b>segundo nivel normativo a considerar dentro de la jerarquía de leyes aplicables a la gestión integral del territorio</b> . En la carta magna se desarrolló principios que se consagran en materia de planeación, regulación de los asentamientos humanos, de desarrollo urbano, preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección al ambiente, vivienda, tenencia de la tierra y desarrollo sustentable entre otras, a través de sus artículos 25, 26, 27 y 133.
<b>Ley de Planeación</b>	Siguiendo los principios contenidos en el artículo 25 constitucional da las bases para el Plan Nacional de Desarrollo, siendo el vigente la versión 2013-2018. En el artículo 2º de esta Ley se establece a <i>la planeación como un medio para lograr un eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país, que tiende a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> .
<b>Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH),</b>	La que reconoce el concepto de Ordenamiento Territorial (OT) en relación con los asentamientos humanos y se estableció como objetivo lograr una <i>"distribución sustentable de la población y las actividades económicas"</i> , con lo cual se integraron a dicha ley los aspectos ambientales.
<b>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)</b>	En sus artículos 17 y 18, señala que la planeación nacional de desarrollo, debe incorporar como instrumento de política ambiental el ordenamiento ecológico, de lo que se deduce la naturaleza jurídica de esta figura. En ese tenor, como cualquier otra política pública, la política ambiental forma parte de un proceso de planeación para que la toma de decisiones se lleve a cabo de manera organizada y lógica, con participación de los sectores e instancias interesadas, con el fin lograr objetivos y metas específicas, y del cual se derivan orientaciones o directrices que rigen la actuación de los diferentes sectores de la sociedad.
<b>Ley de Vivienda</b>	Atiende a lo establecido en el artículo 4º constitucional, que se vincula con lo que establece el artículo 27 para fundamentar a Ley General de Asentamientos Humanos. En el artículo 17, apartado A, fracción II de la Ley de Vivienda, donde se le confirieron atribuciones a los gobiernos estatales para instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como de realizar la planeación, la programación y el presupuesto de las acciones de suelo y vivienda de la entidad federativa, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza. En el artículo 74 se establece que las acciones de vivienda que realicen las entidades federativas deberán ser congruentes con las necesidades de cada centro de población y con los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo para que garanticen un desarrollo urbano ordenado.
<b>Ley Agraria</b>	Las disposiciones contenidas en los artículos 87, 88 y 89 que sujetan la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano, así como a las leyes, reglamentos y planes en materia de asentamientos humanos. Se incluye la prohibición de su urbanización cuando se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo zonas de preservación ecológica de los centros de población. Todo ello, aunado al derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios, establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos.
<b>Ley General de Cambio</b>	Que determina como atribuciones de las entidades federativas la formulación, conducción y evaluación de la política estatal en materia de cambio climático, incluyendo la instrumentación de acciones de

<b>Climático</b>	mitigación y adaptación al cambio climático, a través de la Estrategia y el Programa en materia de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, en coordinación con sus municipios o delegaciones. Lo anterior también en concordancia con la política nacional al respecto.
<b>La Constitución Política del Estado de Guanajuato</b>	En su artículo 117 señala que compete a los Ayuntamientos ejercer la facultad de formular los Planes Municipales de Desarrollo, así como participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. En su Artículo 105 estipula que la planeación y los programas derivados serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
<b>Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato</b>	Contempla una planeación de largo plazo, 25 años, instrumentada a través del <b>Plan Estatal de Desarrollo</b> , siendo el vigente el denominado <b>Guanajuato Siglo XXI, Plan 2035</b> . Este Plan es el eje orientador a largo plazo y debe ser observado por el Programa de Gobierno, los programas sectoriales, regionales, institucionales y municipales; instrumentos que dan el carácter táctico y operativo a las estrategias.
<b>Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato</b>	Constituye la piedra angular de la gestión ambiental estatal. El objeto de la misma es definir los principios de la política ecológica estatal y regular los instrumentos derivados de ordenamiento ecológico del territorio estatal. Asimismo, tiene como fin preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger y mejorar el ambiente en bienes y zonas de jurisdicción del estado y de los municipios que le integran. Esta ley otorga facultades al Ejecutivo del Estado para formular, conducir y evaluar la política ambiental estatal; así como facultades a los municipios para sentar las bases de la gestión ambiental municipal.
<b>Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus municipios</b>	En materia de ordenamiento territorial tiene por objeto el proceso de formulación, conducción y evaluación de la política estatal en materia de cambio climático.
<b>Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato</b>	Esta tiene por objeto la protección, conservación y restauración del patrimonio cultural del estado; generar las condiciones para la formación, identificación y catalogación del patrimonio cultural estatal. De acuerdo al Artículo 4º de su capítulo I, dentro de los principios rectores de esta ley, se concibe al <i>patrimonio cultural del estado, como un medio para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes</i> .
<b>Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato</b>	<p>En el Código se define a la administración sustentable del territorio como el proceso de organización, ejecución, control y evaluación de las actividades y funciones a cargo de las autoridades competentes, en coordinación con los sectores social y privado, tendientes a la conservación y restauración de los espacios naturales; la protección al patrimonio cultural urbano y arquitectónico, el paisaje y la imagen urbana; el fomento y control del desarrollo urbano; el manejo de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes de los centros de población; la prevención de riesgos, contingencias y desastres urbanos, así como la regularización de la tenencia del suelo urbano.</p> <p>El <b>Ordenamiento sustentable del territorio</b> es definido en el Código como el conjunto de instrumentos de política pública mediante los que se distribuyen, de manera equilibrada y sustentable, la población y las actividades económicas en el territorio del Estado y sus municipios, definiendo el uso del suelo de acuerdo con el interés general y delimitando las facultades y obligaciones inherentes al derecho de propiedad y posesión del suelo conforme al uso y destino de éste.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta de diversas fuentes documentales

## 1.2 VINCULACIÓN DEL PROT CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Existen distintos instrumentos y programas vinculados al Ordenamiento Territorial, los cuales se enlistan a continuación:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014- 2018
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013- 2018
- Programa Nacional Hídrico 2014-2018
- Programa Nacional de Vivienda 2014-2018

- Programa Estratégico Forestal para México 2025
- Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018
- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio
- Plan Estatal de Desarrollo 2035 Guanajuato Siglo XXI
- Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato, 2014
- Programas Regionales del Estado de Guanajuato, Visión 2018

## 1.3 OTROS INSTRUMENTOS

### 1.3.1 Decreto Área Natural Protegida Sierra de los Agustinos

A través del Decreto Gubernativo No. 129 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 17 de septiembre de 2002, se declara como Área Natural Protegida en categoría de Área de uso sustentable la Sierra de los Agustinos, en los municipios de Acámbaro, Jerécuaro y Tarimoro.

El objetivo fundamental de su protección, es producir bienes y servicios que respondan a las necesidades sociales y culturales de la población, con base en la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la preservación de la diversidad biológica. Asimismo, disponer de un espacio propicio para la recreación y educación ambiental.

### 1.3.2 Plan de América del Norte para la Conservación de la Mariposa Monarca

Establecido en 1994 por el que se crea la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), expresó de manera formal el compromiso de Canadá, Estados Unidos y México de aumentar la cooperación con miras a una mejor conservación, protección y renovación del medio ambiente, incluida la flora y fauna silvestres. De acuerdo al Tratado anterior, el Río Laja (su cuenca) se considera un Área Protegida por Tratado Trilateral Internacional, al ser hábitat migratorio de la Mariposa Monarca. Toda la Subregión forma parte de la Cuenca del Río Laja, por lo que prácticamente toda se encuentra comprendida y protegida de acuerdo a este tratado.

### 1.3.3 4 Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (CEDUOET).

A partir del Decreto Gubernativo Número 75, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado el 20 de mayo del 2014, se reconoce la constitución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (CEDUOET), como órgano de coordinación, consulta, asesoría del Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para el fomento, promoción y coordinación de acciones en materias de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico territorial y administración sustentable del territorio en el Estado de Guanajuato.

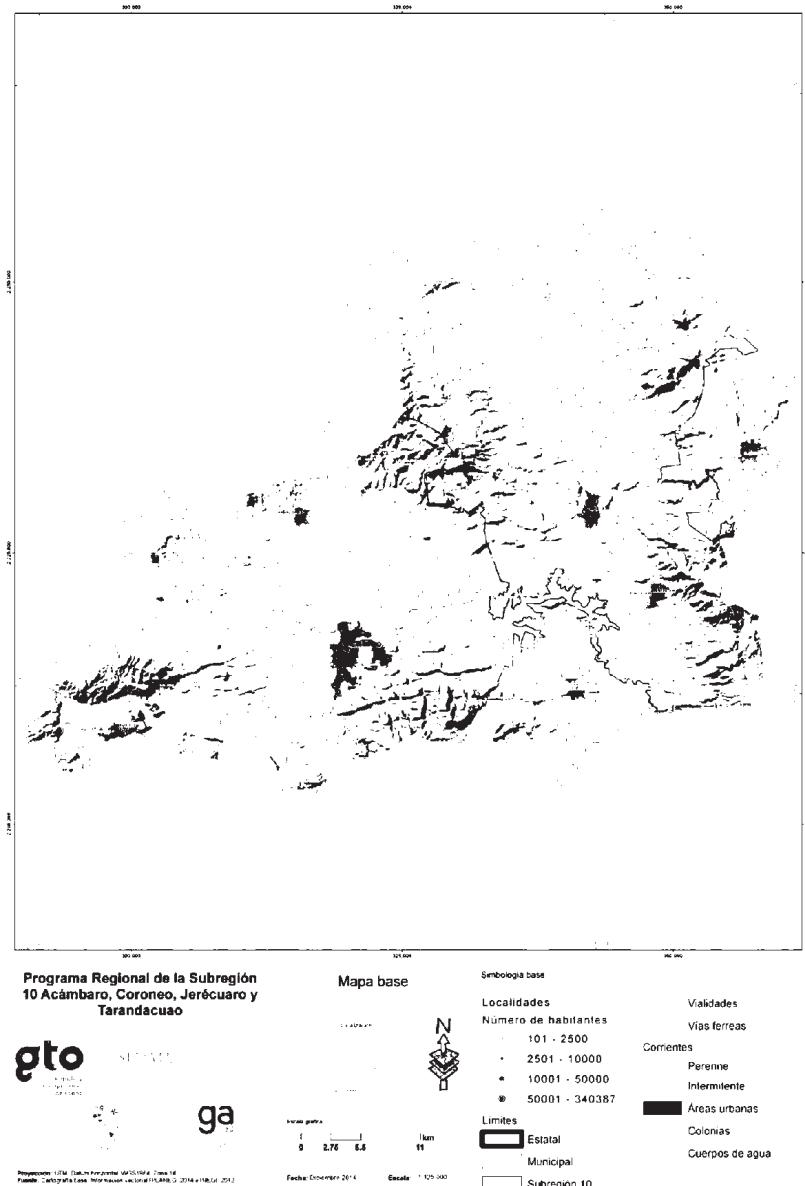
## 1.4 INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL

El Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM), es la instancia que dará seguimiento al proceso de elaboración del PROT, siendo también fuente para la aportación de datos oficiales y parte importante para la toma de decisiones consensuadas sobre el Modelo de Ordenamiento Territorial.

Para su conformación, el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), como Instancia Estatal responsable del PROT, llevó a cabo la convocatoria con las dependencias federales, estatales y aquellas cuya participación para los objetivos del Programa fue considerada como pertinente. La reunión de instalación del GTM fue realizada en día 23 de enero de 2015, en las instalaciones de IPLANE, en el Puerto Interior, Silao, Guanajuato. Asistieron 20 representantes de instancias federales, y estatales.

## 1.5 BASES CARTOGRÁFICAS

Mapa 1. Mapa base de la Subregión 10 Sierra de los Agustinos



Fuente: Elaboración propia de datos vectoriales provistos por IPLANEGR, e INEGI.

## FASE II. DIAGNÓSTICO Y ESCENARIOS

### 2.1 CARACTERIZACIÓN DE LA REGIÓN

#### 2.1.1 Ubicación y entorno regional

La Subregión 10 Sierra de los Agustinos, se encuentra ubicada en la zona sur oriental del Estado de Guanajuato, en sus límites con el Estado de Querétaro y el Estado de Michoacán, en las coordenadas geográficas extremas: 20° 23' 13.91" Norte; 19° 54' 45.72" Sur ; -100° 19' 24.95" Este; -101° 0' 16.91" Oeste. Forma parte de la Región IV Sur, a la cual también se integran la Subregión 8 Agave Azul y Subregión 9 Lacustre.

La Subregión 10 tiene una área de 200,522.17 ha y representa el 25.4% de la superficie de la Región IV Sur, y el 6.55% de la superficie territorial de la Entidad. Está integrada por los municipios de Acámbaro, que representa el 43.77% de la superficie de la Subregión; Coroneo, con un área equivalente al 6.17%; Jerécuaro que representa el 44.03% de la zona y Tarandacua o el 6.02%.

Cabe señalar que los límites y superficies contemplados en este proyecto, corresponden al Marco Geoestadístico Nacional, y la delimitación de Áreas Geoestadísticas Municipales definidas por INEGI (2013).

La regionalización definida para el Estado de Guanajuato responde a una caracterización homogénea geográfico- ambiental y socioeconómico- espacial, que permite definir la vocación regional en territorios sustentables.

Bajo este contexto territorial, la Región IV Sur está integrada por 16 municipios en los que se concentra una población de 937, 434 habitantes (INEGI, 2010), correspondiente al 17% del total estatal. Asimismo, la región representa el 15.37% de la Población Económicamente Activa (PEA) estatal, siendo la que tiene menor tasa de ocupación de su población. Cabe señalar que la misma tiene población con altos niveles de pobreza, rezago social y marginación (IPLANEG, 2014).

Es una región de fuerte vocación agroindustrial, que contribuye al 65% del valor de la producción estatal (De acuerdo a datos reportados por IPLANEG, 2014), siendo el principal productor de cebada en la entidad (la cual a su vez es el primer lugar nacional). El uso del suelo agrícola es el que mayor extensión ocupa en su territorio (69.1%).

Particularmente en la Subregión 10 Sierra de los Agustinos, su dinámica territorial, que continua muy asociada a las actividades primarias, también ha estado influenciada por el desarrollo de pequeños ejes comerciales locales, y pequeñas empresas que buscan su vinculación con el corredor industrial de Celaya y con Querétaro; siendo la Ciudad de Acámbaro el nexo principal de la Subregión.

A pesar de que está conformada solamente por cuatro municipios, la subregión presenta una alta heterogeneidad; tanto en sus elementos biofísicos, como en sus condiciones sociales, culturales y económicas. Se ha reconocido como una de las zonas de mayor riqueza biológica en el Estado, lo que se debe a su ubicación geográfica y al entorno accidentado que presenta, aún con relictos de vegetación natural en buen estado.

Culturalmente, también resulta una de las regiones más diversas, al ubicarse en la transición entre la zona otomí y la purépecha, siendo además el lugar donde se estableció la cultura Chupícuaro, considerada la cultura madre de la zona centro-occidental de Mesoamérica.

En términos sociales, se reconoce como una Subregión golpeada por diversas problemáticas, entre las que resalta la inseguridad social, en gran parte motivada por los movimientos que ocurren en sus fronteras con Michoacán; la falta de oportunidades laborales locales, lo que también ha promovido procesos de movilización migratoria intensos, principalmente hacia Estados Unidos, siendo una de las que percibe mayor cantidad de remesas (IPLANEG,2014)

Lo anterior complejiza su aproximación regional, siendo indispensable la búsqueda de elementos que permitan la integración municipal dentro de este esquema Subregional en el cual se les ha relacionado.

Asimismo, existen localidades de Jerécuaro, Coroneo y también algunas de Tarandacua, cuyas relaciones comerciales y vinculación territorial es más fuerte con localidades de Querétaro y Michoacán, que con Guanajuato.

Ello es un reflejo de la necesidad de dinamizar procesos de desarrollo endógeno, con mayor interacción inter e intrarregional, y que estén acorde con la visión que persigue el Estado, en busca de una mejora en la calidad de vida de su población y que dentro del contexto territorial involucre formas de ocupación y uso del territorio más sustentables.

## 2.1.2 Caracterización del medio físico natural

### 2.1.2.1 Clima

En la Subregión 10 hay dos grandes grupos climáticos con tres tipos de climas (según la clasificación climática de Köppen, modificada por Enriqueta García, 1964):

- Clima templado (Cw0w; Cw1w), que influye al 80.45% de la Subregión.
- Semicálido (A)C(w0): Presente en la zona central de Acámbaro.

### 2.1.2.2 Elementos del clima

#### *Temperatura*

La temperatura promedio anual para toda la Subregión fue de 12.9°C, con temperatura máxima promedio de 26.0°C y temperatura mínima de 9.6°C. Las temperaturas más bajas se presentaron al norponiente del municipio de Acámbaro, en el que la temperatura baja hasta 6.6°C en promedio; mientras que las temperaturas máximas se registraron para el centro de la Subregión, entre Acámbaro, Tarandacua y Jerécuaro, con máximos de 28°C en promedio. Los meses más calurosos en todas las estaciones fue abril y mayo, alcanzando temperaturas promedio de 29.8°C, mientras que el mes más frío fue enero con temperaturas de 5°C.

#### *Precipitación*

El promedio de lluvia anual fue de 744.56 mm/año, aunque la precipitación acumulada promedio anual fue de 62.05 mm/año. Los meses más secos corresponde febrero y marzo con 114mm de lluvia; mientras que en julio y agosto se superan los 2000 mm.

#### *Humedad relativa*

La humedad relativa promedio en la subregión 10 es de 59.36%. Para determinar este valor, se consideraron datos proporcionados por la CEAG (Comisión Estatal de Agua de Guanajuato) y los

obtenidos a través del portal de internet de la Fundación Guanajuato Produce A.C. para las diferentes estaciones meteorológicas que se encuentran dentro de la zona de estudio.

#### **Presión atmosférica**

De acuerdo a datos obtenidos para el periodo 2019-2014 en la Estación Coroneo, ubicada en el municipio de Coroneo, Guanajuato, la presión atmosférica es de 1,007.26 mb

#### **Vientos**

Para el análisis de este componente del clima, se procesaron datos proporcionados tanto por la CEAG (Comisión Estatal de Agua de Guanajuato) como por aquellos obtenidos a través del portal de internet de la Fundación Guanajuato Produce A.C. La velocidad promedio de los vientos de la Subregión fue de 0.91 m/s, con 62.27% de porcentaje de calmas.

#### **2.1.2.3 Fenómenos meteorológicos regionales y locales**

##### **Heladas y frentes fríos**

Durante el invierno, las perturbaciones climatológicas dominantes en México son los frentes fríos; estos corresponden a la porción delantera de una masa polar, la cual transporta aire frío que al avanzar hacia el sur interacciona con aire caliente; se caracterizan por presentar vientos fuertes, días nublados e incluso precipitaciones si la humedad es suficiente (CENAPRED,2015).

A consecuencia de la invasión de una masa de aire cuya temperatura es inferior a 0 °C, se producen los fenómenos conocidos como heladas del tipo de "advección". De acuerdo a datos obtenidos de la red de estaciones de la Fundación Guanajuato Produce, A.C para el año 2014, en la subregión 10 se presentaron cinco heladas en distintas fechas, con duraciones y temperaturas diversas.

#### **2.1.2.4 Cuencas, Subcuencas y Microcuencas**

La Subregión 10 pertenece a la Región Hidrológica No. 12 Lerma- Santiago, ubicándose en cuatro cuencas hidrográficas: a) Cuenca Lerma- Salamanca que comprende el 43.41% de la región; b) Cuenca Río Laja que abarca el 4.63% de la zona; c) Cuenca Lago de Pátzcuaro- L. Cuitzeo- L. de Yuriria, representa una superficie equivalente al 7.63% del área de estudio; y d) Cuenca Lerma- Toluca, en 44.66% de la región, y que se encuentra representada por cuatro subcuencas, la Subcuenca del Río Atlacomulco- Paso de Ovejas, Subcuenca Arroyo Tarandacua, la Subcuenca Presa Solís, y la Sucuenca Río Tigre.

##### **Microcuencas**

En la Subregión 10 existen 160 unidades de captación, 61 de las cuales comparten sus límites con otros municipios colindantes a la misma, pertenecientes al Estado de Guanajuato, y en el caso de las ubicadas hacia el oriente, con el Estado de Querétaro; y hacia el sur con el Estado de Michoacán (Instituto de Ecología de Guanajuato, 2005).

El municipio de Acámbaro registra 73 microcuencas; Tarandacua 17 unidades; Jerécuaro con 84; y Coroneo 19 microcuencas.

#### **2.1.2.5 Edafología**

En la Subregión existen 12 unidades primarias de suelos y 22 unidades secundarias. Sin embargo hay dos tipos de suelos, Vertisol pélico y Phaeozem háplico, que representan el 69.79% de la subregión, ubicándose en planicies, piedemontes, lomeríos y montañas bajas, lo que tiene que ver con el origen morfogénico de esta zona, así como su alto potencial productivo.

### **2.1.2.6 Fisiografía**

Fisiográficamente la Subregión 10 se encuentra comprendida en la provincia X Eje Neovolcánico, un sistema fisiográfico de volcanes con grandes elevaciones aisladas de altitudes variables, en donde el relieve como su nombre lo indica es producto de una intensa actividad volcánica. Esta provincia está representada en la región por tres subprovincias: Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo; Sierras y bajíos michoacanos y Mil Cumbres.

### **2.1.2.7 Geología**

La subregión 10 se encuentra en la zona de influencia de la provincia geológica Faja Volcánica Transmexicana que se caracteriza por estar formada por volcanes recientes, principalmente escudo-volcanes, así como sierras alineadas noroeste-sureste (Sierra de los Agustinos). En el área existe una amplia variedad de rocas, sobresaliendo las volcánicas en las que se localizan yacimientos minerales no metálicos como ópalos, perlitas, caolín y arena sílica. Entre las rocas de mayor representatividad se encuentran: basalto (24.19% de la región); ígnea extrusiva ácida (20.6%); arenisca (14.49%); y aluvial (14.25%).

De acuerdo a la información disponible, los alineamientos geológicos están asociados a fallas inactivas y estructuras volcánicas extintas. Estos se registran principalmente al sur de la Subregión en los municipio de Acámbaro, Tarandacua y Jerécuaro.

Respecto al potencial minero, el Servicio Geológico Mexicano (2011) reporta yacimientos de minerales no metálicos de origen volcánico extrusivo, en el denominado Distrito Minero de Coroneo, en el que se aprovecha cantera, ópalo y agregados pétreos.

### **2.1.2.8 Geomorfología**

Como se ha presentado en esta Subregión, la intensa actividad volcánica ha modelado el paisaje de la zona caracterizándola por una serie de serranías y lomeríos, con grandes elevaciones aisladas, con altitudes superiores a los 2500 m.s.n.m. Dentro de estas se distingue la Sierra de los Agustinos, la cual da nombre a la Subregión, así como algunos aparatos volcánicos extintos. Dentro de las geoformas que se pueden distinguir se encuentran las siguientes:

- a) Montaña: Elevaciones orográficas que presentan una altura relativa superior a los 300m con altitudes que van de los 1900 a los 2900 m.s.n.m. Representa el 42.82% de la Subregión y prácticamente se encuentra flanqueando la misma.
- b) Lomerío: Son elevaciones suaves con pendientes de 3 a 15° y de altura relativa inferior a los 200m. En la Subregión se distribuyen en altitudes que van de los 1700 a los 2100 m.s.n.m. Representan el 25.6% de las geoformas.
- c) Piedemonte: Es una unidad de transición entre un relieve positivo (de mayor pendiente) y una planicie. Presenta pendientes muy suaves (<10°) y la amplitud del relieve puede variar considerablemente de decenas a cientos de metros. Representan el 17.24% de las geoformas.
- d) Planicie aluvial. Conforma el 14.34% de la subregión corresponde a paisajes planos o de muy baja pendiente (<3°) cuya génesis es variable, producto de depósitos de material volcánico- sedimentario y aluvial de textura media y fina. Estas condiciones aunado a la geología, convierten a esta unidad en una zona de alto potencial agroecológico.

### **2.1.2.9 Hidrografía superficial**

Los afluentes superficiales de la Subregión son principalmente intermitentes; sin embargo hay tres corrientes perennes de gran relevancia, que cruzan por la zona: El primer afluente del Río Lerma después de su salida por la Presa Solís, se conoce como Arroyo Acámbaro. Este pasa por el municipio de Acámbaro y continúa en dirección norte hacia Salvatierra.

Otra corriente de relevancia es el Río El Tigre, también conocido como Coroneo. Este se remonta a los límites de los Estados de Querétaro y Guanajuato, derivando del Cerro el Fresno. En su recorrido pasa por las poblaciones de Coroneo y Jerécuaro hasta desbordar en la Presa Solís.

De acuerdo Comisión Estatal del Agua (CEAG) en la subregión existen 244 cuerpos de agua, que van desde pequeños bordos y estanques, hasta Presas gran tamaño. Dentro de estos sobresale La Presa Solís, uno de los embalses más importantes de Guanajuato; construido en 1949 para retener parte del agua del Río Lerma (con capacidad para retener 728 Hm<sup>3</sup> de agua) primordialmente para su uso agrícola.

### **2.1.2.10 Hidrografía subterránea**

Hay un total de 611 distintos aprovechamientos subterráneos, identificándose ocho distintos usos, dentro de los cuales el agrícola el uso predominante en la región con un 72.67%, seguido por el uso público urbano con un 23.57%; doméstico 2.13%; pecuario 0.49% y el restante 1.15% distribuido entre los usos de servicios, industria múltiples y diferentes usos (REPDA, CONAGUA, 2009).

Del total de la cantidad de agua extraída en la subregión 10 (379,109.08m<sup>3</sup>) el 83.06% se utiliza en la agricultura; un 11.77% en lo público urbano; 2.44% de uso industrial; 1.28 para uso doméstico y el restante 1.44% se reparte para usos pecuarios, agroindustriales y múltiples. en el caso particular del uso agrícola es de esperarse que este sea el uso con un mayor nivel de aprovechamiento, ya que a este corresponde la mayor cantidad de aprovechamientos.

De los cuatro municipios que componen la subregión 10 el municipio de Acámbaro es la zona con una mayor tasa de extracción de metros cúbicos de agua (75.34%) y con una mayor cantidad de sitios de aprovechamiento (74.14%) en comparación con los demás municipios que conforman la subregión, siendo Coroneo el municipio tanto con una menor tasa de extracción (1.69%) como de aprovechamientos (3.27%).

EL promedio general de profundidad de perforación es de 118.30 metros, sin embargo los registros del REPDA (CONAGUA, 2009) indican que este puede llegar hasta una profundidad de 400 metros, en este caso en particular, siendo los rangos más altos los usos agrícolas, y público urbano.

### **2.1.2.11 Acuíferos**

La Subregión está caracterizada por cuatro acuíferos cuya delimitación responde a fines administrativos y no físicos, definidos por la Comisión Estatal del Agua: 1) Salvatierra- Acámbaro; 2) Acuífero Valle de Acámbaro, que abastece el 59.12% de la Subregión; 3) Acuífero Valle la Cuevita, abastece el 7.59% y 4) Acuífero del Lago de Cuitzeo, que abastece el 33.02% de la subregión.

### **2.1.2.12 Orografía y topografía**

La Subregión tiene una amplitud de relieve de aproximadamente 1500 metros, ya que presenta altitudes que van desde los 1700 a los 3200 m.s.n.m. Sin embargo alrededor del 39% de la zona de estudio se encuentra entre los 1900 a 2000 m.s.n.m

Dentro de los puntos orográficos más relevantes se encuentran El Cerro Los Agustinos, el Cerro Ancho, Cerro el Chivo, Cerro Cuevas de Moreno, Cerro los Desvisaderos, Cerro Don Félix, Cerro

Godoy, Cerro Prieto, Cerro las Siete Cruces y Cerro Tortuga. Respecto a las pendientes, el 34.85% de la Subregión presenta pendientes de intermedias a escarpadas que superiores al 10%.

## 2.1.3 Caracterización ambiental

### 2.1.3.1 Contaminación del recurso aire

De acuerdo al Inventario de Emisiones del Estado de Guanajuato 2008, esta Subregión aporta el 4.5% de PM<sub>10</sub>, el 0.13% de SO<sub>2</sub>, el 1.9% CO, el 3.5% de NO<sub>x</sub>, el 6.1% de COV's y el 5% de NH<sub>3</sub> del total de las emisiones del Estado.

Acámbaro contribuye con alrededor del 50% de las emisiones contaminantes en la Subregión, seguido de Jerécuaro con aproximadamente el 30%.

La mayor concentración de PM<sub>10</sub> proviene de las fuentes de área, principalmente por el tránsito de vehículos en caminos no pavimentados, las actividades de labranza y la quema de residuos agrícolas. Las principales fuentes son el consumo de gas L.P. en el sector residencial y comercial. En el caso de la contribución de COV, provienen del uso y consumo de solventes y el uso de hornos ladrilleros.

Respecto a la contribución de gases de efecto invernadero, la Subregión 10 aporta el 2.5% de CO<sub>2</sub>, 7.5% de CH<sub>4</sub>, 2.6% de N<sub>2</sub>O y el 3.2% de CO<sub>2eq</sub> del total de las emisiones del Estado.

Las emisiones de CO<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>O y CO<sub>2eq</sub> provienen principalmente de los vehículos automotores, el consumo de combustibles en el sector residencia (gas L.P.) y la industria ladrillera y cerámica. Las actividades ganaderas son las que producen el 95.9% de las emisiones de CH<sub>4</sub>, resultado de la fermentación entérica y el manejo del estiércol.

Al igual que para los contaminantes criterio, el Municipio de Acámbaro contribuye con la mayor cantidad de gases de efecto invernadero, esto es, el 62% de las emisiones de CO<sub>2</sub>, el 63.6% de N<sub>2</sub>O y el 55.2% de CO<sub>2eq</sub>, le sigue Jerécuaro con el 19.3% de las emisiones de CO<sub>2</sub>, el 18.2% de N<sub>2</sub>O y el 27.1% de CO<sub>2eq</sub>; Coroneo emite el 13.7% de las emisiones de CO<sub>2</sub>, el 9.1% de N<sub>2</sub>O y el 10.8% de CO<sub>2eq</sub>; y por último con los menores porcentajes está Tarandacuao con el 5% de las emisiones de CO<sub>2</sub>, el 9.1% de N<sub>2</sub>O y el 3.9% de CO<sub>2eq</sub>. Con respecto al CH<sub>4</sub> los municipios de Acámbaro y Jerécuaro son los que mayores cantidades de emisiones generan con el 42.1% y el 41.8% respectivamente.

### 2.1.3.2 Contaminación del recurso agua

La principal corriente superficial que funge como cuerpo receptor de agua residual en Jerécuaro es el río Tigre, que conduce las aguas hasta la presa Solís en los municipios de Jerécuaro, Acámbaro y Tarandacuao. Este embalse es el más grande de la región y recibe también las aguas del Río Lerma provenientes de la presa Tepuxtepec y de las subcuenca Atlacomulco - Paso de Ovejas, Río Tigre y Arroyo Tarandacuao, desde los límites con Michoacán. La Presa Solís acumula los impactos que sus afluentes transportan.

Además se tiene la contaminación del agua por los fertilizantes e insecticidas utilizados en las actividades agrícolas, sobre todo en el distrito de riego 011. En la presa Solís, hay presencia de lirio acuático y los efectos se observan directamente en las aves como garza blanca, aura, patas de ocote y golondrina. Estos contaminantes son infiltrados a los acuíferos, contaminándolos de igual manera.

### 2.1.3.3 Contaminación del recurso suelo

Las actividades agrícolas y agroindustriales tienen un impacto en la calidad del suelo, pues se utilizan grandes cantidades de insumos agrícolas como pesticidas y fertilizantes; y generan residuos, muchos de ellos catalogados como especiales o peligrosos que se disponen de manera inadecuada, lo que representa un riesgo de contaminación del suelo.

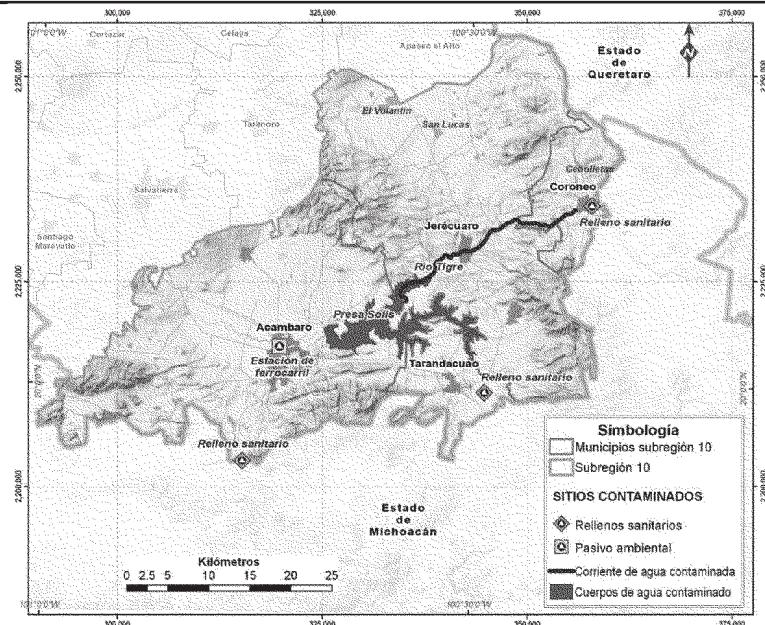
El Sistema Informático de Sitios Contaminados reportó para el 2008 un pasivo ambiental en la estación de ferrocarril de Acámbaro.

### 2.1.3.4 Disposición y destino final de los residuos sólidos

Se estima que en la Subregión 10 se generan poco más de 44 mil toneladas al año. Debido a que la producción de residuos es directamente proporcional al tamaño de la población que habita en los municipios, es evidente entonces que Acámbaro es el mayor generador de residuos con el 59.5% subregional, seguido de Jerécuaro con el 27.8%, Coroneo y Tarandacuaó tiene una aportación del 6.3%.

De acuerdo a datos del Informe Ambiental del Estado de Guanajuato 2012, en la subregión 10, los municipios de Jerécuaro y Tarandacuaó cuentan con un relleno sanitario cuya vida útil es de 3 y un año respectivamente. Acámbaro y Coroneo tienen un sitio controlado con una vida útil de 5 años.

Mapa 2. Sitios contaminados en la Subregión 10



Fuente: Elaboración propia, a partir de información obtenida del Instituto de Ecología de Guanajuato.

### 2.1.3.5 Disposición y tratamiento de aguas residuales

De acuerdo al Diagnóstico Sectorial de Agua Potable y Saneamiento (CEAG, 2013) en la Subregión las actividades domésticas, industriales y comerciales generaron poco más de 6 millones de metros cúbicos de aguas residuales.

Acámbaro al ser el municipio donde se presenta la mayor actividad es el que genera el mayor volumen de aguas residuales de la Subregión con el 76%, seguido de Jerécuaro y Tarandacua con el 9% cada uno y por último Coroneo con una aportación del 6%.

En Acámbaro las aguas residuales representan cerca el 80% del volumen total de extracción por Municipio y en Tarandacua el 74%. Debido a la falta de disponibilidad de datos, para los municipios de Coroneo y Jerécuaro se infiere que el volumen de agua residual generada corresponde al 75% del volumen total de agua extraída (CEAG, 2013).

INEGI (2014) reporta para el año 2012, 152 puntos de descarga de aguas residuales sin tratamiento en cuerpos de agua dentro del Estado de Guanajuato. En la Subregión 10 se ubican 36 descargas. En cuanto a descargas ríos o cauces, el Municipio de Jerécuaro es el que registra el mayor número con 10, seguido de Acámbaro con 8, Tarandacua con 7 y por último Coroneo con 3. En Acámbaro y Tarandacua se registran 8 descargas en canal o drenaje, 7 y 1 respectivamente. En total suman el 23.7% del total de descargas a nivel estatal.

Con respecto al tipo de descarga de aguas residuales, el 99.6 provienen de las actividades urbanas pues se generan en el ámbito doméstico, comercial, mixto. El 0.4% restante son de tipo industrial. En el municipio de Acámbaro se registran 78 descargas de aguas residuales industriales, en Jerécuaro 4 y en Coroneo una.

Para el tratamiento de las aguas residuales, en la Subregión 10 únicamente los municipios de Acámbaro y Coroneo cuentan con planta. El municipio de Jerécuaro tiene un proyecto de construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y en Tarandacua apenas se están realizando los estudios correspondientes (CEAG, 2012).

En base a la capacidad de diseño de las plantas, se estima que en esta Subregión se da tratamiento al 82% de las aguas residuales recolectadas, cuando la media nacional es de una cobertura del 46.5% (Conagua, 2012).

#### **2.1.3.6 Disposición y tratamiento de residuos peligrosos**

En la Subregión 10 se registran 92 empresas generadoras de residuos peligrosos, el 65% se localizan en Acámbaro; Jerécuaro se ubica el 23%, seguido de Coroneo y Tarandacua con el 7% y el 5% respectivamente. Cabe mencionar que la mayoría de los residuos son biológico infecciosos provenientes de las instituciones de salud y de atención médica y de la generación de energía eléctrica.

#### **2.1.3.7 Biodiversidad (flora y fauna)**

Para este apartado se utiliza la información contenida en el decreto y programa de manejo del Área Natural Protegida Sierra de los Agustinos que se ubican dentro de la Subregión, y que representa el principal refugio de flora y fauna.

La “Sierra de los Agustinos”, es considerada como una de las principales sierras del estado de Guanajuato, dada su riqueza biológica y abundantes escurrimiento superficiales que se infiltran en los acuíferos de la región al llegar a los sedimentos granulares de los valles en los que predominan gravas y arenas permeables.

Se caracteriza por sus ecosistemas de bosque de encino, distribuidos por arriba de los 2,100 m.s.n.m., con un moderado grado de perturbación y representados por las siguientes especies: *Quercus texcocana*, *Q. rugosa*, *Q. mexicana* y *Q. castanea*, en asociación con madroño *Arbutus xalapensis*.

También se presentan en algunas cañadas, se presentan relictos de bosque tropical caducifolio con especies como palo dulce *Eysenhardtia polystachya*, tepehuaje *Senna polyantha*, chichote *Bursera* sp., entre otras, principalmente de la familia *leguminosa*; así como matorrales localizados generalmente en las zonas de transición entre el bosque y áreas de cultivo o erosionadas representados por especies de la familia *cactáceae*, entre otras.

Las especies de fauna silvestre que se presentan en el área son principalmente mamíferos menores como la zorra gris *Urocyon cinereoargenteus*, lince *Lynx rufus*, armadillo *Dasyurus novemcinctus* y comadreja *Mustela frenata*, entre otros. De igual forma se pueden encontrar varias especies de aves para las cuales la Sierra de los Agustinos es una importante zona de paso y descanso en el recorrido de las migratorias, reptiles e invertebrados como la mariposa monarca *Danaus plexippus* que se encuentra sujeta a protección especial de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

#### 2.1.3.8 Uso de suelo y vegetación

De acuerdo a la actualización del uso del suelo generada para este estudio, se definieron 15 categorías generales, que se reportan en el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Tipos de uso de suelo y vegetación de la Subregión 10

Asentamientos humanos	12848.87	6.41
Agricultura de temporal	68627.93	34.22
Agricultura de riego	35373.17	17.64
Cuerpo de agua	7517.85	3.75
Pastizal inducido	20808.41	10.38
Bosque de encino	4878.83	2.43
Bosque de encino perturbado	7768.80	3.87
Bosque de encino- pino	1873.25	0.93
Matorral xerófilo crassicaule	3653.88	1.82
Matorral xerófilo crassicaule perturbado	25914.89	12.92
Mezquital- huizachal	6964.66	3.47
Vegetación riparia	646.59	0.32
Vegetación acuática	574.99	0.29
Zona sin vegetación aparente	2314.24	1.15
Zona inundable	783.09	0.39

Fuente: Elaboración propia, a partir de la actualización del uso del suelo con una imagen 2015

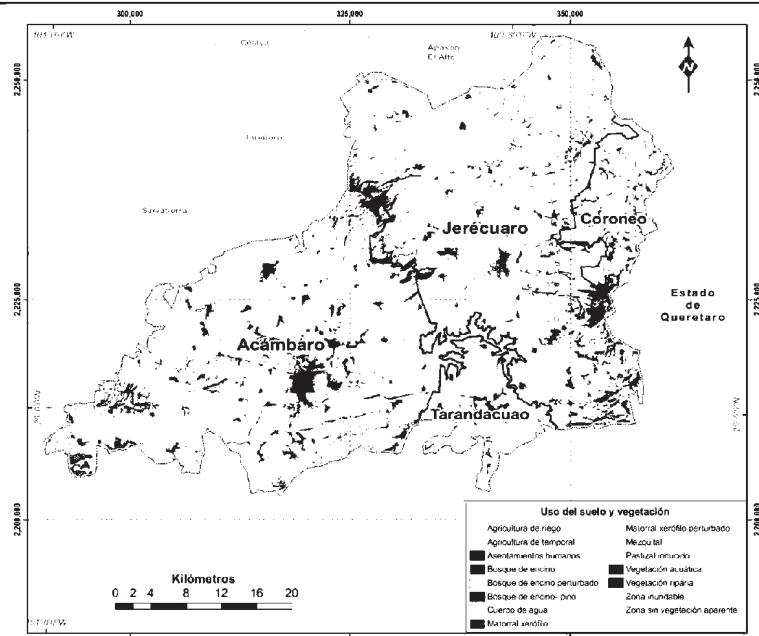
Entre las categorías se definieron seis tipos de vegetación (excluyendo pastizal), que en total cubren una superficie equivalente al 26.05% de la Subregión. Estos, se encuentran en distintos grados de perturbación, siendo el matorral xerófilo crassicaule, el tipo de vegetación con mayor distribución en el área de estudio, pero también el más impactado por las actividades humanas.

Se presentan relictos de encinares, en la cima de algunos lomeríos y montañas, así como pequeños manchones de bosque de encino- pino. Cabe señalar de acuerdo al Programa de Manejo del ANP Sierra de los Agustinos, en la zona se reporta bosque tropical caducifolio en las cañadas, sin embargo este tipo de formación vegetal no se pudo distinguir por los medios y métodos utilizados para actualizar este uso del suelo. También hay relictos de vegetación riparia en los alrededores de algunos cauces, aunque en general esta se encuentra perturbada. Asimismo se encontraron manchones de

mezquitales entre las zonas agrícolas y los asentamientos humanos. Dentro de la Presa Solis se registraron algunas especies de flora acuática.

El uso del suelo agrícola es el predominante en la Subregión, representando por casi el 52% de la superficie de la misma. Se identificaron asentamientos humanos, considerando los núcleos de mayor tamaño, que ocupan en promedio 12,848.87 ha lo que equivale al 6.41% de la superficie de la Subregión.

Mapa 3. Uso del suelo y vegetación de la Subregión 10



Fuente: Elaboración propia, a partir de la actualización del uso del suelo con una imagen 2015

Finalmente también se identificaron algunas zonas sin vegetación aparente que corresponden a áreas afectadas por procesos erosivos, en donde la pérdida del suelo ha dejado la roca expuesta; o bien áreas explotadas por bancos de material.

#### 2.1.3.9 Procesos y recursos que se deben mantener para la preservación de la biodiversidad

La **conectividad ecológica** se considera como un importante indicador para evaluar la "salud" en general de los ecosistemas de un área de interés a partir de su integridad estructural -tamaño y calidad de los fragmentos- y funcional -relación de flujo entre los mismos (De Lucio *et al.*, 2003).

De acuerdo a los resultados obtenidos a través del cálculo del *Índice Integrado de Conectividad* (IIC), el paisaje de la Subregión 10, presenta un grado de conectividad medio-alto; es decir, en a pesar de la fragmentación del paisaje que se presenta, existen algunos manchones importantes para mantener los flujos ecológicos.

Las zonas que presentaron valores de IIC altos ( $> 0.7$ ) se ubican en las zonas serranas de la Subregión, representadas por los cerros Godoy, Don Félix y cerro Prieto al norponiente de Jerécuaro; el cerro Las Siete Cruces con valores de IIC  $> 0.9$ , se ubica al surponiente de Jerécuaro y sur de Coroneo. El Cerro Los Devisaderos, al Sur de Acámbaro; el Cerro Tortuga y Cerro Ancho al suroriente de Acámbaro, y hacia el nororiente del municipio el Cerro Cuevas de Moreno. Finalmente la zona de la Sierra de los Agustinos, que se continúa hacia Tarimoro. Asimismo, la Presa Solís representa un sitio de importancia para la conectividad regional, por la migración de especies (aves principalmente).

#### **2.1.3.10 Cambio climático**

En el Diagnóstico Climatológico y Prospectiva sobre Vulnerabilidad al Cambio Climático elaborado por el Instituto de Ecología de Guanajuato (2012), se determinó que en el Estado de Guanajuato existen diferentes modificaciones del comportamiento del clima, que han provocado eventos extremos que derivaron en daños a la salud y pérdidas materiales y económicas de importancia; algunos de los cuales incluso han sido considerados por SAGARPA y la Secretaría de Gobernación a través del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) zona de desastre natural.

De acuerdo con los datos obtenidos del Monitor de Sequía en México (CONAGUA, 2015); en los registro obtenidos de 2008-2015 en esta Subregión han ocurrido diversos eventos de sequía siendo en 2011 y 2012 los años en los que se presentaron condiciones de sequía extrema.

Asimismo, se han registrado algunos fenómenos climáticos extremos entre el año 1995 y 2013, tales como inundaciones, heladas, nevadas y sequías, que han afectado a los diferentes municipios de la Subregión y que muestran una relación con las modificaciones climáticas.

#### **2.1.3.11 Regionalización ecológica**

La Regionalización Ecológica consiste en delimitar espacios geográficos relativamente homogéneos en función del medio físico y biológico. Se consideró como base la cartografía de paisajes terrestres del Estudio técnico para el ordenamiento ecológico de la entidad (2005). Se hicieron algunas adecuaciones considerando el uso del suelo y vegetación actualizados. A partir de estas, se reconocen 16 unidades de paisaje para la zona de estudio.

### **2.1.4 Caracterización social y demográfica**

#### **2.1.4.1 Densidad de población**

La densidad poblacional para la subregión es de 93 habitantes por kilómetro cuadrado. Acámbaro presenta los valores más altos de densidad poblacional, con 124 hab/km<sup>2</sup>, seguido por Tarandacuao con 96 hab/km<sup>2</sup>, Coroneo con 94 hab/km<sup>2</sup>, y Jerécuaro con 58 hab/km<sup>2</sup>.

#### **2.1.4.2 Dinámica demográfica por municipio**

La Subregión 10 concentra una población de 183 mil 194 personas, al 19.54% de la de esta región y al 3.34% de la población estatal. El 59.51% de la población se encuentra en Acámbaro, el 27.74% en Jerécuaro, el 6.38% en Coroneo y el 6.34% en Tarandacuao. A diferencia de otras localidades, el crecimiento poblacional, aunque es exponencial, esta ha sido constante. Sin embargo hay registros de que algunas localidades de Tarandacuao, Jerécuaro y Acámbaro, han presentado una disminución de su población, derivado de los procesos migratorios que ocurren en la zona.

El 47.15% de la población de la Subregión 10 son mujeres y el 52.87% son hombres. Esta proporción ligeramente mayor de población masculina, se manifiesta en cada uno de los municipios de la subregión.

Para el año 2013 se registraron 3490 nacimientos, que en comparación con el año 2010, donde se registró 40677 nacimientos, implicó una disminución de 577 nacimientos.

#### ***Crecimiento poblacional***

De manera general los municipios que integran la Subregión, han presentado para el periodo 1970-2010, tasas de crecimiento inferiores a la media estatal. El municipio de Acámbaro, a pesar de ser el núcleo poblacional más grande e importante para la región por las relaciones o nexos que mantiene inter e intrarregionalmente, presenta en los dos últimos periodos analizados (1990-2000 y 2000-2010) un decremento en sus tasas poblacionales, lo cual es un indicador importante de que existen deficiencias o limitantes en algunos aspectos de desarrollo local, que están impulsando a la población a migrar hacia otro lado. Esta tendencias negativas en las tasas poblacionales también se han presentado en el municipio de Jerécuaro y Tarandacuao. No así Coroneo, presenta un comportamiento de fuerte crecimiento, sobretodo influenciado por las presiones poblacionales que vienen del Estado de Querétaro.

#### **2.1.4.3 Distribución de la población**

La mayor parte de la población de esta Subregión se distribuye en localidades rurales de menos de 2500 habitantes. En la Subregión sólo hay siete localidades que sobrepasan los 2500 habitantes, en donde se distribuye el 48.35% de la población. De estas, la mayor parte de los habitantes se concentran en la Ciudad de Acámbaro, siendo esta localidad la única con esta categoría y que alberga al 31.64% de la población de la Subregión. Hay 446 localidades rurales, que en total concentran 94,614 habitantes.

#### **2.1.4.4 Escolaridad**

El grado de escolaridad promedio para la Subregión es de 6.53 años, el cual es superior al de la Región IV que tiene en promedio 6.2 años pero inferior a la media Estatal que es de 7.7. Acámbaro es el que presentó mayor grado de escolaridad con 7.19 años, mientras que Jerécuaro fue el que presentó valores más bajos 5.65 años.

Para la Subregión se registró un total de 719 personas entre los 8 y los 14 años que no saben leer ni escribir, de los cuales el 60.63% son hombres y 39.36% son mujeres.

Aproximadamente el 8.9% de la población de 15 años y más de la Subregión 10 es analfabeta. Esto representa un total de 16,285 habitantes, de los cuales el 44.38% son hombres y el 55.61% son mujeres.

#### **2.1.4.5 Estructura de la población**

La estructura de la población de la Subregión para el año 2010 representa el 47.11% hombres y 52.88% mujeres. De acuerdo a la estructura de la población por tres grandes grupos de edad, el 30% de la población de la Subregión se encuentra entre los 0 a 14 años; el 60% entre los 15 a los 64 años; y el 10% corresponde a población de 65 años y más.

#### ***Razón de dependencia***

Es la suma de la dependencia juvenil y la dependencia de la vejez; se considera población juvenil ala de 0 a 14 años y población en vejez a la de 65 años y más. Expresa la relación entre estos grupos económicamente dependientes y el grupo potencialmente activo. Para el Estado de Guanajuato la relación es de 60 por cada 100, con 50% por dependencia juvenil y 10 por dependencia de la vejez.

Para la Subregión 10 es de 67 por cada 100 con 50 por dependencia juvenil y 17 por dependencia de la vejez. Jerécuaro es el municipio que presentó mayor dependencia total, siendo el que presenta también mayor dependencia juvenil, aunque Tarandacuao es el que presenta mayor dependencia en la vejez.

#### **2.1.4.6 Hacinamiento**

La siguiente tabla muestra los resultados reportados por la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG) en su Sistema de Indicadores de Vivienda, en base a estadísticas del Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, en el cual se valoraron dos parámetros de hacinamiento, el porcentaje de viviendas con hacinamiento por cuarto (PVHC), y el porcentaje de viviendas con hacinamiento por dormitorios (PVHD). Para la Subregión el PVHC es de 5.0 y el PVHD es de 25.05; siendo Jerécuaro el que presenta los mayores valores.

#### **2.1.4.7 Marginación**

De acuerdo al Índice de Marginación obtenido por CONAPO (2010) por municipio, en la Subregión 10 se presenta un grado de marginación Medio- alto de promedio -0.146. A nivel estatal Jerécuaro sobresale por ser el cuarto municipio con mayor marginación.

#### **2.1.4.8 Migración**

Un alto porcentaje de la población de la Subregión ha nacido y reside en la misma. Esta condición es importante para valorar el arraigo y la identidad que pueden tener los habitantes por sus sitios de residencia, y al interés que puedan manifestar en las diferentes acciones y proyectos que se lleven a cabo en la región.

Cabe señalar que también en la región se presenta emigración principalmente hacia Estados Unidos. En esta Subregión, este proceso migratorio es de particular interés dentro de la dinámica demográfica. De acuerdo con datos provistos por IPLANE (2014), el grado de intensidad migratoria en la Subregión va de alto a muy alto. El 20% de las viviendas de la Subregión reciben remesas, siendo el municipio de Jerécuaro el que presenta mayor intensidad migratoria de toda la Subregión, ocupando también el primer lugar estatal y el séptimo a nivel nacional.

#### **2.1.4.10 Población con discapacidad**

Cerca del 7.7% de la población de la Subregión presenta alguna discapacidad física. Dentro de estos sobresale Tarandacuao que presenta el 5.9% de su población con problemas de discapacidad, siendo el que mayor índice presenta de los municipios de todo el Estado. Es seguido por Coroneo, también con un porcentaje elevado de 4.29%, Acámbaro con 3.02% y Jerécuaro con 2.65%.

#### **2.1.4.11 Población indígena**

La Subregión 7 registró una población indígena total de 789 personas, que equivale al 0.43% de su población total. Todos los municipios, se clasificaron como "*municipio con población indígena dispersa*". de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Localidades Indígenas, 2010, por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). El municipio de Acámbaro fue el que registró mayor población. Dentro de las lenguas que se registraron para la región, se encuentran predominantemente el purépecha, otomí, el náhuatl, mazahua y zapoteco.

#### **2.1.4.12 Pobreza**

De acuerdo a los datos reportados por CONEVAL (2010), aproximadamente el 12% de la población de la Subregión 10 se encuentra en condiciones de pobreza extrema, mientras que el 49% de la población se considera con pobreza moderada ya que presenta al menos dos carencias. La región presenta mayores niveles de pobreza que los percibidos en el estado.

El 30% de la población de la subregión presenta vulnerabilidad por carencia social, mientras que el 1.5% se considera vulnerable por ingreso.

La principal carencia social que se presenta en la población (86%) es por acceso a seguridad social. Asimismo, el 30.2% presenta carencia por servicios básicos en la vivienda; el 29.4% carencia por rezago social; el 22.8% carencia por acceso a la alimentación.

#### **2.1.4.13 Situación de la vivienda**

El total de las viviendas en la región es 67, 323 que representan el 4.23% del total estatal. El mayor número de viviendas se encuentra concentrado en Acámbaro (58.51%) , seguido por Jerécuaro (28.31%), Tarandacuao(6.23%), y Coroneo (6.41%).

### **2.1.5 Caracterización del proceso económico**

#### **2.1.5.1 Sector primario**

##### ***Agricultura***

Para el 2013 el valor de la producción agrícola en esta Subregión fue de 895 mil 446.70 pesos, lo que equivale al 12.34% del valor de la producción estatal. De esta, el 70% deriva de cultivos de riego y el 30% de cultivos de temporal (SIAP, 2014) (Anexo 6). Los municipios que mayor contribución tuvieron al valor de la producción regional y estatal fueron Acámbaro, que contribuyó al 4.3% de la producción estatal; Jerécuaro con 1.3%, Tarandacuao 0.3% y Coroneo con 0.1%.

Los municipios que aportaron el mayor porcentaje de superficie sembrada para el año 2013 según datos del SIAP, fueron: Acámbaro (51%) y Jerécuaro (43%). Entre los principales cultivos agrícolas se encontraron: sorgo grano, alfalfa verde, tomate rojo, frijol, fresa, guayaba, avena forrajera y maguey pulquero; los cuales aportaron el 3.7 % de la producción estatal (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

##### ***Producción pecuaria***

Para 2013 el valor de producción pecuaria total para la Subregión fue de 376 mil 509 pesos, que equivale al 1.4 % de la producción estatal para ese año. Sobresalen los municipios de Acámbaro, que aportó el 1.0% a nivel estatal; Jerécuaro y Coroneo con 0.2% cada uno, y Tarandacuao con 0.1%.

La producción de leche y derivados, fue la actividad pecuaria más sobresaliente para la Subregión, con el 3.6 % de la producción estatal y el 3.13 % del valor de la producción estatal, para 2013. Acámbaro es el municipio más importante en términos de este tipo de producción, representando por sí mismo el 89.3 % de la producción estatal y el 89.09 % del valor de producción. Asimismo, en la Subregión también es importante la producción de ganado en pie bovino y porcino (representa el 2.1 % de la producción estatal).

En el análisis del comportamiento del sector pecuario en un periodo histórico de 6 años (2008-2013) se puede notar, que la tendencia de la tasa de crecimiento se mantuvo estable hasta el periodo del 2012-2013 donde se observa una importante reducción de la producción pecuaria en todos los municipio, particularmente Tarandacuao.

### 2.1.5.2 Sector secundario

En 2009 de acuerdo al censo económico de INEGI la actividad secundaria representó a nivel estatal el 13.56% de unidades económicas, no obstante el 74.77% de la producción bruta correspondió a este rubro y empleo al 33.87% de la población ocupada. De dicha producción la región IV aportó el 1.68%, mientras que la subregión obtuvo una producción bruta total de 380, 773 miles de pesos, lo que representa casi el 7% de la región y el 0.11% de la producción bruta estatal. Además la subregión aportó el 11% de personal ocupado en este sector a nivel regional y el 0.80% a nivel estatal.

Por su valor de producción destacan las ramas económicas de industria alimenticia (35.36%); construcción (26.57%); fabricación de productos textiles (12.56%); generación, transmisión distribución de energía eléctrica suministro de agua y gas (9.18%); minería (4.15%).

La dinámica que siguen las variables económicas producción bruta total, personal ocupado y unidades económicas en la subregión se da de la siguiente manera: la industria de la construcción es la que presenta más contribución en cuanto a su producción bruta (87.86%), sin embargo su población ocupada corresponde solamente a 11.40%, una proporción similar a la población ocupada en la fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir que es 0.21% mayor; así mismo el porcentaje de unidades económicas en la región correspondiente a la rama de la construcción es solo del 3.45%.

Otra industria que tiene una tendencia similar a la anterior es la fabricación de productos textiles, ya que requiere de pocas unidades económicas y población ocupada para generar una producción bruta total mayor con respecto al resto de actividades secundarias, en general esta industria en 2009 representó el 12.55% de la producción bruta total de la subregión y empleo al 11.60% de la población ocupada en el sector secundario de la subregión.

Por su parte las industrias alimentarias, en 2009 han tenido el segundo lugar de la subregión en lo referente a producción bruta total (26.57%), además destacan en personal ocupado (38.52%) y unidades económicas (45%).

En los períodos de 2004 y 2009, **Acámbaro fue el municipio de la subregión que generó una mayor producción bruta total** (más de 87% para ambos períodos), empleó a más población (75% o más para ambos períodos) y presentó más unidades económicas (más del 70% para ambos períodos) en el sector secundario, gracias a la industria de la construcción. Sin embargo su población ocupada a nivel municipal no correspondió, ya que se colocó en segundo lugar en el municipio con el 13.73%, quedando así por debajo de la industria alimentaria, la cual empleó a 35.20% de la población en 2009.

En cuanto a productividad bruta a nivel subregión, el municipio que le siguió a Acámbaro en los períodos 2004 y 2009 fue Jerécuaro; sin embargo su producción bruta total fue equivalente al 4% para ambos períodos; mientras que la ocupación de su población en el sector se elevó de 4.44% en 2004 a 8.16 % en 2009. En este caso el municipio basa su economía del sector secundario, particularmente en la industria alimentaria, la cual ha presentado un crecimiento en cuanto a su producción en el municipio al pasar de aportar el 44.74% al total de la producción del sector secundario en 2004 a 54.75% en 2009.

El municipio de Coroneo muestra un cambio significativo positivo en su número de unidades económicas y un cambio negativo en el personal ocupado entre 2004 y 2009, el cual corresponde a 3% en el primer caso y 7.64% en el segundo. Específicamente aumentaron sus unidades económicas en las ramas de industria alimentaria y fabricación de muebles, colchones y persianas; mientras que la reducción de personal correspondió a la fabricación de prendas de vestir.

Finalmente el municipio de Tarandacuao presentó un mayor porcentaje de unidades económicas (11.04% en 2009 y 6.05% en 2004) y personal ocupado (6.86% en 2009 y 4.35% en 2004) con respecto a su producción bruta total (3.68% en 2009 y 2.69 en 2004) en ambos periodos. El municipio basa su economía principalmente en la industria alimentaria (36.90% de la producción bruta total del sector) y la minería (26.77% de la producción bruta total del sector) en 2009. Destaca además, el crecimiento de las unidades económicas en la rama de la industria alimentaria al pasar de 15 a 26 entre 2004 y 2009.

#### **2.1.5.3 Sector terciario**

La actividad terciaria representó a nivel Estatal el 86.62% de unidades económicas y empleo al 66% de la población ocupada, sin embargo la participación de su producción bruta total fue del 25.21%. De dicha producción la región IV aportó el 6.16%, mientras que la subregión obtuvo una producción bruta total de 1, 508, 540 miles de pesos, lo que representa el 22.02% de la región y el 1.36% de la producción bruta estatal. Además la subregión aporto el 19.10% de personal ocupado en este sector a nivel regional y el 2.28% a nivel estatal (INEGI, 2009).

Por su valor de producción destacan las siguientes ramas económicas en la subregión: comercio al por mayor con el 39.73% de la producción total de la subregión; comercio al por menor con el 29.91%; servicios financieros y de seguros con el 9.29%,.

Respecto a las unidades económicas, el comercio al por menor es quien destaca, ya que cuenta con el 64.48% de estas, pese a ello es quien reporta una menor producción bruta total con respecto al personal que ocupa y las unidades económicas que tiene. En segundo lugar se encontró el comercio al por mayor, que reportó el 4.30% de unidades. El resto de servicios reporta una proporción menor al comercio al por mayor, representando en su totalidad el 30.40% de unidades económicas, 32% de personal ocupado y el 21% de producción bruta total.

**El municipio que generó una mayor producción bruta total en el sector terciario en los periodos de 2004 y 2009 fue Acámbaro (81.99% y 69.10% respectivamente),** sin embargo presentó una reducción de su producción en 12.89 puntos porcentuales; dicha reducción se da en el comercio al por mayor, el servicio de transportes correos y almacenamiento y los servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas dentro del municipio.

Por otra parte, este municipio empleó el mayor número de población ocupada de la subregión, con 10, 037 (73.26%) personas en 2009 y 8, 477 (75.60%) en 2004; de la cual el 49.43% se dedica al comercio al por menor y 10.78% servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.

En segundo lugar de productividad bruta municipal, personal ocupado y unidades económicas a nivel subregional, se colocó el municipio de Jerécuaro con el 7.55% de la producción bruta de la subregión enfocada en servicios en 2004 y 21.15 %en 2009; 1, 933 personas ocupadas en 2009 y 1,420 en 2004; 11.71% de unidades económicas en 2004 y 13.89% en 2009. Como es posible observar en todas las variables descritas para ambos periodos se registra un crecimiento económico del municipio en los últimos años.

En tercer lugar de producción bruta total (7.71%) y personal ocupado se encuentra el municipio de Coroneo (6.97%); sin embargo en cuanto unidades económicas es el que menor aportación en la subregión tiene (7.17%). Resaltan para el municipio el comercio al por menor y el comercio al por mayor.

#### **2.1.5.4 Sector cuaternario**

En esta Subregión no se encuentra en alguno de los municipios centros educativos de posgrado, ni centros de investigación y tecnología.

#### **2.1.5.5 Población económicamente activa**

De acuerdo a datos provistos por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, la Población Económicamente Activa (PEA) para la subregión en 2013 es de 62,900 personas, cifra que representa el 18.97 % de la PEA en la Región IV y el 2.97% para el Estado. De la PEA subregional, el 91.06 % de la población se encuentra ocupada, lo que representa una menor proporción respecto a la región y al estado, ya que en estos casos corresponde a 93.3 % y 94.53% respectivamente.

En la subregión destaca el municipio de Acámbaro como mayor aportador a la PEA con el 61.9 %, seguido de este se encuentra el municipio de Jerécuaro con el 24.96 % de PEA, mientras que los municipios con menor aportación en la subregión son Coroneo y Tarandacuao con el 6.57 % únicamente.

El sector primario es el que concentra a la mayor parte de la población ocupada, seguido del terciario (servicios y comercio).

#### **2.1.5.6 Producto interno bruto por sectores y actividades**

De acuerdo a los datos de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable en 2013, la subregión aporta el 17.32 % del PIB de la región IV y el 0.72% Estatal.

Por su parte, el sector productivo con mayor contribución al PIB es el comercio, ya que representan el 2.41% del PIB de la Entidad, en segundo lugar se encuentra el de servicios que aporta el 0.8 % a la misma.

### **2.1.6 Caracterización del equipamiento y la infraestructura**

#### **2.1.6.1 Educación y cultura**

En esta subregión el equipamiento e infraestructura educativa presentan la siguiente distribución: existen 224 escuelas, de las cuales 35.7% son de pre-escolar; 44.6% de primaria; 13.7% de secundaria; 4.6% de bachillerato y 1.4% de nivel superior. Acámbaro es el municipio receptor en donde se concentran la mayor parte de los centros educativos.

De acuerdo al análisis del equipamiento educativo, en la Subregión todos los municipios presentan una cobertura adecuada para cubrir los niveles de educación pre-escolar, primaria, secundaria y bachillerato. Sin embargo, lo anterior se puede explicar a dos factores que inciden en el fenómeno demográfico; el primero, está relacionado con el traslado de los grupos poblacionales de menor edad a los de mayor edad, debido a la disminución de fecundidad, natalidad y retraso en el primer embarazo; así mismo en la subregión sus municipios presentan cambios en la estructura de edades de su pirámide poblacional debido a la migración de población en edad escolar, motivos que influyen a que la cobertura escolar en todos los niveles, y de acuerdo a los datos, parecen no presentar déficit.

Cabe resaltar debido a la antigüedad del equipamiento (más de 30 años en algunos casos) es necesario realizar acciones de mejora.

Respecto al equipamiento e infraestructura en educación superior, la subregión a nivel local presenta déficit; con elementos solo en el municipio de Acámbaro, aspecto con implicaciones que incrementa el

número de jóvenes sin escuela en este rango de edad, el rezago educativo, la deserción escolar, el bajo rendimiento; así como es un aliciente para la migración en este grupo poblacional.

En cuanto al subsistema de educación especial, la subregión muestra un déficit en equipamiento e infraestructura, por lo que es necesario dotar a los municipios, para permitir el acceso a la educación de la población vulnerable que requiere educación especial, por representar una objetivo prioritarios para mejorar la situación de la población en dicha situación, y el de las familias u hogares.

En relación al equipamiento e infraestructura para el impulso de las actividades artísticas y culturales en la subregión se presenta déficit en los municipios, por lo que es necesaria la inversión en la creación y mejoramiento de este equipamiento, debido a que el impulso de dichas actividades en comunidad, juegan un papel estratégico en formación de identidad, participación ciudadana, vinculación entre la sociedad y las instituciones.

#### **2.1.6.2 Salud y asistencia social**

La cobertura del equipamiento de salud en esta subregión, está concentrado en el municipio de Acámbaro; el cual incluso presenta un déficit para brindar asistencia social a su población local. Este hecho agrava la situación de los municipios de la subregión, principalmente al presentarse alguna necesidad médica de hospitalización que deba ser atendida con emergencia. Por lo anterior, es urgente atender el déficit o falta de infraestructura en toda la subregión.

En la subregión, se puede destacar el hecho de que el superávit que presentan las Unidades de Medicina Familiar es poco significativo, y que aun sumando la capacidad de equipamiento e infraestructura de los Hospitales Generales; resulta insuficiente para atender a la población de la subregión.

En el mismo sentido, aun cuando la subregión no esté dentro de los parámetros para la dotación de unidades básicas de servicio de especialidad, es necesario implementar acciones para proveer dichos servicios a nivel subregión. Pues tanto el costo y el tiempo de los traslados hacia otras subregiones inciden tanto en el patrimonio como en la salud.

En las proyecciones poblacionales de la Subregión al 2030, el escenario demográfico de población femenina es predominantemente joven; así como altos índices de fecundidad de la subregión en relación al promedio. Ante este hecho, el disponer del equipamiento e infraestructura de guarderías, tendrá un papel estratégico en el desarrollo de la economía de las familias, el empleo, el empoderamiento y desarrollo de la mujer.

Lo anterior destaca la importancia que para incorporar a la población femenina en la fuerza laboral; requerirá brindarle opciones de infraestructura a nivel local, que posibilite a las jóvenes con dependientes contar con apoyo para el cuidado de los hijos.

#### **2.1.6.3 Comercio y abasto**

En esta subregión, el comercio está concentrado en el municipio de Acámbaro en donde existen almacenes comerciales, centrales de abasto (mercado municipal), y diversidad de negocios comerciales para satisfacer las necesidades de la población. Sin embargo, estas características de equipamiento e infraestructura para el abasto local, que ha dado cabida a algunas cadenas de almacenes, ha repercutido en los pequeños comercios en los que se sustenta buena parte de la economía regional y también controlando los precios del mercado que se ofertan.

Lo anterior sugiere, la necesidad de una dotación de equipamiento e infraestructura para el comercio y abasto que permita converger a una mayor variedad Unidades Básicas de Servicio (Estaciones de Servicio, Agencias de Correo, Comunicación, Salud, entre otras); bajo el enfoque de que más allá del rescate de las actividades económicas de los pequeños comerciantes, se brinde mayor equidad en las oportunidades de comercio y abasto al tener una administración local.

De igual forma, el disponer de este tipo de equipamiento e infraestructura en los municipios, se pueden proponer de manera transversal en sistemas o clúster de negocios que en conjunto muestren una interconexión multifuncional de la capacidad competitiva de las actividades económicas, la sociedad y los gobiernos locales.

#### **2.1.6.4 Comunicaciones y transporte**

En el rubro de transporte, solo el municipio de Acámbaro dispone de una pequeña Central de Autobuses, misma que presenta déficit de cajones para el abordaje. Es necesario destacar, que la movilidad de los flujos de población de los municipios de la subregión presenta déficits en promedio mayores al 50% de su capacidad en equipamiento e infraestructura para el transporte.

La anterior, situación que sugiere implementar con celeridad acciones que brinden una conectividad y fluidez para la movilidad de los flujos de población, mercancías, y abasto entre otros; necesarios para el aprovechamiento de las actividades económicas y la industria ubicada actualmente en esta subregión.

#### **2.1.6.5 Recreación y deporte**

En la Subregión, la disponibilidad de instalaciones deportivas se distribuye de la siguiente manera, 45 se concentran en Jerécuaro, 32 en Acámbaro, y 31 en Tarandacuao, alcanzando un total de 109 instalaciones deportivas. Mientras que el municipio de Coroneo quedan sin cobertura localmente.

Por otra parte, la Subregión adolece de oferta recreativa para su población, situación que implica que los beneficios económico tanto de la demanda recreativa y los relacionados al transporte y consumo por estos motivos se traslade hacia municipios fuera de la subregión.

#### **2.1.6.6 Administración pública y servicios urbanos**

Los Centros de Readaptación Social, forman parte del equipamiento e infraestructura relacionada con los inmuebles para brindar los servicios administrativos de seguridad y justicia. En la subregión solamente el municipio de Acámbaro tiene cobertura, mientras que a nivel local, sus municipios presentan un déficit significativo de espacios para los internos.

En términos generales, el déficit que presentan los municipios de la subregión sugieren que en el corto plazo, se comience la implementación de acción que incluyan un mayor equipamiento e infraestructura para dar cumplimiento a los propósitos la rehabilitación y reincorporación social de internos; y contribuir al desarrollo en un ambiente de tranquilidad y equilibrio social.

Por su parte, las unidades denominadas Estación de Servicio encargadas de proveer los combustibles y lubricantes muestran un déficit a nivel local en los municipios de Jerécuaro, y Tarandacuao. Aun cuando se cuenta con cobertura a nivel subregión, es necesario en el corto plazo dotar el déficit que presentan dichos municipios.

El equipamiento e infraestructura para el depósito de desechos sólidos de la subregión muestra una un superávit respecto a la superficie destinada para ello. Sin embargo, más allá de la cobertura de superficie; los basureros municipales de la subregión requieren equipamiento e infraestructura para

disminuir la problemática ambiental porque liberan al aire grandes cantidades de gases de efecto invernadero producidos por la descomposición de productos tóxicos presentes en la basura. Si bien se consideran sitios "controlados", ninguno presenta condición de relleno sanitario.

Aunado a esto, la recolección de residuos debe acompañarse de una cultura del reciclaje y reducción del promedio de basura generada por habitante, así como el mantenimiento de la limpieza de los espacios públicos, al depositar los desechos en áreas adecuadas.

Es decir, las este tipo de unidades básicas de servicios deben brindar no solo la recolección de los desechos sólidos de la basura, sino de manera simultánea contribuir con acciones para incrementar la cultura del reciclaje, la separación de residuos, la disminución del uso de plásticos y tóxicos, entre otras acciones que se realizan en los municipios más poblados del estado de Guanajuato.

A continuación, en el cuadro siguiente, se presenta de manera resumida las necesidades de equipamiento e infraestructura para la subregión 10 del estado de Guanajuato.

Cuadro 3. Dotación de equipamiento en la Subregión 10

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL		ESTATAL		INTERMEDIO		MEDIO		BÁSICO		CONCENTRACIÓN RURAL	
RANGO DE POBLACION		[+] 500,001 H.		DE 100,001 A 500,000 H.		50,001 A 100,000 H.		10,001 A 50,000 H.		5,001 A 10,000 H.		2,500 A 5,000 H.	
LOCALIDADES RECEPTORAS		-		-		1		-		3		4	
Municipio	Localidad receptorá	Localidades dependientes	Populación 2014	Sistema y subsistema	Elemento								
					Denominación	Existente UBS	Necesarios	Superávit	déficit				
Subregión X		189,535		Educación y cultura									
Acámbaro		112,076	Aulas	Jardín de Niños	422	143	279	-					
Coronel		11,978	Aulas	Primaria	1,499	451	1,048	-					
Jerecuaro		53,237	Aulas	Secundaria	463	-	-	-					
Tarandacuao		12,245	Aulas	Bachillerato	80	24	56	-					
			Aulas	Superior	39	-	-	39					
			Aulas	Esc. Esp.	-	11	-	-	11				
			m2	Casa-Cultura	2,744	1,858	886	-					
			Butacas	Auditorio	-	1,354	-	-	1,354				
			Butacas	Teatro	-	395	-	-	395				
				Salud y asistencia social									
				Camas de hospitalización	Hospital General	40	157	-	-	117			
				Consultorios	U.M.F	107	39	68	-				
				Consultorios	H. Especialidad	-	-	-	-				
				Cunas	Guarderías	368	94	274	-				
				Comercio y abasto									
			m2	Tiendas Comerciales		2,000	626	1,374	-				
				Comunicaciones y transporte									
				Cajón de abordaje	Central de Autobuses de pasajeros	15	29	-	-	14			
				Administración pública y servicios urbanos									
				Espacios por interno (CERESO)		191	190	1	-	-			
				pistola despachadora	Estación de servicio	312	254	58	-				
			m2 terreno/año	Basurero Municipal		270,000	21,059	248,941	-				
				Recreación y deporte									
				Butacas	Salas de cine	-	1,895	-	-	1,895			
			m2 canchas	Modulo deportivo		457,609	12,636	444,973	-				

Fuente: Cálculos propios con información de las proyecciones de población 2010-2030. CONAPO y el Censo de Población y Vivienda 2010.

#### 2.1.6.7 Agua potable

La cobertura de servicios de abastecimiento de agua se lleva a cabo a través de los Organismos operadores municipales que controlan y administran el recurso en las zonas urbanas y en las localidades rurales a través de comités:

- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Acámbaro
- Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Coroneo
- Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jerécuaro
- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tarandacuao

De acuerdo al Diagnóstico Sectorial de Agua Potable y Saneamiento (CEAG, 2013) en la Subregión 10 se abastece a 89 mil 386 habitantes con una cobertura del 92%, teniendo la mayor cobertura en las cabeceras municipales. Únicamente el municipio de Coroneo es el que incluye a 2 localidades dentro de su cobertura.

Los municipios de esta Subregión se abastecen casi en un 100% de fuentes subterráneas. Únicamente el Municipio de Tarandacuao extrae el 7.69% fuentes superficiales.

En el municipio de Acámbaro se encuentran las plantas potabilizadoras La Merced y el Ranchito, las cuales tienen el proceso de filtración lenta.

Los municipios que conforman esta Subregión cuentan con 23,626 tomas de agua potable, de las cuales el 92.7% corresponde a tomas domésticas, el 3.7% a comerciales, el 0.4% a tomas industriales, el 2.7% son mixtas y finalmente el 0.5% son tomas públicas. El Municipio de Acámbaro concentra la mayoría de las tomas totales de la Subregión con el 72%, le siguen Jerécuaro con el 12%, Tarandacuao con el 10%, y por último Coroneo con apenas 6%.

#### 2.1.6.8 Drenaje y saneamiento

Al igual que para la extracción y distribución de agua potable, los Organismos operadores son los responsables del drenaje y el tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales dentro de la Subregión 10.

La cobertura de alcantarillado en la Subregión alcanzó para el 2013 (CEAG) el 84%. Al igual que en la cobertura de agua potable existen diferencias muy marcadas entre las zonas urbanas y rurales.

Se tiene un total de 20,896 descargas totales al sistema de drenaje sanitario, de las cuales el 92.3% son del tipo doméstico, el 4.1% comerciales, el 0.4% industriales, el 2.9% mixtas y el 0.4% son descargas públicas.

Las actividades domésticas, industriales y comerciales generaron 6 millones 248 mil 658 metros cúbicos de aguas residuales. Es de esperarse que el Municipio de Acámbaro, al ser el mayormente poblado y con mayor actividad comercial y agrícola genere la mayor cantidad de agua residual, representando el 76%, seguido de Jerécuaro y Tarandacuao con el 9% cada uno, y por último Coroneo con apenas el 6%.

En 2012 había en operación 4 plantas de tratamiento de aguas residuales en la Subregión 10. De las cuales 2 son tipo público y 2 plantas privadas, que en conjunto trataron un volumen de 3.39 millones

de metros cúbicos, de los cuales el 97.64% se trataron en las plantas públicas y el 2.36% en plantas privadas.

#### **2.1.6.9 Electrificación**

La energía eléctrica en la región es atendida por 9 subestaciones, 8 de distribución con potencias que van desde los 40 Megavolts-amperes (Acámbaro y Coroneo) hasta los 123 MVA (Tarandacuao) y 1 subestación de transmisión con una potencia de 233 MVA (Tarandacuao).

El uso de la energía eléctrica en la región es variado, de las 67 mil 068 cuentas registradas el 86.86% corresponde a cuentas domésticas, el 10.82% a cuentas de la industria y servicios, el 1.27% a alumbrado público, el 0.81% al uso en la agricultura y por último el 0.25% en cuentas para el bombeo de aguas potables y negras.

De acuerdo con los datos del INEGI en la Subregión 10 se dotan de energía eléctrica a 46 mil 442 viviendas con una cobertura del 97%, cifra que es casi homogénea en todos los municipios. Los municipios que presentan mayor déficit de cobertura son Coroneo y Jerécuaro con el 4%; Tarandacuao con el 3%; y por último Acámbaro con sólo 2% de déficit en las viviendas.

El Municipio de Acámbaro al ser el más poblado tiene el 60% de las viviendas con servicio, seguido de Jerécuaro con el 27%, Coroneo con el 7% y Tarandacuao con el 6%.

---

Fuente: Anuario Estadístico de Guanajuato 2012, INEGI.

---

#### **2.1.6.10 Infraestructura hidroagrícola**

En esta Subregión, se encuentra el Módulo Acámbaro del Distrito de Riego 011 Alto Lerma. Este Módulo tiene un padrón de 1,930 usuarios con derecho a riego; cuenta con una superficie dominada de 8,849.05 ha, de las cuales 6,070 ha son regadas con agua de gravedad.

Dentro de este municipio se encuentra la Presa Solís, que tiene como objetivo principal almacenar los escurrimientos del Río Lerma para uso en el riego. Originalmente fue construida con una capacidad de  $800 \times 10^6 \text{ m}^3$ , pero la sobreelevación hecha algunos años aumentó su capacidad a  $1,217 \times 10^6 \text{ m}^3$  (Martínez, 2013).

El módulo ha tecnificado principalmente las zonas de riego más alejadas de su canal principal San Cristóbal y las zonas de riego que se encuentran situadas en la ribera del río Lerma. A través del Programa de Rehabilitación de Obras Hidroagrícolas del Agua Superficial (SDA, 2012) se ha apoyado la construcción de 18 obras hidráulicas, las cuales benefician a 924 usuarios en una superficie de 3,436.93 ha.

En el municipio de Coroneo el 95.0% de unidades de producción agrícola cuentan con canales de tierra como sistema de riego, y sólo el 1.3% cuenta con sistemas actualizados de riego (Iplaneg, 2012).

En Tarandacua el 67.4% de las unidades de producción agrícola cuentan con canales de tierra como sistema de riego, donde apenas el 2.1% cuentan con sistemas actualizados de riego (Iplaneg, 2013)

#### **2.1.6.11 Infraestructura vial**

De acuerdo al Anuario Estadístico 2012 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la infraestructura carretera en el estado tenía una longitud total de 12 mil 773 kilómetros, de los que mil 150 kilómetros pertenecen a la red carretera troncal; al sistema alimentador estatal corresponden a 3 mil 222 kilómetros de los cuales 2 mil 892 son carreteras secundarias pavimentadas y 330 revestidas; los caminos rurales pavimentados suman 2 mil 427 kilómetros y revestidos 4 mil 365; y mil 608 kilómetros de brechas mejoradas.

De los 12 mil 773 kilómetros de la red carretera estatal, 788 kilómetros corresponden a la Subregión 10: 111 kilómetros pertenecen a la red carretera troncal; 181 kilómetros al sistema alimentador estatal, de los cuales 171 kilómetros son carreteras secundarias pavimentadas y 10 kilómetros de carreteras revestidas; los caminos rurales pavimentados suman 334 kilómetros y revestidos 152; y 10 kilómetros de brechas mejoradas.

Dentro de la Subregión 10 el municipio de Acámbaro es el que cuenta con mayor longitud de infraestructura ferroviaria (70.2 kilómetros). En general la zona cuenta con un total de 83 kilómetros de vías ferreas que son operadas por Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Ferromex).

#### **2.1.7 Sistema Estatal de Ciudades**

En la Subregión 10, solo Acámbaro es considerada como una Ciudad, dado que es la única que supera los 15 000 habitantes. El resto de las localidades en la zona, incluyendo las cabeceras municipales de los otros municipios de la Subregión, corresponden a pequeños núcleos poblacionales que no llegan a los 10 000 habitantes.

La información derivada del análisis del sistema urbano de ciudades de la subregión en cuanto a la estructura espacial y la distribución de tamaños adquiere un mayor sentido e importancia cuando se inserta en la discusión acerca del papel del sistema urbano como motor de desarrollo regional. Dicho lo anterior se deberá definir si mantener, reforzar o cambiar el patrón actual del sistema subregional, si apostarle a la tendencia de concentración de población y actividades en una ciudad a partir de la cual se difundiría el desarrollo; o buscar unas alternativas complementarias según las condiciones actuales. Con dicha finalidad se realiza el Sistema Subregional de Ciudades (SBC) con base en el Sistema Urbano Nacional (SUN), el cuál considera al conjunto de ciudades de 15 mil habitantes o más.

Particularmente para la subregión no se puede denominar como tal un sistema, ya que existe únicamente una ciudad clasificada como centro urbano, identificado y definido a partir del marco geoestadístico del Censo de Población y Vivienda 2010. Dicho centro se denomina como tal gracias a que superan los 15, 000 habitantes, como consecuencia de su actividad turística derivada de sus construcciones arquitectónicas del siglo XVI y la gastronomía de la misma. Cabe destacar que desde 1990 puede considerarse localidad urbana, puesto que desde entonces su población lo amerita. Si bien la ciudad de Acámbaro ha mostrado un crecimiento del área urbana, sus tasas de crecimiento poblacional muestran descenso entre 1990 y 2010 (-16.36 unidades), esto en parte responde a efecto de la transición demográfica en áreas rurales. Además la densidad de población de la ciudad desciende entre 2000 y 2010, debido al aumento de la dispersión de los asentamientos humanos.

Así mismo se presenta el esquema subregional de ciudades para el año 2030 en el cuál se puede observar que según las estimaciones de CONAPO (2010) se espera que la ciudad de Acámbaro siga siendo la única en la subregión, con una población esperada de 51,613 .

De acuerdo al PEDUOET (2014), Acámbaro puede ser considerada como una Ciudad de articulación regional, la cual presenta la mayor centralidad de su subregión, siendo la protagonista para dinamizar los procesos de desarrollo regional, asegurando una mayor disponibilidad de servicios, equipamiento de salud y educación. De acuerdo a este enfoque, este tipo de ciudades buscarían:

- Fortalecimiento de los recursos territoriales locales y regionales.
- Consolidación las funciones productivas.
- Impulso de iniciativas de cooperación entre municipios.
- Ordenamiento eficaz de los procesos de urbanización.
- Impulso de los atractivos urbanos.
- Mejoría de la imagen urbana.
- Impulso de sus elementos de valor histórico y natural.
- Articulación de los entornos rurales.

## 2.1.8 Caracterización cultural

Esta Subregión se encuentra en la transición entre dos zonas culturales, la otomí y la purépecha. De aquí que presente una gran diversidad cultural la cual se manifiesta en sus festividades, artesanías, danzas folklóricas, y gastronomía.

Es relevante hacer mención que en está subregión se asentó la **Cultura Chupícuaro**, también conocida como habitantes del "cielo azul"; una de las más antiguas de América y también considerada como la cultura madre mesoamericana en el occidente de México. De ahí la relevancia e influencia que a nivel regional ha tenido sobre otras culturas prehispánicas del centro de México, de la costa Pacífico y del sur de Estados Unidos.

Este pueblo prehispánico del periodo Preclásico Superior, que tuvo su época de esplendor entre los años 800 a.C al 200 a.C., se asentó entre los Ríos Lerma y Tigre. El sitio arqueológico de Chupícuaro (el más representativo de la cultura) quedó cubierto por la Presa Solís en 1949. Hoy en día quedan vestigios de algunos asentamientos, pero son sus piezas de cerámica, que sobresalen por su fino acabado, brillo y notable belleza estética, las que han dejado testimonio de este importante pueblo, altamente apreciado dentro del ámbito internacional como una de las culturas no solo de mayor influencia en el arte prehispánico, sino por la perfección en la elaboración y trabajo cerámico.

La época colonial fue de gran relevancia para la construcción de diversos edificios religiosos y públicos, además de otros elementos arquitectónicos como el Puente de Piedra, un puente construido sobre el Río Lerma en 1750. De acuerdo al Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles del INAH, dentro de la Subregión hay casi 50 inmuebles, la mayoría de estos ubicados en el municipio de Acámbaro, y tan solo 8 inmuebles en Jerécuaro, 4 en Coroneo y 2 en Tarandacua.

Las "festividades culturales, religiosas y culinarias" con mayor relevancia sociocultural, es la fiesta patronal de la Virgen del Refugio en Acámbaro, celebrada el 4 de julio. Asimismo la Feria Regional de Acámbaro ya que reúne actividades tradicionales de distintos municipios que conforman esta región.

Entre los monumentos históricos y culturales con los cuales cuenta esta región, se puede mencionar El Templo y Convento de San Francisco en Acámbaro, lugar que guarda la historia de las primeras ordenes franciscanas que llegaron al país para evangelizar a los pobladores. En Jerécuaro, se localizan monumentos para recordar a Benito Juárez, Ignacio Zaragoza y a Don Miguel Hidalgo,

personajes importantes en la historia de México y de los municipios. Los Jardines Principales en Tarandacuao y Coroneo son espacios que expresan las prácticas culturales de los pobladores de la región.

Los "sitios de interés natural" de relevancia para la región por sus actividades recreativas, es el Lago de Cuitzeo en Acámbaro, Puente viejo en Coroneo y Ojo de Agua de Tarandacuao.

#### **2.1.8.1 Elementos de la identidad regional**

Los municipios que conforman esta la Subregión 10 Sierra de los Agustinos, comparten orígenes indígenas otomíes y purépechas que en la actualidad aún se reflejan en vestigios de arqueológicos que se han encontrado. Las prácticas religiosas católicas enmarcan el estilo de vida de sus habitantes que se reflejan en sus artesanías, arquitectura y fiestas patronales. Los habitantes de los municipios que conforman esta región se identifican con la naturaleza; sus prácticas económicas están estrechamente ligadas con el campo, siendo agricultores o bien dedicándose a la pesca. Su apego a la tierra es su principal rasgo que define su identidad y han tratado de defender la tranquilidad y serenidad que caracteriza a esta región semirural.

La práctica de la migración de los habitantes de esta subregión es una característica imperativa en la vida social de los habitantes, considerada como una tradición. La migración, principalmente hacia los Estados Unidos, ha llevado a que los oriundos de estos municipios hayan adoptado nuevos modelos identitarios tales como la comida norteamericana o la vestimenta en los jóvenes. Al mismo tiempo, también se ven reflejadas las remesas o aportaciones monetarias que envían los migrantes a sus familiares, por ejemplo, en la construcción de viviendas vistosas que rompen con la arquitectura tradicional.

Existe cierta resistencia, por parte de los habitantes, ante los cambios y dinámicas de estilo urbano. Las redes sociales, familiares y económicas están basadas en la confianza y la solidaridad entre conocido, lo que se traduce en una fuerte cohesión social, difícil de traspasar por ajenos a ella. Las características que identifican a esta región es su ubicación geográfica que se privilegia por espacios naturales, la cultura indígena, el contacto con el campo, la tradición migratoria de sus habitantes, los usos y costumbres religiosos. Podría entonces definirse la identidad de esta región como una de resistencia a transformaciones que alteren el orden tradicional, puesto que éstos son precisamente los elementos que le dan sentido a la identidad de la región. Es una región de identidad con fuertes lazos tradicionales y apego a su lugar de origen.

#### **2.1.9 Riesgos**

La Subregión 10, presenta pocas situaciones de peligro para las comunidades humanas y biológicas, aunque se han presentado eventos hidrometeorológicos con importantes repercusiones, que derivaron en daños materiales y pérdidas económicas. El municipio de Acámbaro es el principal sector en riesgo de la Subregión, esto se relaciona con el desarrollo urbano, pues es donde se concentra la mayor población de la Subregión. El resto de municipios presentan niveles de riesgo que va de muy bajo a medio.

En las áreas urbanas de los municipios de Acámbaro y Jerécuaro, la deficiencia o carencia de infraestructura hidráulica son evidentes, eso ocasiona que los habitantes y cuerpos de atención establezcan estrategias momentáneas. En este sentido es importante el trabajo directo entre instituciones y población civil con el objeto de establecer principios comunes para que las autorizaciones de ocupación territorial sean vigiladas para que se realicen de forma correcta, y evitar la ocupación de sectores susceptibles a la formación de riesgo. También, a través de las instancias gubernamentales y escolares, es importante elaborar, diseñar y aplicar programas de concientización

ambiental y prevención de riesgos para fomentar la sensibilidad de que toda actividad nociva para el ambiente, de forma irracional puede detonar en un evento perjudicial.

### **2.1.10 Tenencia de la Tierra**

De acuerdo a la información provista por IPLANEGR, el 49.95% de la Subregión (aproximadamente 100,154.15 ha) se consideran propiedad ejidal, mientras que el 50.05% restante del territorio (100,368.02ha) se consideran propiedad privada. Se registraron en la zona cerca de 145 ejidos, de acuerdo al registro agrario nacional. Cabe señalar que muchos ejidos se ubican entre dos o más municipios.

Los conflictos ejidales en la Subregión están vinculados con la venta de terrenos y la falta de regularización tanto municipal como del mismo ejido, parar controlar dicho proceso, pues se concede el cambio de uso del suelo. La crisis del campo que ha afectado a la Subregión, incentiva a muchos ejidatarios a vender sus tierras. Aunado a ello los patrones migratorios que se están presentando en la región, y la inseguridad en la zona, son otros factores que promueven la venta de terrenos.

### **2.1.11 Fragilidad ambiental**

Se refiere a la susceptibilidad que presenta una unidad natural de sufrir cambios o de ser alterada, y su capacidad para enfrentarlos basado en la fortaleza de los componentes que le conforman. Para este estudio los componentes considerados fueron el relieve, la pendiente, la precipitación, el tipo de suelo y la cobertura vegetal.

De acuerdo a este análisis el 6.4% y el 51.3% de la Subregión presentan fragilidad muy baja y baja respectivamente, es decir que se presentan condiciones con una alta resistencia a cambios. El 18.86% fragilidad media; el 12.9% fragilidad alta y el 10.54% fragilidad muy alta. Estas se presentan principalmente hacia el poniente de la Subregión, en la serranía colindante entre Jerécuaro y Querétaro, y hacia la Sierra de los Agustinos entre Jerécuaro y Acámbaro. Asimismo en los alrededores de la Presa Solís.

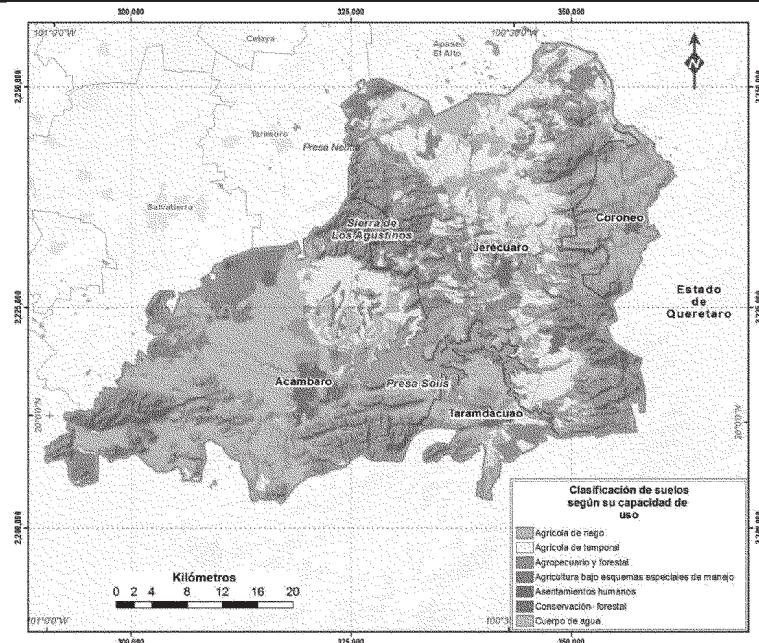
### **2.1.12 Aptitud del suelo**

La clasificación de los suelos según su capacidad de uso es un ordenamiento sistemático de carácter práctico e interpretativo fundamentado en la aptitud natural que presenta el suelo para producir constantemente bajo tratamiento continuo y usos específicos. Este ordenamiento proporciona una información básica que muestra la problemática de los suelos bajo los aspectos de limitaciones de uso, necesidades y prácticas de manejo que requieren y también suministra elementos de juicio necesarios para la formulación y programación de la planificación ambiental (FAO, 1976).

---

Mapa 4. Capacidad de uso del suelo de la Subregión 10

---



Fuente: Elaboración propia

Este análisis indica que gran proporción de la Subregión (32%) presenta aptitud para actividades agrícolas de riego y temporal, principalmente hacia la zona central de Acámbaro y Jerécuaro. También un 33.14% del área presenta aptitud para el desarrollo de actividades pecuarias. Solo el 1.76% tiene aptitud para el establecimiento de asentamientos humanos, mientras que el 20% presenta aptitud para actividades forestales o conservación; el 2.78% al estar ocupada por el cuerpo de agua de la Presa Solís, presenta condiciones para el desarrollo de actividades pesqueras.

### 2.1.13 Atributos ambientales

Los atributos ambientales se refieren a las variables o características a considerar para el desarrollo de las actividades de algún sector territorial. Estas tienen la cualidad de ser cuantificables durante un periodo de tiempo, y pueden ser cartografiadas.

Cabe señalar que para el este estudio se tomaron como base tanto los sectores como los atributos ambientales que los definen, dentro del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico (PEDUOET), con adecuaciones de acuerdo a la información disponible y generada para este estudio, mismos que se describen a continuación. Para la asignación de pesos de cada atributo, se consideró el método de Ranking Recíproco propuesto por Malczewiski (1999).

## 2.2 INDICADORES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### 2.2.1 Indicadores del medio físico natural

#### 2.2.1.1 Cambio de uso del suelo y vegetación

De acuerdo a este análisis el 90.6% de la zona no presentó cambios durante el periodo evaluado, mientras que el 9.38% tuvo cambios de diferente nivel de impacto o intensidad. Los principales

cambios se presentaron en las periferias de los centros de población, afectando principalmente a las áreas de cultivo de riego o temporal, así como también en áreas que presentaban vegetación natural, lo cual indica procesos de deforestación. Cabe señalar que los análisis aquí presentados resultan de una apreciación espacial que está sujeta a errores y que existen factores que promueven el cambio de uso del suelo que no pudieron ser evaluados por esta metodología, y que por lo tanto la información presentada debe considerarse como una aproximación.

#### **2.2.1.2 Tasa de deforestación**

El matorral xerófilo fue el tipo de cobertura vegetal que presentó las mayores tasas de deforestación equivalentes a tasas de -2.71. Asimismo el bosque de encino- pino, cuya distribución se encuentra limitada a algunas partes de las serranías que cruzan la Subregión, al poseer especies de interés forestal es una cobertura que ha sido muy impactada. Igual es el caso del encinar, cuya accesibilidad también lo hace más vulnerable a procesos de deforestación.

Cabe señalar que el caso de la cobertura del mezquital- huizachal, este es el único tipo de vegetación que presentó ganancias durante el periodo evaluado, y que representan el 12% con respecto a su superficie en 1993. Esta recuperación se debe tanto al abandono de algunas tierras de cultivo y pastizales o bien a la perturbación de otras coberturas vegetales.

#### **2.2.1.3 Tasa de cambio de vegetación y uso del suelo**

De acuerdo al análisis, los asentamientos humanos presentaron las mayores tasas de cambio (+), superiores a 2.0%; mientras que todos los tipos de cobertura vegetal y las áreas agrícolas presentaron pérdidas durante el periodo estudiado (1993-2015).

#### **2.2.1.4 Relación cobertura natural/cobertura antrópica**

Para este análisis se valoró el grado de antropización de la vegetación. De acuerdo a este indicador, el 7.55% de la Subregión tiene un grado de antropización muy alto, y el 51.86% alto, en donde prácticamente se han eliminado los rasgos naturales, sustituidos por elementos antrópicos.

#### **2.2.1.5 Extensión de la frontera agrícola y tierras de riego**

De acuerdo al análisis, para el periodo considerado (1993-2015) las coberturas agrícolas presentaron tasas negativas, principalmente derivado de la urbanización de muchos terrenos agrícolas. Respecto a 1993, las parcelas agrícolas de temporal se redujeron en un 6.5%, mientras que las parcelas agrícolas de riego en un 7.3%.

#### **2.2.1.6 Tierras de riego como porcentaje de tierras cultivables**

La superficie total cultivada es 104, 001.10 ha de las 69.98% son de temporal y 34.01% son de riego

### **2.2.2 Indicadores del orden social**

#### **2.2.2.1 Atracción migratoria reciente**

De acuerdo a este comportamiento, los patrones de movilidad socio-espacial indican que dentro de la subregión, el municipio de Coroneo es el que presenta mayor atracción migratoria. Esta se relaciona con su cercanía a la Cd. de Querétaro, siendo la mayor parte de la población migrante proveniente de esa entidad. Derivado de las buenas condiciones de la red de vialidades que conecta con ese Estado, y nuevamente a su cercanía, aunado a un costo de vida menor, mucha gente queretana está migrando a Coroneo para establecer ahí sus hogares o lugares de residencia, aunque su campo laboral se encuentra en Querétaro.

En un comportamiento inverso, el municipio de Jerécuaro presenta una de las tasas de atracción migratoria más bajas a nivel estatal.

### **2.2.2.2 Atracción migratoria acumulada**

El municipio de Coroneo sobresale por presentar los índices más altos, seguido por el municipio de Tarandacuao. Esto implica que entre el 16 y 23% de la población de dichos municipios es migrante, lo que nuevamente tiene relación con la dinámica socioeconómica que se presentan en ambas unidades territoriales. La relación que mantienen estos municipios con las entidades vecinas (Coroneo con Querétaro y Tarandacuao con Michoacán), explica este fenómeno demográfico. De manera general, se clasificó la atracción migratoria acumulada en la subregión 10 como moderada (con valores inferiores al 20%).

### **2.2.2.3 Proyecciones de población**

La tendencia muestra un crecimiento poblacional exponencial, tanto para la Subregión en general, como para los municipios que la integran. Aunque el mismo parece responder a la dinámica demográfica natural, por lo que se plantea como sostenido en el periodo de análisis. Sin embargo, las tendencias de migración tanto negativas (emigración) como positivas (inmigración) que se presentan en algunos municipios no parecen contempladas en esta proyección.

### **2.2.2.4 Acceso a vías de comunicación en localidades según porcentaje de hablantes de lengua indígena**

En la subregión las poblaciones indígenas presentes, se encuentran en densidades menores de 100 habitantes en pequeñas colonias, todas estas ubicadas (como se puede apreciar en el mapa) a lo largo de los ejes carreteros. De manera generalizada hay accesibilidad para estos grupos minoritarios.

### **2.2.2.5 Población hablante de lengua indígena**

De acuerdo a este análisis, ha habido un incremento de población hablante de lengua indígena en los municipios de la subregión durante el periodo evaluados (1990-2010). Las lengua dominante purépecha (tarasco) y náhuatl.

## **2.2.3 Indicadores del proceso económico**

### **2.2.3.1 Producto interno bruto per cápita**

De acuerdo al comportamiento del PIB per cápita, se observa que tanto el PIB per cápita Estatal (\$27,775.02 pesos anuales) como el regional (\$6,740.71 pesos anuales) superan el PIB per cápita de todos los municipios de la subregión. En comparación con la escala Regional los municipios de Acámbaro y Coroneo tienen una mayor producción, correspondiente a \$6,744.55 y \$7,957.57 respectivamente. A su vez en comparación con el resto de municipios, ambos municipios son los que tienen una mayor producción per cápita.

La más baja producción per cápita corresponde al municipio de Tarandacuao con solamente \$2,142.94 anuales, lo que implica una concentración de pobreza para este municipio con respecto a la Subregión, Región y el Estado.

### **2.2.3.2 Índice de especialización económica o coeficiente de localización**

Para el indicador se ha considerado el uso de la Producción bruta total, únicamente para las actividades económicas con mayor representatividad; así mismo se consideran como referencia los valores estatales. De manera que los municipios con un índice mayor a 1, estarán especializados con respecto al estado en la rama de actividad correspondiente, mientras que los que tengan un índice igual a 1 tendrán el mismo nivel de especialización que el Estado y los que tengan un valor inferior estarán menos especializados que el Estado.

En este sentido dentro de la actividad primaria, los municipios de Acámbaro, Jerecuaro y Tarandacuao tienen una especialización similar a la Estatal. Mientras que en la actividad secundaria, destaca la especialización por encima de la estatal en todos los municipios, de la rama de construcción. En el

sector terciario resalta la especialización de los municipios con respecto a la especialización Estatal, en las ramas de transporte, correo y almacenamiento, información en medios masivos y los servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación.

#### **2.2.3.3 Concentración municipal de actividades primarias**

La mayor parte de la región es homogénea en sus valores de especialización primaria y en general todos los municipios tienen una mayor concentración que el Estado (0.63%) de forma acentuada. El municipio de Tarandacuao es el que presenta una mayor concentración con el 60.33% del total de la subregión, en segundo lugar se encuentra el municipio de Jerécuaro con el 42.54%, cabe destacar que ambos municipios superan el valor de concentración primaria del total de la subregión y el Estado. Mientras que el municipio de menor especialización es Coroneo.

#### **2.2.3.4 Concentración municipal de actividades secundaria**

En general, la Subregión presenta valores bajos de concentración de la actividad secundaria en comparación con el Estado. El municipio de Acámbaro es el que presenta una mayor concentración con el 14.62% de actividades secundarias, por lo cual este, es el municipio que marca la pauta en el proceso de asimilación económica de la subregión; en segundo lugar se encuentra el municipio de Tarandacuao con el 12.43%; ambos municipios superan el total de concentración de la subregión. Por el contrario el municipio de Jerécuaro tiene una proporción muy baja correspondiente a 2.87% casi seis veces inferior a la Estatal.

#### **2.2.3.5 Concentración municipal de actividades terciarias**

La concentración municipal de actividades terciarias en los municipios de la subregión es superior a la Estatal. La mayor parte de la subregión debe su concentración al comercio que tiende a ser al por menor. Es así que el municipio de Coroneo es el que presenta una mayor concentración con el 58.12% del total de la subregión. En segundo lugar se encuentra el municipio de Jerécuaro con 54.59% de la concentración subregional. Tanto el municipio de Coroneo como Jerécuaro superan la concentración promedio subregional (47.60%). Mientras que el municipio con menor proporción es Tarandacuao (27.24%).

#### **2.3.6 Orientación sectorial de la economía municipal**

El municipio de Coroneo y tienen una moderada especialización terciaria, mientras que Acámbaro tiene una moderada diversificación con predominio terciario; por su parte Tarandacuao presenta una moderada especialización primaria al igual que Jerécuaro.

#### **2.2.3.7 Concentración per cápita de la economía**

De acuerdo al comportamiento de la concentración per cápita de la economía, ningún municipio presenta una concentración por encima de la Estatal (\$161,321.31 pesos anuales). En comparación con la escala Subregional el único municipio que supera el valor general de la concentración del PIB per cápita de la Subregión (\$17,299.22 pesos anuales) es Acámbaro (\$20,835.00 pesos anuales). Por el contrario la más baja producción per cápita corresponde al municipio de Tarandacuao con solamente \$9,680.31 anuales, lo que refuerza la concentración de pobreza para este municipio con respecto a la Subregión y el Estado.

#### **2.2.3.8 Grado de calificación de la población**

El municipio con más población mejor calificada de la subregión es Acámbaro con un grado de calificación del 43.88% mayor al valor general de la Subregión (40.07%) y la Región (36.56%), asociado al comercio al por menor y los servicios. Por su parte Tarandacuao representa el 39.46% de calificación de su población, cifra superior a la de la Región; en parte esta se ha visto impulsada por su desarrollo económico derivado del comercio y las empresas del sector secundario. Mientras que el

municipio con menos calificación de la población es Jerécuaro con un grado de calificación de su población, equivalente a 32.18%

#### **2.2.3.9 Tasa de actividad**

El municipio con la mayor tasa de población económicamente activa es Coroneo, el cual tiene una tasa de actividad de 47.53%, la cual supera el porcentaje de PEA, Subregional (44.92%), Regional (46.38%); pero no el Estatal correspondiente a 51.67%. El resto de municipios está por debajo de la tasa de la PEA Subregional, Regional y Estatal. Mientras que el municipio con menor tasa de actividad es Jerécuaro (41.25%). En cuanto a la tasa de la PEA por género, es notable la disminución de la tasa para el caso de las mujeres, especialmente en el municipio de Jerécuaro, ya que del total de la población económicamente activa, solo el 16.52% corresponde a las mujeres. Mientras que la PEA femenina en Coroneo aumenta a 26.57% cifra por encima de la PEA Regional femenina (23.63%), esto se debe al cambio de cultura y las oportunidades con respecto al trabajo femenino según el grado de urbanización de los municipios.

#### **2.2.3.10 Índice de dependencia económica**

El municipio con menos dependientes económicos es Acámbaro con 62 dependientes por cada 100 personas, seguido de Cortázar con 67 dependientes económicos por cada 100 personas, ambos municipios superan la cifra de dependientes a escala Estatal y la Regional. En cambio el municipio con una mayor proporción de dependientes es Jerécuaro con 70 dependientes por cada 100 personas.

#### **2.2.3.11 PEA por sector de actividad (personal ocupado)**

En el sector primario destaca la participación relativa de la PEA de Jerécuaro con 54.65% de la población dedicada a estas actividades, sobre el porcentaje Subregional (31.02%), Regional (30.04%) y Estatal (12.78%). Dentro del sector secundario Coroneo es el municipio que tiene un mayor número de PEA proporcional (26.96%), seguido de Acámbaro que utiliza el 21.08% de su PEA en estas actividades y que superan la proporción Subregional (20%) dedicada a estas actividades. Dentro del sector comercio destaca la participación de Acámbaro (24.91%), por encima del valor Subregional (20.28%), Regional (18.52%) y Estatal (20.82%). En el caso del sector servicios Acámbaro tiene la mayor participación municipal de PEA con 32.64%, seguido de Coroneo que tiene 30.55%; ambos municipios superan el valor general de participación en la Subregión (28.70%) y la Región (25.74%), sin embargo el valor de PEA Estatal dedicada a los servicios es más alto (34.13%).

### **2.2.4 Indicadores urbanos y de infraestructura**

#### **2.2.4.1 Nivel de urbanización**

El nivel de urbanización del Estado presenta una disposición a la localización de la población en localidades predominantemente mixtas entre 1990 y 2000, mientras que para 2010 se incorporan como urbanos. Por su parte la Región y la subregión han mostrado ser mixtas rurales para todos los períodos. De acuerdo al comportamiento del Nivel de urbanización, se observa que el municipio de Acámbaro es el que presenta el más alto nivel de urbanización para 1990 (56.91%), 2000 (60.39%) y 2010 (58.63%) incluso mayor al de la Subregión y la Región, no obstante este nivel es variable de manera que se define como Mixto urbano. Enseguida se encuentra el municipio mixto urbano de Cortázar, que refleja un nivel de urbanización variable con tendencia al decrecimiento de la población asentada en localidades urbanas; el cual tiene un valor de 55.81% en 1990, elevándose a 59.52% en 2000 y reduciéndose a 52.04% en 2010. El municipio de Jerecuaro muestra un crecimiento constante de su nivel de urbanización en el periodo de 1990 a 2010, elevándose en 4.26 unidades porcentuales, sin embargo es principalmente rural. Por su parte Tarimoro en ninguno de los períodos ha representado alguna proporción de población urbana, por lo que se caracteriza como rural.

#### **2.2.4.2 Índice de urbanización**

De acuerdo a los valores del índice, la magnitud de concentración de población urbana de la Subregión (32%) es mayor a la de la Región (19%) y la del Estado (17%); esta variabilidad se debe a que existe una mayor proporción de localidades mixtas para los últimos casos, mientras que en el caso de la subregión se clarifica si son urbanos o no. Particularmente para los municipios de la subregión el único que muestra algún índice de concentración urbana es Acámbaro con 53.17%, el cual está por encima del Estatal, Regional y Subregional, este indicador presenta a su vez el peligro de dispersión e inaccesibilidad del resto de localidades con características rurales.

#### **2.2.4.3 Distribución de la población por categoría urbana, mixta y/o rural**

En la categorización de la distribución de la población según el tamaño de la localidad en que habitan, se observa que los municipios de Tarandacuao y Coroneo se encuentran dentro de la categoría mixta; mientras que Acámbaro y Jerecuarco tienden a ser rurales, pese a que Acámbaro tiene un mayor número de población urbana; esto porque el indicador mide la distribución de la población según su tamaño, es decir a pesar de que Acámbaro ha sido el único municipio que ha presentado un coeficiente de localización urbana es mayor el valor ponderado de la localización de la población rural, lo mismo sucede en el caso de los municipios con un mayor valor de coeficiente mixto.

#### **2.2.4.5 Índice de dispersión**

En la categorización de la distribución de la población según el tamaño de la localidad en que habitan, se observa un aumento de la dispersión para la subregión de 0.61 unidades entre 1990 y 2010, mientras que el estado aumenta 4.16 unidades y la Región 0.12. Particularmente en la subregión, ha existido un aumento de la dispersión para los municipios de Jerecuarco (en 0.30 unidades) y Coroneo (en 0.34 unidades), mientras que en Acámbaro esta se ha reducido en 0.03 unidades apenas. Tarandacuao ha seguido una dinámica variable, ya que en 1990 no tenía índice de dispersión debido a que no existían localidades con 2,500 habitantes ó más, en 2000 esta ya aparece con un índice de dispersión de 0.60, que cae a 0.52 en 2010. Así mismo, cabe aclarar que el indicador de dispersión para los casos Regional y Estatal tiene valores altos, respecto a la Subregión y los municipios de esta; ya que en los dos primeros casos existe una mayor proporción de población y localidades con población entre 2, 500 y 10, 000, respecto a la población total de las unidades territoriales; mientras que los municipios tienen un menor número de localidades con población en dicha categoría.

#### **2.2.4.6 Distribución espacial de los asentamientos (índice de Clark- Evans o índice Rn)**

La distribución de los asentamientos en la subregión según el índice de Clark-Evans es con algunas concentraciones pero con una dispersión en general; dado que su índice es de 1.22, así mismo las localidades presentan una distancia promedio a la más cercana de 10.31 Km y la forma de asentamiento es dispersa para Acámbaro y Jerecuarco; mientras que para Tarandacuao y Coroneo es concentrada. Así mismo cabe resaltar que la localidad con mayor dispersión es Iramuco, Acámbaro que se encuentra a 17.82 Km de Acámbaro, Acámbaro. Particularmente para la subregión todas las localidades presentan alguna distancia de traslado entre una y otra.

#### **2.2.4.7 Índice de consolidación urbano- regional**

Dadas las características de la subregión en cuanto a la consolidación urbano-regional, se ha calculado el indicador como determinante de las condiciones de los municipios respecto al municipio de León considerándolo como dinamizante regional. Para ello se ha realizado la técnica de análisis factorial para 46 unidades que representan cada uno de los municipios, respecto a la dinámica regional, la correlación entre las variables para cada uno de los años considerados (1990, 2000 y 2010) ha sido significativa alrededor del 90%. Por lo cual se ha realizado un índice por año considerando, que el análisis factorial de las variables densidad de población, PEA no agrícola, valor

agregado censal bruto y distancia del centro de los municipios a León ha resultado en un factor únicamente, el cuál explico 69% de la varianza en 1990, 70% en 2000 y 76% en 2010. Es así que de acuerdo a la clasificación resultante del indicador, Acámbaro para todos los años presenta un grado de consolidación urbana bajo; mientras que el resto de municipios se ha mantenido en una consolidación muy baja. Según esta estratificación los municipios presentan su dinámica subregional y sus vínculos regionales, de manera que se forma un patrón de metropolización que inicia en León, pasa por Silao, Irapuato y Salamanca hasta llegar a Celaya; dicho patrón no tiene una incidencia significativa sobre la subregión dado que la consolidación de la misma así como su localización no lo permiten.

#### **2.2.4.8 Índice de suficiencia vial (Índice de Engel)**

De acuerdo al comportamiento del índice de suficiencia vial tanto la región como el Estado no presentan saturación en sus vialidades. A nivel subregional Tarandacua y Coroneo no se encuentran saturados vialmente, por lo que tienen la posibilidad de una mayor capacidad para garantizar la circulación y el intercambio de bienes y personas, de acuerdo con la población y la superficie involucradas. En el caso de Acámbaro está relativamente saturado. Mientras que Jerécuaro no garantiza una oferta adecuada de la infraestructura vial para el número de habitantes que vive en él, ya que su infraestructura vial está saturada, esta situación en buena medida es por la superficie territorial que tiene y el reducido número de kilómetros de carretera.

#### **2.2.4.9 Grado de accesibilidad a carretera pavimentada**

El grado de accesibilidad, es importante en cuanto al acceso de la población a determinados bienes y servicios, ya que está condicionado por la tendencia a su concentración en determinadas localidades del municipio, fundamentalmente la cabecera municipal o principales localidades las cuales están cercanas a carreteras pavimentadas. Dicho lo anterior el estado de Guanajuato y la Región tienen un grado de accesibilidad alto, sin embargo la subregión tiene una accesibilidad muy baja. Para el caso particular de los municipios de la región los que mayor grado de accesibilidad tienen son Coroneo (100%) y Tarandacua (98.83%) que tiene un grado de accesibilidad Muy alto y Alto, en estos municipios se asume un mayor abastecimiento de bienes y servicios a la población, ya que se encuentran concentrados y hacia dicha concentración hay acceso por vialidad pavimentada. Acámbaro presenta una accesibilidad media (94.75%) respecto al resto de municipios de la subregión, pero esta es más alta que la accesibilidad Estatal y Regional. Finalmente Jerecuaro tienen la más baja accesibilidad, equivalente a 86.81% y por lo tanto sus condiciones de vida de parte de su población se ven afectadas.

### **2.3 DIAGNÓSTICO Y UTER**

#### **2.3.1 Diagnóstico integral**

##### **2.3.1.1 Diagnóstico Ambiental**

###### ***Degradación de suelos***

El proceso erosivo que afecta principalmente a la Subregión es la erosión hídrica laminar, que consiste en el lavado superficial y gradual del suelo, y que impacta a una superficie aproximada de 106, 526.95ha (equivalentes al 53.11% de la Subregión). Le sigue en proporción superficial la erosión hídrica con deformación del terreno, específicamente con la formación de surcos, que impacta cerca de 43075.46 ha y el 21.48% de la Subregión. Finalmente en 11898.78ha (5.93% de la Subregión) se registra la formación de cárcavas, las cuales se presentan principalmente en el municipio de Jerécuaro y al sur de Acámbaro.

Respecto al grado de afectación por municipio, toda la superficie municipal de Coroneo se encuentra afectada por algún tipo de proceso erosivo, aunque en grado leve a moderado. El 78% del municipio de Jerécuaro, presenta problemas de erosión; aunque en su mayoría leve (61%), existen zonas que presentan fuertes pérdidas de suelo y otras moderadas. La mayor parte de la superficie municipal de Acámbaro y Tarandacuao presentan condiciones sin erosión; aunque dentro del relieve que distingue a la zona sur de estos municipios, existen áreas que de acuerdo al análisis se identificaron con fuertes problemas erosivos.

### ***Riesgo de deforestación***

El riesgo de deforestación es la situación en la cual los ecosistemas están expuestos ante uno o más factores de perturbación, capaces de cambiar la estructura y composición de la vegetación debido a que existen condiciones ambientales favorables para ello, mismas que estimulan el cambio en el uso del suelo. Las zonas con valores más altos, se presentaron en aquellas serranías que presentan vegetación de interés forestal, así como aquellas zonas aledañas a áreas agrícolas y centros de población. El municipio de Jerécuaro es el que presenta mayor riesgo de deforestación, en parte por sus condiciones biofísicas y por las presiones circundantes, principalmente de los sistemas agropecuarios.

### ***Cambio de uso del suelo***

En porcentaje superficial el 90.6% del territorio de la Subregión no presentó cambios significativos durante el periodo estudiado. La mayor parte de los cambios se debieron a procesos de urbanización como se presenta en el análisis a continuación.

Respecto a la gravedad de los cambios, entendiendo esta como el grado de reversibilidad o de recuperación de las características naturales del territorio, siendo condiciones de urbanización los de mayor impacto, generalmente irreversible. De acuerdo a esta aproximación, el 7.13% del territorio subregional presentó cambios que se pueden considerar como de alta gravedad, derivado de procesos de deforestación o urbanización. El 0.88% presentó condiciones categorizadas como gravedad media, mientras que el 92% de la subregión se clasificó dentro de gravedad baja, por no presentar cambios en el periodo estudiado o bien porque los mismos no son significativos respecto al estado anterior.

### ***Áreas de importancia ambiental***

#### ***Áreas naturales protegidas***

Dentro de esta subregión se encuentra un área natural protegida (ANP) de jurisdicción estatal, que es la Sierra de Los Agustinos bajo la categoría de uso sustentable. Tiene una superficie de 19 246.00 ha de las cuales el 41.49% se encuentran en Jerécuaro, el 23.49% en Acámbaro y el 34.53% en Tarimoro. Esta área se caracteriza por tener una amplia biodiversidad y tener una buena cantidad de escurrimientos.

La vegetación presente en esta zona es principalmente de bosque de encino, así como bosque tropical caducifolio en algunas cañadas zonas y matorral en las zonas de transición de bosque. En cuanto a la fauna, hay presencia de mamíferos menores tales como el lince, la zorra gris, el armadillo la comadreja entre otros. Se ha registrado la presencia de aves y reptiles, además de insectos como la mariposa monarca la cual está sujeta a protección especial según la norma NOM-059-SEMARNAT-2001.

Dentro del ANP hay 15 localidades con 3037 habitantes en total (INEGI, 2010), las cuales practican agricultura de temporal y ganadería extensiva principalmente para autoconsumo, y existe aprovechamiento forestal doméstico principalmente.

La problemática ambiental de esta área natural protegida puede ser resumida como sigue: deforestación, fragmentación de los ecosistemas, erosión, pérdida de especies de flora y fauna silvestre, pérdida de la productividad de los suelos, disminución de la capacidad de recarga de los mantos acuíferos, riesgo de derrumbes e inundaciones, sedimentación de cuerpos de agua y contaminación de espacios con residuos sólidos.

#### *Áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad*

Se consideró el análisis generado en el PEDUOET (IPLANEG, 2014) mediante el cual se determinó que 22% de la Subregión presenta ecosistemas de gran relevancia que deben ser incorporados o categorizados bajo algún status de conservación. Dentro de las zonas se destaca la Sierra de los Agustinos y la Presa Solís. El municipio de Jerécuaro es el que mayor proporción de zonas prioritarias presenta.

#### *Áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales*

Al igual que el anterior, se consideró la evaluación de algunos procesos ecosistémicos que fueron analizados dentro del PEDUOET (IPLANEG, 2014). Según este análisis, esta subregión resulta una de las más importantes del Estado de Guanajuato, pues presenta un mosaico ecosistémico diverso, y una estructura de elementos biofísicos que la vuelve relevante para la prestación de bienes y servicios ambientales como es la recarga natural. Cabe señalar que la misma es parte de la cabecera de la Cuenca del Río Laja, la cual se considera una cuenca de atención prioritaria, de cuya estabilidad depende prácticamente todo el sistema Lerma- Chapala.

#### **2.3.1.2 Aptitud territorial**

La aptitud se define como la adecuación de un área particular para un uso del suelo definido. Si bien, ésta se encuentra ligada a características ambientales, y sus potenciales y limitantes físicas para desarrollar alguna actividad particular, también es relativa a las necesidades y posibilidades de los actores sociales.

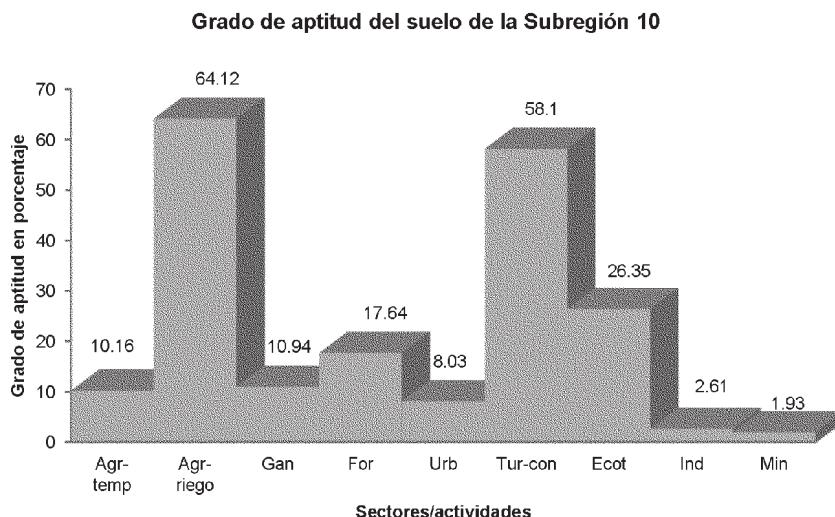
Se determinó que en la subregión inciden seis sectores: 1) el sector agropecuario, que considera tres actividades, la agricultura de temporal, la agricultura de riego y la ganadería extensiva; 2) el sector turismo que también contempla dos actividades, turismo convencional y ecoturismos; 3) el sector asentamientos humanos, y que contempla dentro del mismo el sector vivienda, comercio y servicios, así como equipamiento; 4) el sector industrial; 5) el sector minería y 6) el sector forestal, que contempla también el sector conservación.

A partir de los análisis de cada sector, se pueden determinar sus aptitudes máximas en la Subregión, cuyos resultados se muestran en el siguiente gráfico.

---

Gráfica 1. Grado de aptitud del suelo de la Subregión 10

---



Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de aptitud territorial provisto por IPLANEGR (2014)

La agricultura de riego, el turismo convencional y el ecoturismo, son las actividades que presentaron mayor grado de aptitud para esta Subregión. Lo anterior es determinante para impulsar dichas actividades dentro del esquema regional, de forma que estas se consoliden como ejes importantes de su economía y desarrollo.

#### **Conflictos territoriales**

De acuerdo a este análisis de compatibilidades, se determinó que existen cinco tipos de conflictos específicos que involucran a dos sectores incompatibles. Estos son:

- Conflicto asentamientos humanos- agricultura, el cual ocurre en las periferias de los centros de población.
- Conflicto agricultura (riego y temporal)- industria. Al igual que ocurre con los asentamientos humanos, existe una fuerte presión sobre áreas agrícolas cambien de uso del suelo para aprovechamientos industriales.
- Conflicto agricultura- conservación. Principalmente hacia las zonas serranas, en donde ha ocurrido expansión de la frontera agrícola a costa de la integridad de muchos ecosistemas.
- Conflicto conservación- minería. Se presenta en algunas zonas al norte de Acámbaro (Sierra de los Agustinos) y las surorientales del municipio.
- Conflicto ganadería- extensiva- conservación. La alteración de muchos ecosistemas y el estado de deterioro principalmente se debe a la ganadería extensiva y el manejo del ganado.

Respecto a la gravedad de los conflictos, es en los municipios de Acámbaro y Jerécuaro, por su extensión territorial en la Subregión, aquellos que presentan mayor relevancia. Los conflictos principales se ubican alrededor de la Presa Solís, en el extremo surponiente del ANP Sierra de los Agustinos, y al sur del municipio de Acámbaro.

### 2.3.1.10 Diagnóstico temático

Partiendo del modelo conceptual del sistema territorial integrado, en donde existen particularidades en los elementos y procesos anteriormente descritos, así como problemáticas específicas identificadas también en la agenda territorial, en el siguiente esquema y cuadro se presenta una síntesis del diagnóstico integral, en el que se correlacionan los temas y las problemáticas dentro del contexto territorial de la Subregión 10 Sierra de los Agustinos.

Cuadro 4. Resumen del diagnóstico temático de la Subregión 10 Sierra de los Agustinos

Tema	Situación	Causas	Municipio (s)	Valoración	Interrelaciones
2.1.6 Caracterización de equipamiento e infraestructura	Insuficiencia en servicios públicos	Existen deficiencias en la infraestructura y el equipamiento para cubrir necesidades básicas, y también de movilidad.	Toda la Subregión, particularmente Jerécuaro, Coroneo y Tarandacua	No se han llevado acabo inversiones significativas para cubrir las necesidades de equipamiento e infraestructura regional.	Acámbaro se ha convertido en la localidad proveedora de muchos servicios para los otros municipios de la Subregión, sin embargo esto resulta insuficiente.
2.1.5 Caracterización del social-demográfico y caracterización del proceso económico	Pérdida sistemática de población en edad laboral	La estructura poblacional mayoritaria se ubica en el rango de los 15 a 65 años. Sin embargo, la mayor parte de esta población migra hacia regiones vecinas en busca de empleo	Toda la Subregión 10	Si bien la alta proporción de población productiva se ha visualizado como una fortaleza para la región; permite señalar las debilidades que existen en la misma para la oferta de empleos suficientes y bien remunerados a buena parte de esa población, por lo que se presenta alto grado de migración en la zona	Los procesos migratorios acontecidos en la región, derivado de la falta de empleos diversificados, y bien remunerados, han sido motivos de expulsión de gente, principalmente hacia zonas vecinas.
2.1.2 y 2.1.3 Caracterización del medio físico y caracterización ambiental	Riqueza ambiental	Existen diversos procesos físicos que dieron las características estructurales de la zona, lo que se refleja en la diversidad ecosistémica y la vocación productiva que presenta.	Toda la Subregión 10	A pesar de la riqueza ambiental que se presenta, no hay una valorización de los recursos con los que cuenta la región, por lo que continúan incrementando o intensificándose diferentes problemáticas ambientales.	La riqueza ambiental que expresa la región se manifiesta en las diversas formas en las que las poblaciones humanas establecidas en la misma, han aprovechado dichos recursos. Por ello se han establecido en la región Áreas naturales protegidas de tipo estatal. Sin embargo también es evidente en los impactos ambientales derivados de esta ocupación y que algunos de estos trascienden a otras regiones dentro y fuera del Estado.
2.1.13 Aptitud del suelo	Potencial agrícola	Condiciones biofísicas que presenta la región	Toda la Subregión 10	El alto potencial agrícola es una condición que ha sido aprovechada y que ha caracterizado a esta región y a otras del Bajío, como el Granero de México.	La vocación agrícola del área se refleja en el uso del suelo que actualmente presenta el territorio, en el que más del 60% corresponde a áreas agrícolas. Asimismo, muchas de las industrias establecidas, están asociadas a cadenas de producción agrícola. Sin embargo las tierras presentan cada vez menor rentabilidad y actualmente existen fuertes presiones de cambio de uso del suelo, que amenazan con la pérdida de estas regiones agroecológicas.
2.1. Caracterización social-demográfica	Pobreza y desigualdad	Las políticas de desarrollo implementadas para el país y la entidad, han promovido la desigualdad social e incrementado la pobreza	Toda la Subregión 10	El modelo de desarrollo neoliberal tiende a la industrialización del país, promovió el crecimiento económico en ciertos sectores de la población, pero también marcó brechas más grandes entre otros con menores posibilidades para seguir dicho modelo.	La pobreza y la desigualdad son dos problemáticas sociales que en términos territoriales promueven diversas presiones sobre los recursos y que dificultan o en ocasiones imposibilitan el ordenamiento territorial. Por ello son un punto prioritario de atención.
2.1.4 Caracterización social-demográfica	Exclusión social	Las políticas de desarrollo implementadas para el país y la entidad, han promovido la exclusión social de ciertos sectores de la población (indígena, tercera edad,	Toda la Subregión 10	Dentro de los esquemas de desarrollo que se han planteado en la región, se han excluido minorías y ciertos sectores de la población.	La exclusión social, al igual que la pobreza, causa diferentes presiones territoriales, al buscar medios y formas de vida para el desarrollo humano de los grupos excluidos, lo que no precisamente se compatibiliza con formas de ocupación y uso del territorio que busca el modelo regional.

		mujeres).			
2.1.3 y 2.1.6 Caracterización ambiental y caracterización del equipamiento e infraestructura	Escasez de agua	La escasez de agua es una condición asociada a la sobreexplotación de acuíferos de la zona; la contaminación y degradación de las fuentes de agua superficiales; los cambios en los períodos de lluvias, y las deficiencias en el sistemas de agua potable y alcantarillado	Toda la Subregión 10	El notorio crecimiento agrícola, industrial y urbano en la región, trajo consigo mayores demandas de agua y una sobreexplotación de los recursos subterráneos y degradación de los superficiales.	La escasez de agua se traduce en modificaciones que ha tenido el territorio, tanto en la afectación de los procesos hidrológicos que ocurren naturalmente en el mismo (precipitación-escorrentía- infiltración-recarga); como en la degradación que presentan diferentes recursos hídricos y que impactan en la disponibilidad y calidad del agua. Lo anterior implica mayores demandas en términos de equipamiento e infraestructura, y mayores deficiencias en el sistema de agua potable y alcantarillado.
2.1.5 Caracterización del proceso económico	Baja rentabilidad y sustentabilidad agrícola	El sector agrícola que había caracterizado e impulsado la economía regional, actualmente se encuentra en crisis, en parte por los sistemas de producción que siguen siendo altamente intensivos e impactantes en las condiciones del suelo y agua; por el sobreuso de insumos agrícolas (fertilizantes inorgánicos y agroquímicos) y el poco apoyo al campo.	Toda la Subregión 10	Se han presentado cambios en la productividad de las tierras agrícolas, y se han promovido prácticas poco sustentables que contribuyen a la degradación ambiental. Aunado a ello el campo ha dejado de ser una actividad rentable para muchos.	El uso agrícola, es el dominante en el área de estudio, sin embargo los altos costos que implica mantener la productividad de las tierras, en términos económicos y ambientales, han caracterizado a la agricultura de la región como una actividad poco sustentable y que actualmente presenta baja rentabilidad para muchos. Ante los cambios en la reforma agraria y las nuevas demandas territoriales que se presentan en la región, muchas de estas tierras presentan fuertes presiones para el cambio de uso del suelo, que modifican la vocación territorial.
2.1.3 Caracterización ambiental	Afectaciones por cambio climático	Se han registrado modificaciones en los regímenes de temperatura y precipitación de la Entidad, siendo esta una de las regiones más impactadas	Toda la Subregión	Es necesario establecer medidas de control y mitigación de efectos de cambio climático que permitan a los diversos sectores territoriales actuar ante este proceso	El cambio climático es un proceso cada vez más notable en el área, que se traduce en cambios extremos en las temperaturas, y modificaciones en los regímenes de pluviosidad en la región. Los impactos en diversos sectores implican nuevas formas de atenderlos y buscar dentro de la planeación territorial algunas estrategias adecuadas a este fin.
2.1.4 Caracterización social-demográfica	Inmigración interestatal y de campo-ciudad	Los modelos de desarrollo implementados y la baja rentabilidad de las áreas agrícolas a promovido la migración del campo y la ciudad.	Toda la Subregión	Los procesos migratorios interestatales y del campo a la Ciudad, promovidos por los modelos de desarrollo económico establecidos en el país.	La migración es un proceso de alto impacto en las dinámicas territoriales, que no solo obliga a reasignificar las formas de ocupación, sino que ejerce nuevas demandas y presiones sobre las mismas, además de que ocasiona, como en este caso, impactos en otros sectores territoriales como la agricultura.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de aptitud territorial provisto por IPLANE (2014)

### 2.3.2 Proyectos detonadores e inversiones programadas

Cuadro 5. Proyectos detonadores e inversiones programadas en la Subregión 10 Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro, Tarandacua.

Proyecto	Instancia ejecutora	Nivel	Objetivos	Duración	Ubicación	Inversión
Conectividad regional						
Construcción del libramiento oriente	Gobierno del Estado de Guanajuato	Estatatal	Incrementar la infraestructura y conectividad vial	2006-2015	Acámbaro	20 millones de pesos
Rehabilitación de camino entre las comunidades de San Pedro de los Agustinos y Cieneguilla de Alzati	Gobierno del Estado de Guanajuato	Municipal	Incrementar la infraestructura y conectividad vial	2014-2015	Jerécuaro	5 millones de pesos
Modernización del Boulevard de acceso a la ciudad de Tarandacua, última etapa	Gobierno del Estado de Guanajuato	Estatatal	Modernizar la infraestructura y conectividad vial	2015	Tarandacua	2.8 millones de pesos
Modernización del camino a la comunidad de Jiménez – E.C.	SCT Guanajuato	Estatatal	Modernización de infraestructura vial	2015	Apaseo el Alto	6 millones

Apaseo el Alto - Jerecuaro						
E.C. Apaseo el Alto - Jerecuaro - Belén	SCT Guanajuato	Estatal	Equipamiento de infraestructura vial	2014-2015	Apaseo el Alto	20,500.000
<b>Infraestructura hidráulica</b>						
Construcción, equipamiento, puesta en servicio estabilización y operación transitoria de planta de tratamiento de aguas residuales de Tarandacua, Gto.	Comisión Nacional del Agua	Estatal	Construcción de colectores y emisor sanitario para la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Tarandacua y comunidades aledañas (Barrio de Santiago, Hacienda Vieja, Buenavista y San Juan de Dios) (primera etapa) en la cabecera municipal	2014-2015	Tarandacua	48 millones de pesos
Sistema de control para pozos y tanques, Acámbaro	JUMAPA	Municipal	Establecer un sistema de control, automático intermedio para pozos, tanques y 1 estación central en la cabecera municipal.	2014-2015	Acámbaro	5.4 millones de pesos
Sistema de abastecimiento de agua potable, localidades La Curva de San Isidro, La Cueva y Ojo Seco, en Jerecuaro y localidad La Encarnación en Acámbaro.	Comisión Nacional del Agua	Estatal	Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable (segunda etapa), en las localidades de La Curva de San Isidro, La Cueva y Ojo Seco, en el municipio de Jerecuaro -Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable (primera parte), en la localidad La Encarnación del municipio de Acámbaro.	2014-2015	Jerecuaro y Acámbaro	8 millones de pesos
Construcción de red de agua potable en la comunidad San José de la Sabanilla	JUMAPA	Municipal	Ampliación de la infraestructura Hidráulica	2014-2015	Jerecuaro	2.5 millones de pesos
Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad Salto de Peña en el Municipio de Jerecuaro	JUMAPA	Municipal	Ampliación de la infraestructura Hidráulica	2014-2015	Jerecuaro	3.5 millones de pesos
<b>Infraestructura de energía eléctrica</b>						
Ampliación red eléctrica, Acámbaro	CFE	Municipal	Ampliación de la red eléctrica calle Aldama 2 <sup>o</sup> . Etapa en la Localidad Pila de los Arboles	2014-2015	Acámbaro	850 mil pesos
Ampliación de red eléctrica	Gobierno Municipal	Municipal	Colocación de 35 postes, 39 luminarias y 7 transformadores, en las comunidades San José de la Peña, Iramu y Andocutin.	2014-2015	Acámbaro	1.3 millones de pesos
<b>Fortalecimiento economía regional</b>						
Generación de empleos por parte de la empresa Furukawa, Municipio de Acámbaro.	Furukawa y Gobierno del estado de Guanajuato	Estatal	Incrementar la generación de empleos	2012-2015	Acámbaro	
Registro colectivo de la marca "PAN GRANDE DE ACÁMBARO"	Unión de Panaderos, Gobierno Municipal y Estatal	Estatal	Impulsar, promocionar y desarrollar la actividad económica del sector panadero	2015	Acámbaro	200 mil pesos
Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	Estatal	-Promover, incentivar e incrementar el uso eficiente del agua en el sector agrícola del Estado de Guanajuato, principalmente entre las personas que utilizan agua subterránea, a través de la tecnificación del riego.	2015	Estatal	67,500,000
Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	Estatal	-Porcentaje de Hectáreas Tecnificadas con sistemas de riego moderno en los distritos de riego del estado -Porcentaje de hectáreas Tecnificadas en Sistemas de Riego Moderno en los Urdiales del Estado	2015	Estatal	50,000,000
Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	Estatal	-Otorgar apoyos para complementar las inversiones de las personas dedicadas a la producción pecuaria, buscando capitalizar sus unidades de Producción a fin de competir de mejor manera en los mercados nacional e internacional, mediante su integración a las cadenas productivas, aumentando así su rentabilidad, competitividad,	2015	Estatal	25,000,000

				productividad y sustentabilidad.		
<b>Educación</b>						
Inversión en CECYTEG Municipio de Acámbaro.	INIFEG (Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato)	Estatatal	Edificación de 3 aulas didácticas, un taller de cómputo, un área administrativa, biblioteca, núcleo de sanitarios, obra exterior, subestación eléctrica, cisterna, drenaje, enmallado perimetral y acceso a las instalaciones.	2014-2015	Acámbaro	9.5 millones de pesos.
Centro de Atención Múltiple-CAM. Municipio de Coroneo.	Instituto de Infraestructura Física Educativa INIFEG	Estatatal	Brindar educación a niñas y niños con discapacidad	2014-2015	Coroneo	18 millones de pesos
Centro de Atención Múltiple-CAM. Municipio de Jerécuaro.	Instituto de Infraestructura Física Educativa INIFEG	Estatatal	Brindar educación a niñas y niños con discapacidad	2014-2015	Jerécuaro	20 millones 406 mil pesos
<b>Cultura y recreación</b>						
Programa mi plaza quinta etapa	Gobierno del estado de Guanajuato	Municipal	Remodelación del Mercado Hidalgo de Acámbaro	2015	Acámbaro	3 millones de pesos
Gimnasio al aire libre	Gobierno Municipal	Municipal	Apoyo a la cultura física construcción de gimnasio al aire libre y adquisición de 18 aparatos de vanguardia	2012-2015	Acámbaro	310 mil pesos
<b>Salud</b>						
Sustitución de Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS) Coroneo	Dirección general de planeación y desarrollo en salud	Municipal	-El proyecto un consultorio de medicina general, sala de espera, área de curaciones, área de observación, rehidratación, almacén, residencia médica, sanitarios y servicios de apoyo	2014-2016	Coroneo	3,182,498
Sustitución de las UMAPS Canoas, Salto de Peña y San Lucas, Jerécuaro	Dirección general de planeación y desarrollo en salud	Municipal	-El proyecto un consultorio de medicina general, sala de espera, área de curaciones, área de observación, rehidratación, almacén, residencia médica, sanitarios y servicios de apoyo	2014-2016	Jerécuaro	6,600,000 millones de pesos
Sustitución de Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS) Candelas, Municipio de Jerécuaro	Dirección general de planeación y desarrollo en salud	Municipal	-El proyecto considera: consultorio de medicina general, sala de espera, área de curaciones, área de observación, rehidratación, almacén, residencia médica, sanitarios y servicios de apoyo	2014-2016	Jerécuaro	3,182,498
Sustitución Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS) Iramuco	Dirección general de planeación y desarrollo en salud	Municipal	-El proyecto considera: 3 consultorios de medicina general, sala de espera, área de curaciones, área de observación, rehidratación, almacén, residencia médica, sanitarios y servicios de apoyo	2014-2016	Acámbaro	5,439,000 millones de pesos
Sustitución del Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo	Dirección general de planeación y desarrollo en salud	Estatatal	-Consulta externa 14 consultorios, hospitalización 60 camas, cuidados intensivos, intermedios y crecimiento, desarrollo neonatales, terapia intermedia e intensiva adultos, urgencias, toxicología, sala de explosión, dos salas de cirugía, etc.	2010	Acámbaro	90 millones de pesos
Sustitución de la UMAPS Chupicuaro	Dirección general de planeación y desarrollo en salud	Municipal	-El proyecto considera: 2 consultorios de medicina general, sala de espera, área de curaciones, área de observación, área de inmunización e hidratación, residencia médica, áreas de apoyo y servicios generales	2012	Acámbaro	4,341,933
<b>Ambiente</b>						
Mantenimiento y conservación del Río Lerma	Comisión Nacional del Agua	Estatatal	-Limpia desmonte, desazolve y reforzamiento de bordos en diversos tramos a lo largo del río entre la Presa Solís, municipio de Acámbaro y el poblado de Santa Ana Pacueco, municipio de Pénjamo, Gto.	2014-2015		5,427,811
Área Natural Protegida "Parque Ecoturístico San Luis de los Agustinos"	Gobierno Municipal	Estatatal	Adquisición de equipamiento para las cabñas, equipo de campismo, senderismo y avistamiento de aves, entre otras.	2012-2014	Acámbaro	233,441.80 miles de pesos
Complementación de la planta de tratamiento de aguas residuales	Gobierno Municipal	Estatatal	Adquisición de maquinaria y herramienta con la finalidad de mejorar el proceso de saneamiento y mantenimiento preventivo de la misma	2015	Acámbaro	109,198.79 miles de pesos

### 2.3.3 Escenarios

Los escenarios son herramientas complementarias al diagnóstico, que sirven para identificar tanto las áreas y puntos críticos dentro del modelo territorial, que requieren de una atención particular por la problemática y las condiciones de deterioro que presentan; así como las áreas de oportunidad para poder plantear un desarrollo territorial ordenado y sustentable.

#### 2.3.3.1 Escenario tendencial

Se basa en el supuesto general de que las condiciones históricas y actuales que se han desenvuelto en la Subregión, permanecen relativamente constantes, y por lo tanto el futuro proyectado sigue estas tendencias.

Para su construcción, primero se consideró la proyección de diversas variables, que permitan conocer las tendencias espaciales que se están presentando en el territorio. Asimismo, se llevó a cabo un taller con el GTM en donde a partir de un ejercicio participativo, se identificaron diferentes elementos del sistema territorial subregional y sus interacciones.

#### *Uso del suelo y vegetación tendencial escenario 2030*

De acuerdo a la proyección generada, todas las coberturas de vegetación (en sus distintos estados de perturbación) presentarán una reducción con respecto al escenario actual (reducción del 15% de su cobertura). Por otro lado, las áreas agrícolas tanto de riego como temporal, seguirán su tendencia de pérdida superficial, principalmente impulsada por el cambio a uso del suelo urbano, en las zonas periféricas a los principales centros de población.

Los asentamientos humanos y los pastizales inducidos son las categorías de uso del suelo que presentan ganancias superficiales, mientras que las áreas agrícolas tanto de riego como temporal y todos los tipos de cobertura vegetal presentarán una reducción. Cabe señalar que un proceso interesante que está ocurriendo dentro de la subregión es la Re-vegetación de algunas áreas agrícolas o pastizales, que al quedar abandonadas o prácticamente sin aprovechamiento, empiezan a recuperarse por procesos de sucesión secundaria. En el análisis de 1993- 2015 este proceso fue más evidente.

En el caso de Coroneo, los diversos asentamientos que se han ido formando de manera dispersa por el territorio municipal, para el escenario tendencial continúan creciendo, algunos uniéndose o conurbándose con la cabecera municipal. Para este caso particular, son las interacciones, flujos y movimientos con el Estado de Querétaro, las causas que incentivan el cambio de uso del suelo local.

En Acámbaro, el crecimiento urbano ocurre en la periferia de la cabecera municipal y en otras localidades como Irámuco. En esta última localidad es un interacción con Michoacán la que ha propiciado que actualmente haya un fuerte crecimiento poblacional y de desarrollo habitacional en la zona.

Mientras que Jerécuaro y Tarandacuao, si bien presentarán un crecimiento en sus manchas urbanas para el 2030, este será menos evidente con respecto a los otros municipios regionales, y responde al comportamiento demográfico que se presenta en la actualidad entre sus localidades.

#### *Crecimiento poblacional*

Las cifras calculadas se obtuvieron de las proyecciones de población en el estado de Guanajuato por municipio reportadas por CONAPO (2010). De acuerdo a los resultados proyectados, para 2016 el crecimiento poblacional de la zona será equivalente al 3.14% con respecto a 2010; para 2020 será del 5.07% y para 2030 será de 8.9%.

Respecto a la vegetación, los bosques templados (encinares y encino-pino) serán los más impactados, derivado del aprovechamiento forestal y cambio de uso del suelo. Asimismo los matorrales y la vegetación riparia.

#### ***Escenario tendencial según la visión del GTM***

Derivado de un taller de trabajo llevado a cabo con representantes del GTM se generó un esquema que representa la visión sectorial respecto a las tendencias territoriales que se han presentado y que continuarán teniendo impacto sobre la Subregión, de no modificarse ciertos patrones y comportamientos de ocupación y aprovechamiento del territorio.

De acuerdo a este escenario, se visualiza a una región en donde el desarrollo agropecuario seguirá siendo el sector predominante a nivel territorial aunque no en términos económicos, en donde el sector comercio y servicios continuará teniendo una mayor aportación al PIB regional. Se incrementarán los problemas de agua, riesgos y contaminación por mal manejo de residuos. El establecimiento de viviendas en zonas no adecuadas y carente de regulación, contribuye al crecimiento desordenado del área. Asimismo, la seguridad y el desempleo son dos problemas que continuarán presentándose en la Subregión y que limitarán el desarrollo de la misma, lo que también implicará que se proyecten las tendencias de comportamiento demográfico.

#### **2.3.3.2 Escenario deseable**

En éste se expresa la visión que se tiene respecto a las condiciones sociales, económicas y ambientales de la subregión, además de que se proponen las acciones necesarias a implementarse para cambiar las tendencias territoriales negativas detectadas y que coadyuven a lograr este escenario. Responde a la pregunta **¿Hacia dónde queremos ir?**

Para su construcción, se consideró tanto la visión plasmada por el GTM en las mesas de trabajo (para un escenario 2030), como aquella que manifestaron los actores municipales que participaron en el taller de la Agenda Ambiental y Urbano- Territorial. Cabe señalar que este escenario sirvió también para plantear la Imagen Objetivo del Programa Regional de Ordenamiento Territorial:

*Una Subregión ordenada, segura y próspera; que ha aprovechado su ubicación estratégica y su conectividad con el Bajío, para consolidarse como corredor logístico, turístico y agroindustrial; considerando las capacidades y potencialidades endógenas, como modelo de desarrollo que promueve el bienestar y la calidad de vida que quieren sus habitantes. Un Subregión armónica con el entorno, con una sociedad con fuerte conciencia ambiental, que apuesta por la conservación de los ecosistemas y sus funciones, así como por la implementación de medidas que busquen minimizar los impactos sobre el territorio.*

#### **2.3.3.3 Escenario concertado**

Se refiere a la situación alcanzable implementando estrategias posible de lograr en la Subregión. Responde a la pregunta **¿Hacia dónde podemos ir?**

Para este escenario se planteó un **Marco Estratégico de Gestión Territorial (MEGT)** para el Programa de Ordenamiento, que será la base para definir las directrices que quedarán asentadas en el Modelo de Ordenamiento Territorial. Para lograr los objetivos del MEGT se requiere de definir un conjunto de directrices que corresponden a recomendaciones orientadas a minimizar los riesgos, reducir la incertidumbre en el proceso de toma de decisiones y aprovechar las oportunidades para la concreción de objetivos.

- **Directrices de planeación:** Definición de instrumentos ya acciones de planeación que es necesario implementar a fin de que sea asegurado un Modelo de Ocupación Territorial (MOT) acorde con la imagen objetivo-

- **Directrices de gobernanza:** Condiciones institucionales y de responsabilidad para asegurar que se cumpla el MOT. **¿Cuáles son las sinergias, acuerdos que deben plantearse institucionalmente para asegurar que se cumpla el MOT? ¿Quiénes están involucrados?**
- **Directrices de monitoreo.** Estrategias para dar seguimiento a acuerdos, para detectar a tiempo riesgos y oportunidades emergentes que no fueron previstos en el planteamiento

Se propone el planteamiento de estas directrices para algunos de los componentes territoriales (identificados en los escenarios anteriores) que resultan transversales y con alta influencia además de ser altamente influenciables dentro de la dinámica territorial. Estos componentes y directrices deben retomarse dentro del Modelo de Ocupación Territorial. Dentro de estos componentes territoriales críticos se contemplaron los siguientes:

1. Agua
2. Crecimiento urbano (urbano y vivienda)
3. Conectividad (Infraestructura vial y transporte)
4. Desarrollo industrial
5. Conservación de los ecosistemas y manejo de recursos naturales
6. Riesgos
7. Desarrollo agrícola
8. Cultura
9. Educación

### **2.3.4 Taller de revisión del diagnóstico integral**

#### **2.3.4.1 Primera reunión**

Para esta revisión se llevaron a cabo dos sesiones con GTM, convocadas por el IPLANEG. La primera reunión se llevó a cabo el día 24 de febrero del 2015. Asistieron 12 representantes de 10 instancias federales y estatales.

El orden del día consistió en dos partes: 1) una exposición de avances del diagnóstico integral, que estuvo enfocada a poner en contexto a los actores participantes sobre las condiciones generales de la Subregión, desde la perspectiva ambiental, social, económica y urbana. Después de esta presentación se abrió espacio para la retroalimentación con el GTM, atendiendo sus preguntas y observaciones por parte del grupo consultor de la Universidad Autónoma de Querétaro, mismas que fueron atendidas para complementar el diagnóstico integral. 2) La segunda parte de esta reunión, consistió en un taller en el cual se sentaron las bases para el establecimiento de un Marco de Gestión Territorial (MEGT), explicado anteriormente.

Para la primera construcción del MEGT se hicieron cuatro mesas de trabajo conformadas por tres representantes institucionales. A cada grupo se le pidió que definieran al menos 3 directrices de planeación, gobernanza y seguimiento y monitoreo. El ejercicio de dos horas de duración. Los resultados obtenidos sirven como una primera aproximación para el desarrollo de los objetivos y metas de los modelos regionales territoriales a incorporarse en la fase propositiva del proyecto. Se invita al GTM a reflexionar, criticar y adicionar temas a las directrices planteadas.

#### **2.3.4.2 Segunda reunión**

La segunda reunión de trabajo, se llevó a cabo el día 12 de marzo de 2015 en las instalaciones del IPLANEG. A esta reunión asistieron 22 representantes de 15 instancias federales y estatales.

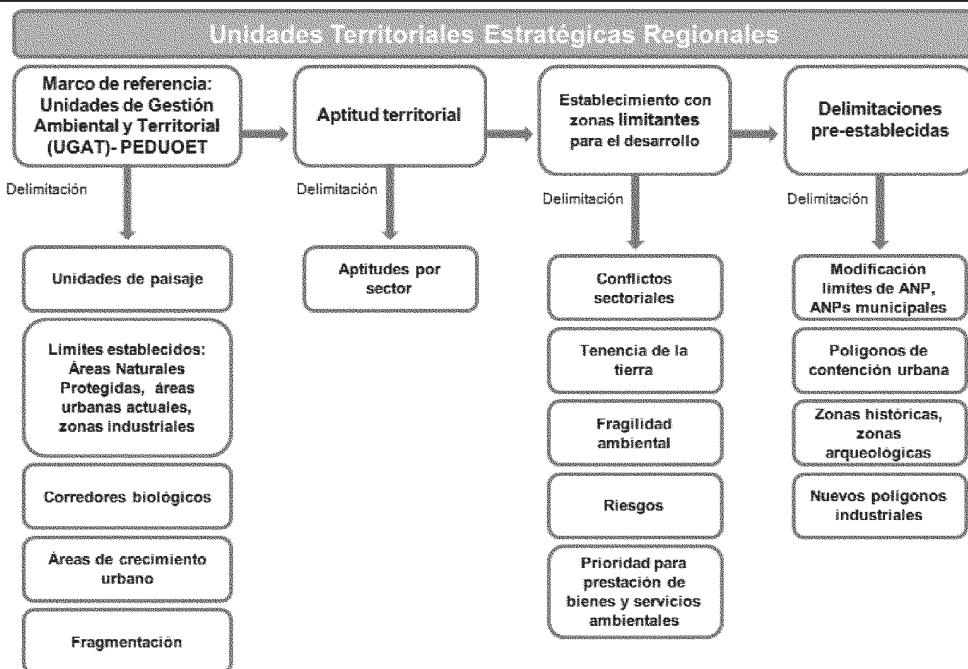
El orden del día consistió en dos partes: 1) una exposición del diagnóstico integral, presentando una síntesis de los elementos más relevantes por temática, y el contexto general para comprender la

dinámica territorial. Después de esta presentación se abrió espacio para la retroalimentación con el GTM, atendiendo sus preguntas y observaciones por parte del grupo consultor de la Universidad Autónoma de Querétaro. 2) La segunda parte de esta reunión, consistió en un taller para la construcción de escenarios (tendencial y deseable) y dar continuidad a la construcción del Marco de Gestión Territorial (MEGT).

### 2.3.5 Proceso de definición de UTER

Las Unidades Territoriales Estratégicas Regionales (UTER) son subdivisiones homogéneas del territorio en la región, que no corresponden a criterios administrativos y que consideran para su delimitación una serie de aspectos físicos, sociales y económicos. Para su delimitación, fueron considerados los siguientes criterios, mismos que evaluados por el GTM e IPLANEG y que se sintetizan en el siguiente esquema.

Figura 1. Proceso para la delimitación de Unidades Territoriales Estratégicas Regionales (UTER)



Fuente: Elaboración propia

#### 2.3.5.1 Marco de referencia: Unidades de Gestión Ambiental y Territorial

En el PEDUOET se definieron Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGATs), a partir de diversos criterios (unidades de paisaje; límites predefinidos como son áreas naturales protegidas, polígonos de desarrollos industriales, polígonos de zonas urbanas; análisis ambientales) que tuvieron como finalidad delimitar territorios homogéneos sobre los cuales se construyó el Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio que regula los usos del suelo en el Estado.

Para la delimitación de las UTERs de la Subregión 10 por lo tanto, se consideró como base la delimitación de las UGATs definidas en el PEDUOET, reconociéndose 70 unidades.

#### **2.3.5.2 Aptitud territorial**

Considerando como base las UGATs se valoró la aptitud territorial de cada unidad considerando para ello los análisis de aptitud sectorial generados en el diagnóstico, y solamente las zonas con aptitud moderada (1) y aptitud alta (2). Aquellas unidades que presentaron aptitud alta para dos sectores o más no compatibles, fueron valoradas para ver su subdivisión de acuerdo a otros criterios.

#### **2.3.5.3 Conflictos territoriales**

Como conflictos territoriales se consideraron, no sólo las unidades que como se menciona en el caso anterior, presentan aptitud alta para dos o más sectores (incompatibles), sino también la condición de tenencia de la tierra (zona ejidal- mayor conflicto (3); propiedad privada (2)); fragilidad ambiental (alta-3; moderada-2; baja-1); riesgos (alto-3;moderado-2; bajo-1); prioridad para bienes y servicios ambientales (alta-3; media-2; baja-1).

Al igual que el caso anterior se hizo el cruce de diferentes análisis llevados a cabo en el diagnóstico, con las UGATs identificando aquellas en donde el conflicto es alto como unidades cuya delimitación tiene que revisarse.

#### **2.3.5.4 Límites pre-establecidos**

Se revisó la delimitación de diferentes polígonos definidos oficialmente y los cuales ya tienen carácter regulatorio o bien como unidades de gestión territorial. Se consideraron los límites de las áreas naturales protegidas de carácter estatal provistos por IPLANE: El ANP Sierra de los Agustinos

Se consultaron los perímetros de contención urbana 2015 disponibles dentro de la página de la Comisión Nacional de Vivienda (SEDATU,2015), que se utilizaron para cotejar y validar áreas de crecimiento urbano determinadas por las unidades de gestión ambiental y territorial. Cabe señalar que solamente la Cd. de Acámbaro es la que presentó polígonos de contención.

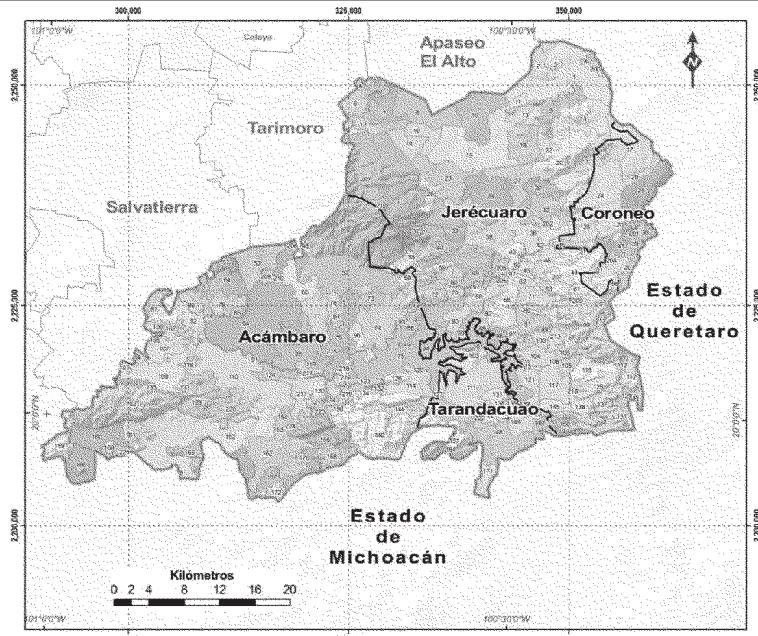
#### **2.3.5.5 Modificación de UGATs y delimitación de UTERs**

Tomando en consideración los criterios mencionados anteriormente, se analizó cada Unidad de Gestión Ambiental y Territorial y se hicieron las modificaciones pertinentes a fin de delimitar las UTER sobre la cual se planteará el Modelo de Ocupación Territorial de este proyecto (Anexo 17).

#### **2.3.5.6 Unidades Territoriales Estratégicas Regionales**

Se definieron para la Subregión 10 Sierra de los Agustinos, 199 UTER, las cuales para efectos de análisis y revisión fueron numeradas iniciando en el extremo superior derecho a izquierda, del 1-172 unidades NO urbanas o industriales (excluyendo también aquellas zonas de crecimiento urbano o industrial) y de 200-225 unidades urbanas o industriales. La descripción de las mismas se presenta a en el Anexo 18.

Mapa 5. Unidades Territoriales Estratégicas de la Subregión 10



Fuente: Elaboración propia

### 2.3.6 Taller para la aprobación de UTER

El día 17 de marzo de 2015 se llevó a cabo en las instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de Acámbaro, una reunión con representantes de cada municipio que integra la Subregión. El objetivo de este taller, fue revisar junto con actores representantes de los municipios de la región, la propuesta de Unidades Territoriales Estratégicas Regionales que se planteó por parte del Grupo Consultor, derivado de un ejercicio de análisis tomando como base el diagnóstico integrado y otros instrumentos de planeación existentes.

Se decidió hacer el taller con representantes municipales a sugerencia del mismo GTM y del IPLANEG, derivado que dichos actores son quienes conocen la situación regional y pueden valorar el alcance de aplicación que pueden tener tanto las unidades propuestas como el modelo de ocupación territorial que se plantee a partir de éstas.

A este taller asistieron 12 personas representantes de diferentes direcciones del ayuntamiento del Municipio de Acámbaro, por lo que únicamente se pudieron revisar las unidades que corresponde a dicho municipio y sus colindancias con Jerécuaro y Tarandacuaoo.

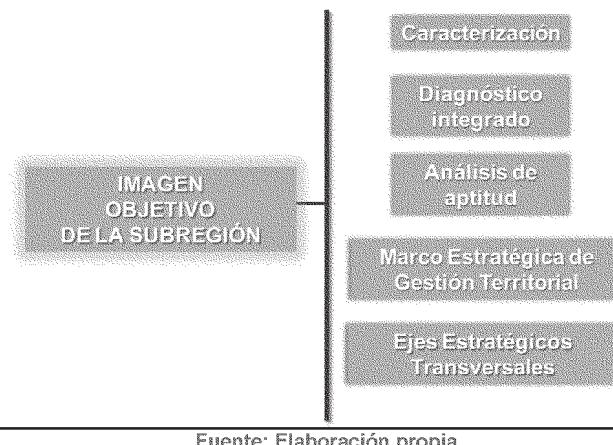
## FASE III. ESTRATEGIAS Y METAS

### 3.1. MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

El Modelo de Ocupación Territorial (MOT) Regional consiste en proponer las formas de uso y ocupación del territorio que permitan un desarrollo equilibrado de la región, buscando también establecer directrices que busquen mejorar las condiciones económicas, el progreso social y el cuidado del ambiente.

El MOT consta de la síntesis y el trabajo grupal del Grupo de Trabajo Multidisciplinario. Los criterios empleados se resumen en el siguiente esquema.

Figura 2. Agrupación de los criterios utilizados para la construcción de la Imagen Objetivo del MOT



Fuente: Elaboración propia

La siguiente consideración para conformar el modelo fue el fundamento conceptual del Marco Estratégico de Gestión Territorial (MEGT) abordado con el GTM en reuniones previas. El MEGT resulta la base para definir las directrices estratégicas y la definición de Planes Políticas y Programas del Modelo de Ordenamiento Territorial. Las directrices que se retoman son las siguientes

- **Directrices de planeación:** Definición de instrumentos ya acciones de planeación que es necesario implementar a fin de que sea asegurado el MOT.
- **Directrices de gobernanza:** Condiciones institucionales y de responsabilidad para asegurar que se cumpla el MOT
- **Directrices de monitoreo.** Estrategias para dar seguimiento a acuerdos, para detectar a tiempo riesgos y oportunidades emergentes que no fueron previstos en el planteamiento

Otro planteamiento para la conformación del modelo son los ejes estratégicos transversales de los programas de gobierno estatal de los últimos tres sexenios que se sintetizan de la siguiente manera:

- Mitigación a los impactos del cambio climático e impulsar medidas de adaptación a sus efectos
- Conservar los ecosistemas y biodiversidad del estado
- Gestión integral y sustentable del agua
- Desarrollo sustentable, equitativo, innovador y competitivo que cuente con un sistema regional y metropolitano inteligente

- Desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos
- Garantizar el acceso a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo ordenado y sustentable

Por último, se tomaron en consideración los componentes críticos territoriales definidos por el GTM y abordados en la construcción de escenarios: 1) agua; 2) crecimiento urbano; 3) conectividad (infraestructura vial y transporte); 4) desarrollo industrial; 5) conservación de los ecosistemas y manejo de los recursos naturales; 6) riesgos; 7) desarrollo agrícola; 8) cultura; 9) educación.

### **3.2 DEFINICIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, METAS Y PROYECTOS TERRITORIALES**

#### **3.2.2 Definición de Políticas Integrales de Actuación**

Para la definición de las políticas integrales de actuación territorial se siguieron retomaron aquellas políticas que define el Código Territorial para el estado de Guanajuato y sus Municipios:

- Área Natural Protegida
- Protección
- Conservación
- Restauración
- Aprovechamiento sustentable
- Consolidación
- Mejoramiento
- Conservación urbana
- Crecimiento

#### **3.2.3 Definición de Objetivos Estratégicos**

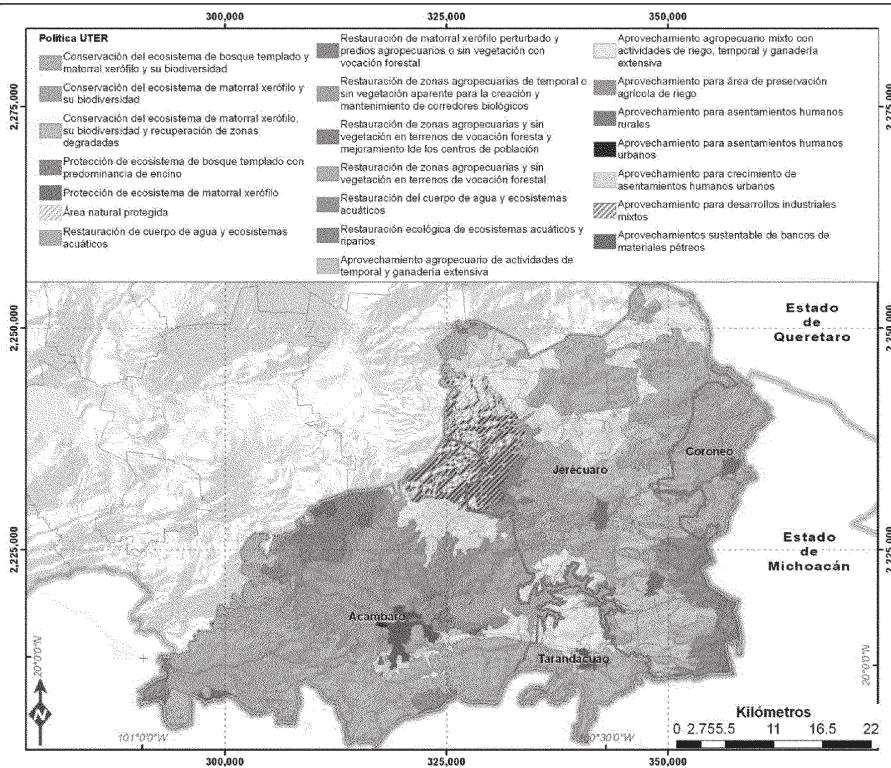
Nuevamente considerando como marco el Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio planteado en el PEDUOET, se comparó la política asignada en la UGAT y la congruencia entre su lineamiento con las condiciones y características de la UTER definida. A partir de este lineamiento general, se valoró la particularización de objetivos en base a las directrices estratégicas que se plantearon en el MEGT. Cabe señalar que este ejercicio continúa en elaboración derivado a que se espera la retroalimentación del GTM y de los actores municipales.

#### **3.2.4 Definición de Metas**

Finalmente, se consideraron metas particulares que permitirán concretar cada objetivo, mismas que son medibles en tiempo y espacio. Así como también los proyectos programados y los estratégicos que permitan lograr las metas. Al igual que el anterior, dicho proceso sigue en elaboración.

El Modelo resultante, se resume en el siguiente cuadro.

Mapa 6. Modelo de Ocupación Territorial de la Subregión 10



Fuente: Elaboración propia

Cuadro 6. Síntesis del Modelo de Ocupación Territorial de la Subregión 10 Sierra de los Agustinos

UTER	UGAT	Nombre	Política	Lineamiento	Meta	Proyectos
1	603	Purísima de la Barranca	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
2	592	La Barranca	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación foresta y mejoramiento Ide los centros de población	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 10% y reforestación del 5% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
3	592		Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación foresta y mejoramiento Ide los centros de población	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 10% y reforestación del 5% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
4	603	Bordo Grande de Saba	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
5	594	El Huizache	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación foresta y mejoramiento Ide los centros de población	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 10% y reforestación del 5% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
6	629	Las Pilas	Conservación del ecosistema de	Conservar la biodiversidad y las	Preservación del 80% de la	Programas de fomento de la

			bosque templado y matorral xerófilo y su biodiversidad	funciones ecológicas de los ecosistemas, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra	vegetación natural a 5 años	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
7	603	La Joya	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
8	603	El Rodeo	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
9	635	Candelas	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación foresta y mejoramiento de los centros de población	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 10% y reforestación del 5% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
10	592	Jiménez	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación foresta y mejoramiento de los centros de población	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 10% y reforestación del 5% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
11	603	La Mesa del Tepozán	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
12	603	Cañada de Tirado	Aprovechamiento agropecuario	Aprovechar de manera	incrementar la productividad	Programa de Fortalecimiento y

			mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
13	603		Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
14	635	Cerro Godoy	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación foresta y mejoramiento lde los centros de población	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 10% y reforestación del 5% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
15	592	San Lucas	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación foresta y mejoramiento lde los centros de población	Mejorar las condiciones del cuerpo de agua para incrementar su capacidad de retención	Reducción de las tasas de erosión en un 10% y reforestación del 5% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
16	603	Salto de Peña	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
17	644	El Sauz Cebolletas	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los ecosistemas perturbados	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
18	592	El Fresno	Restauración de zonas	Aprovechar de manera	Reducción de las tasas de	Programas de fomento de la

			agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
19	603	La Soledad	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
20	635	Cerro Don Félix	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
21	651	Sierra de los Agustinos	Área natural protegida	Implementar programa de manejo correspondiente	Elaboración y operación del Programa de Manejo a 1 año	Programa sin apertura Presupuestal
22	603		Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
23	603	Piedras de Lumbre	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
24	644	Cerro Prieto	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la

						SEDESOL y SAGARPA
25	644	Cerro Colorado	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
26	660		Conservación del ecosistema de bosque templado y matorral xerófilo y su biodiversidad	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra	Preservación del 80% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
27	603	La Enredadora	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversion tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
28	603	La Ceja	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversion tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
29	644	Presa Cebolletas	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar la calidad ecológica del cuerpo de agua, que permita su aprovechamiento y consumo	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
30	662	Tacambarillo	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de agricultura de temporal.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
31	644	Río El Tigre1	Restauración ecológica de	Recuperar el ecosistema	Cumplimiento con la	Programas de Restauración

			ecosistemas acuáticos y riparios	acuático y ripario que permita mejorar su calidad ecológica y la de los cuerpos de agua que alimenta	Normatividad de Calidad de Agua a 10 años	CNA
32	667	Los Ruices	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
33	670	La Mora	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
34	662	San Pablo	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
35	635	La Huerta	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
36	662	Rancho Nuevo Los Ruices	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar sustentablemente agostaderos y áreas agrícolas y promover la consolidación de los asentamientos rurales	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
37	686	Cerro Las Tres Cruces	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar el ecosistemas de matorral xerófilo	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA

38	662	La Esanzuela	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar sustentablemente agostaderos y áreas agrícolas y promover la consolidación de los asentamientos rurales	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
39	644	La Venta Norte	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
40	670	Ojo de Agua de Mendoza	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
41	635	Acatlán	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
42	662	Presa Ángel Juárez	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Recuperar las condiciones de almacenamiento de la presa para mejorar su aprovechamiento	Cumplimiento con la Normatividad de Calidad de Agua a 10 años	Programas de Restauración CNA
43	635	Santa Rosa	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
44	635	La Lagunilla	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del

						estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
45	635	Ejido Jerécuaro	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
46	662	La Yerbabuena	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
47	702	Río El Tigre2	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar el ecosistema acuático y ripario que permita mejorar su calidad ecológica y la de los cuerpos de agua que alimenta	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
48	693	San José de las Pilas	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechamiento sustentable de áreas de agostadero	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversion tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
49	702	La Quebradora	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
50	705		Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Restaurar las áreas de vegetación, y reducir el riesgo de inundación en la cabecera de Jerécuaro	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la

						SEDESOL y SAGARPA
51	644	Cruz del Pastor	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
52	693	Gaytán del Refugio	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversion tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
53	690		Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar los ecosistemas degradados	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
54	699	Monte Prieto	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Reconversion tecnológica en el uso eficiente del agua en el 35% de las UPR en 10 años	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
55	686	Mesa Alta	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar los ecosistemas de matorral y manejo de sistemas productivos	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
56	644		Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA

57	692	Cerro Cuevas de Moreno	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Preservar el ecosistema de matorral y los ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas.	Preservación del 80% de la vegetación natural a 5 años; Elaboración de los estudios técnicos justificativos para la declaratoria de un área Natural Protegida	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomentosocial de la SEDESOL y SAGARPA; Instituto de Ecología del Estado
58	703	Pico de Reyes	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Recuperar los ecosistemas perturbados para la conformación de corredores biológicos	Recuperación del 25% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
59	703	La Pastora	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Recuperar los ecosistemas perturbados para la conformación de corredores biológicos	Recuperación del 25% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
60	702	La Jícama	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
61	635	Lagunilla del Clarín	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
62	711	Las Crucitas	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.

63	662	La Tomasa	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
64	690		Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar los ecosistemas degradados	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
65	706	San Felipe	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego	Reconvertión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 35% de las UPR en 10 años	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
66	713	El Garambullo	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los ecosistemas perturbados	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
67	702	Purísima del Zapote	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
68	702		Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
69	717	Ejido de Puroagua	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Preservar el ecosistema de bosque templado de recuperando las zonas degradadas.	Preservación del 80% de la vegetación natural a 5 años; Elaboración de los estudios técnicos justificativos para la declaratoria de un área	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del

					Natural Protegida	estado; Programas de Fomentosocial de la SEDESOL y SAGARPA; Instituto de Ecología del Estado
70	702	El Terreno	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
71	711	Zomayo	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
72	703	Cerro Blanco	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Recuperar los ecosistemas perturbados para la conformación de corredores biológicos	Recuperación del 25% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
73	693	Cerro Los Coyotes	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversion tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
74	720	Santiaguillo	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Reconversion tecnológica en el uso eficiente del agua en el 35% de las UPR en 10 años	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
75	721	Presa Solis	Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático y su aprovechamiento sustentable	Cumplimiento con la Normatividad de Calidad de Agua a 10 años	Programas de Restauración CNA

76	706	Ignacio Lara	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Reconversion tecnológica en el uso eficiente del agua en el 35% de las UPR en 10 años	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
77	706	Jaral del Refugio	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Reconversion tecnológica en el uso eficiente del agua en el 35% de las UPR en 10 años	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
78	693	Blanco	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
79	690	Paí Blanco	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar los ecosistemas degradados	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
80	635	Santa Isabel	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
81	725	Ejido Santa Isabel	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
82	713	Rancho Jerónimo	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
83	724	Zatemaye	Aprovechamiento agropecuario	Aprovechar de manera	Incrementar la productividad	Programa de Fortalecimiento y

			mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	sustentable las áreas de agricultura de riego y de agricultura de temporal.	agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnicificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
84	706	El Maguey	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 35% de las UPR en 10 años	Programa de Tecnicificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
85	690	Agostadero Ejido El Español, Chamácuaro, Paracua	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar los ecosistemas degradados	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
86	722	Chupícuaro Viejo	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
87	712		Conservación del ecosistema de bosque templado y matorral xerófilo y su biodiversidad	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.	Preservación del 80% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
88	724	Estanzuela de Razo	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de agricultura de temporal.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnicificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
89	635	El Puertecito	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo

						Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
90	699	San Agustín	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 35% de las UPR en 10 años	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
91	721	Río Lerma	Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático y su aprovechamiento sustentable	Cumplimiento con la Normatividad de Calidad de Agua a 10 años	Programas de Restauración CNA
92	699	Inchamácuaro	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 35% de las UPR en 10 años	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
93	721	Zona Inundable Presa Solís2	Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	Recuperar los ecosistemas perturbados	Cumplimiento con la Normatividad de Calidad de Agua a 10 años	Programas de Restauración CNA
94	724	Puriantzácuaro	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de agricultura de temporal.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
95	706	Loreto	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 35% de las UPR en 10 años	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
96	706	San Cayetano	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 35% de las UPR en 10 años	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
97	713	Puroagüita	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los ecosistemas perturbados	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA

98	724		Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de agricultura de temporal.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
99	724	El Tejocote de Puriantzácuaro	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de agricultura de temporal.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
100	725	El Varal	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agostadero y áreas agrícolas de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
101	721	Cerro Iracuao	Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
102	712	Ejido San Rafael El Águila	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
103	731	La Mora	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
104	725	Arroyo Hondo de Puruagua	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agostadero y áreas agrícolas de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.

105	730	La Cueva	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
106	726	Ejido Obrajuelo	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
107	712	Barajas	Conservación del ecosistema de bosque templado y matorral xerófilo y su biodiversidad	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra	Preservación del 80% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
108	725	Arroyo Hondo	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático y su aprovechamiento sustentable	Cumplimiento con la Normatividad de Calidad de Agua a 10 años	Programas de Restauración CNA
109	726	San Diego de Alcalá	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
110	699	Las Jícamas	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Reconvertión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 35% de las UPR en 10 años	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
111	731	San José de Porto	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconvertión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados

112	732	Cerro Pelón	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar el ecosistema perturbado	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
113	732	El Fresno	Restauración de predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar el ecosistema de pastizal natural perturbado y restaurar el banco de material	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
114	736	Santa Inés	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversion tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
115	721	Zona inundable Presa Solís1	Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	Recuperar los ecosistemas perturbados	Cumplimiento con la Normatividad de Calidad de Agua a 10 años	Programas de Restauración CNA
116	730	Canoas	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Incrementar la productividad agrícola en un 10% en 5 años; Reforestación del 5% de la UTER en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; ND
117	725		Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
118	733	La Cajeta	Conservación del ecosistema de bosque templado y matorral xerófilo y su biodiversidad	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra	Preservación del 80% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
119	706	Cerro El Chivo	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Recuperar los ecosistemas perturbados	Reconversion tecnológica en el uso eficiente del agua en el	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y

					30% de las UPR en 10 años; Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados; Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
120	721	Cerro Santa Inés	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar los ecosistemas perturbados	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
121	725	Ejido Paso de Ovejas	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
122	737	San Lorenzo	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
123	721	Cerro San Miguel	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar los ecosistemas perturbados	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
124	706	El Tenorio	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Reconvertión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 35% de las UPR en 10 años	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
125	738	Loma Blanca	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la

				vegetación	UTER a 5 años	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
126	721	Cerro San Marcos	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar los ecosistemas perturbados	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
127	731	Arroyo de la Luna	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años. Reconversion tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
128	733	Cerro Tortuga	Conservación del ecosistema de bosque templado y matorral xerófilo y su biodiversidad	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra	Preservación del 80% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
129	732	La Joya de Puruagua	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de bosque templado perturbado. Restaurar los bancos de materiales	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
130	739	Cerro El Toro	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
131	742	Buenavista	Aprovechamiento agropecuario	Aprovechar de manera	Incrementar la productividad	Programa de Fortalecimiento y

			mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
132	741		Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Desarrollar industiales de actividades sustentable	Cumplimiento con la Normatividad Ambiental en un 100% en 3 años	Control y Vigilancia PROFEPA y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado en el ámbito de sus competencias; Naves impulsoras del empleo
133	726	Ejido de San Diego	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
134	736	Ejido Valle Cuauhtémoc	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
135	726		Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
136	742		Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
137	744	El Capulín	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación	Preservar el ecosistema de bosque templado de recuperando las zonas	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la

			con vocación forestal	degradadas.		Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
138	730	Llanos de San Francisco	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agostadero y de agricultura de temporal mejorando su productividad	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
139	742		Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
140	745	Presa de Santa Inés	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los ecosistemas perturbados	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
141	739	La Cantera	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los ecosistemas perturbados	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
142	733	Cerro ancho	Conservación del ecosistema de bosque templado y matorral xerófilo y su biodiversidad	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra	Preservación del 80% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
143	739		Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los ecosistemas perturbados	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo

						Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
144	746	Arroyo Colorado	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
145	725	Puerta del Sauz de Puruagua	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable los agostaderos mediante esquemas de manejo	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
146	742	Arroyo Tarandacuao	Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático y su aprovechamiento sustentable	Cumplimiento con la Normatividad de Calidad de Agua a 10 años	Programas de Restauración CNA
147	742	Río Lerma	Restauración del cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático y su aprovechamiento sustentable	Cumplimiento con la Normatividad de Calidad de Agua a 10 años	Programas de Restauración CNA
148	746	La Purísima	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
149	746	Barrio de Santiago	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
150	747	Ejido Colonia	Aprovechamiento agropecuario	Aprovechar de manera	Incrementar la productividad	Programa de Fortalecimiento y

		Madero	mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
151	732	El Tejocote de Puruagua	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
152	751	San Juan Jaripeo	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
153	753	El Tecolote	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los ecosistemas perturbados	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
154	750		Aprovechamientos sustentable de bancos de materiales pétreos	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación	Cumplimiento de la Norma Técnica Ecológica NTE-IEG-002/98 al 100% en 5 años	Control y Vigilancia Instituto de Ecología y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado
155	754		Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los ecosistemas perturbados	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
156	746	El Cerrito	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los ecosistemas perturbados	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la

					UTER a 5 años	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
157	756	Cerrito Blanco	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
158	755	San Miguel de las Palmas	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Aprovechamiento sustentable de áreas de agostadero	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
159	733	La Ortiga	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Recuperación del 20% de la vegetación natural a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
160	751	San Juan el Zapote	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
161	751	Tierras de uso común ejido Iramuco	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
162	757	San Mateo Técuaro	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del

						estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
163	750	Aprovechamientos sustentable de bancos de materiales pétreos	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación	Cumplimiento de la Norma Técnica Ecológica NTE-IEG-002/98 al 100% en 5 años	Control y Vigilancia Instituto de Ecología y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado	
164	746	La Loma del Encinal	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los ecosistemas perturbados	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
165	751	Ejido Andocutín	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
166	759	Cuitzeo	Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	A alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático y su aprovechamiento sustentable	Cumplimiento con la Normatividad de Calidad de Agua a 10 años	Programas de Restauración CNA
167	757	Ejido Tocuaro	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
168	760		Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Preservar el ecosistema de bosque templado de recuperando las zonas degradadas	Preservación del 80% de la vegetación natural a 5 años. Elaboración de los estudios técnicos justificativos para la declaratoria de un área Natural Protegida	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomentosocial de la SEDESOL y SAGARPA; Instituto de

Ecología del Estado					
169	751		Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años
170	757		Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años
171	746	San felipe	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años
172	757		Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de bosque templado perturbado.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años
200	603	La Sabanilla	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años
201	684	Coroneo	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años
					Programa sin apertura Presupuestal

202	667	El Salto	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
203	644	Salto de León	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
204	644	El Puertecito	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal
205	704	Jerécuaro (cabecera municipal)	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal
206	693	La Concepción	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de temporal	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años; Reconversión tecnológica en el uso eficiente del agua en el 40% de las UPR en 10 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
207	635	El Clarín	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal
208	707	Parácuaro	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal
209	717	La Joya del Clarín	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal
210	699	San Francisco	Aprovechamiento para	Garantizar el desarrollo	Elaboración del Programa	Programa sin apertura

		Parácuaro	asentamientos humanos rurales	sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Presupuestal
211	722	San Vicente Munguía	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal
212	717	El Agostadero	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Preservar el ecosistema de bosque templado de recuperando las zonas degradadas.	Preservación del 80% de la vegetación natural a 5 años; Elaboración de los estudios técnicos justificativos para la declaratoria de un área Natural Protegida	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomentosocial de la SEDESOL y SAGARPA; Instituto de Ecología del Estado
213	728	Puroagua	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal
214	699	Chamácuaro	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal
215	729	Chupicuaro	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal
216	734	Solís	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal
217	735	Acámbaro	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población.	Conformación y consolidación de los observatorios Urbanos a 5 años	Programa Habitat
218	730	Las Pilas de Puruagua	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Incrementar la productividad agrícola y pecuaria en un 10% en 5 años	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
219	740	La Cordoniz	Aprovechamiento para	Lograr el crecimiento ordenado	Elaboración del Programa	Programa sin apertura

			crecimiento de asentamientos humanos urbanos	del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad.	Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Presupuestal
220	743	San Francisco Rancho Viejo	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Reducción de las tasas de erosión en un 15% y reforestación del 10% de la UTER a 5 años	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
221	749	Tarandacuao	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población.	Conformación y consolidación de los observatorios Urbanos a 5 años	Programa Habitat
222	752	Las Cajas	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad.	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal
223	748	San Antonio	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad.	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal
224	750	Col. Las Antenas	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad.	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal
225	758	Iramuco	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.	Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad en 3 años	Programa sin apertura Presupuestal

N/D No disponible

Fuente: Elaboración propia

### 3.3 TALLER PARA ESTABLECER LAS POLÍTICAS INTEGRALES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, METAS Y PROYECTOS TERRITORIALES

El día 26 de marzo de 2015 se llevó a cabo en las instalaciones de IPLANEG, en Silao, una reunión con el GTM a fin de validar y aprobar tanto la delimitación de las UTER como el planteamiento de políticas que se considerarán dentro del Modelo de Ocupación Territorial.

Para ello, se hizo una presentación al GTM sobre los criterios para la delimitación de las unidades, y se imprimieron mapas y fichas descriptivas de las UTER a fin de facilitar su revisión.

Derivado que se está considerando como marco de referencia el Código Territorial del Estado y los Municipios de Guanajuato, de forma que se puedan articular los instrumentos de planeación dentro de las diferentes escalas sobre las cuales han sido planteados, se propuso al GTM contemplar las políticas ambientales y territoriales que se han utilizado en el Modelo Estatal y los municipales.

#### 4.1. PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES

Las inversiones propuestas tienen un horizonte temporal de 3 a 10 años dependiendo de las metas propuestas para cada una de las UTERs. En algunos casos, no existe la información presupuestal de los programas, ésta no está disponible o no existe la apertura programática presupuestal al momento para financiarlos con recursos públicos. Otro escenario encontrado es cuando existe el programa, éste tiene una inversión ya programada pero su alcance es de carácter estatal. En estos casos se decidió incorporar el monto total del proyecto al nivel estado.

Cuadro 7. Inversiones previstas por UTER de la Subregión 10

UTER	UGAT	Proyectos	Inversión (miles de pesos)
1	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
2	592	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	25
3	592	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	25
4	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
5	594	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	25
6	629	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	10
7	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
8	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
9	635	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	25

10	592	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	25
11	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
12	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	
13	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
14	635	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	25
15	592	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	25
16	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
17	644	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
18	592	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
19	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
20	635	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
21	651	Programa sin apertura Presupuestal	N/D
22	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
23	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
24	644	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
25	644	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
26	660	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	10
27	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
28	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
29	644	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
30	662	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción	25000

		Ganadera.	
31	644	Programas de Restauración CNA	150
32	667	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
33	670	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
34	662	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
35	635	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
36	662	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
37	686	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
38	662	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
39	644	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
40	670	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
41	635	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30; 259.02*,5
42	662	Programas de Restauración CNA	150
43	635	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
44	635	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
45	635	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
46	662	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
47	702	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
48	693	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500; 534313*; 201200**
49	702	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
50	705	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
51	644	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
52	693	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500; 534313*; 201200**

53	690	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
54	699	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	67500
55	686	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
56	644	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
57	692	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomentosocial de la SEDESOL y SAGARPA; Instituto de Ecología del Estado	15
58	703	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
59	703	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
60	702	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
61	635	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
62	711	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
63	662	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
64	690	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
65	706	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	67500
66	713	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
67	702	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
68	702	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
69	717	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomentosocial de la SEDESOL y SAGARPA; Instituto de Ecología del Estado	15
70	702	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
71	711	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
72	703	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
73	693	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500; 534313*; 201200**
74	720	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua	67500

		superficial modernizados y rehabilitados	
75	721	Programas de Restauración CNA	150
76	706	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	67500
77	706	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	67500
78	693	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500; 534313*; 201200**
79	690	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
80	635	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
81	725	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
82	713	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
83	724	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
84	706	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	67500
85	690	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
86	722	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
87	712	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	10
88	724	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
89	635	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
90	699	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	67500
91	721	Programas de Restauración CNA	150
92	699	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	67500
93	721	Programas de Restauración CNA	150
94	724	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
95	706	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	67500
96	706	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	67500
97	713	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
98	724	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500

99	724	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
100	725	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
101	721	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
102	712	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
103	731	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500; 61.21*
104	725	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000; 524*
105	730	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
106	726	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
107	712	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	10
108	725	Programas de Restauración CNA	150
109	726	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
110	699	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	67500
111	731	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500; 61.21*
112	732	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
113	732	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
114	736	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500; 534313*; 201200**
115	721	Programas de Restauración CNA	150
116	730	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; ND	25000; ND
117	725	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
118	733	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	10
119	706	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados; Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	67500; 15
120	721	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
121	725	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000

122	737	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
123	721	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
124	706	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	67500
125	738	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
126	721	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
127	731	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
128	733	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	10
129	732	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
130	739	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
131	742	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500; 61.21*
132	741	Control y Vigilancia PROFEPA y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado en el ámbito de sus competencias; Naves impulsoras del empleo	N/D
133	726	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
134	736	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
135	726	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
136	742	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500; 61.21*
137	744	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
138	730	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
139	742	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
140	745	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
141	739	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
142	733	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de	10

		la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	
143	739	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
144	746	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
145	725	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
146	742	Programas de Restauración CNA	150
147	742	Programas de Restauración CNA	150
148	746	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
149	746	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
150	747	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500; 534313*; 201200**
151	732	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
152	751	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
153	753	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
154	750	Control y Vigilancia Instituto de Ecología y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado	N/D
155	754	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
156	746	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
157	756	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
158	755	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
159	733	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	15
160	751	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
161	751	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
162	757	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
163	750	Control y Vigilancia Instituto de Ecología y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado	N/D
164	746	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de	30

		Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	
165	751	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
166	759	Programas de Restauración CNA	150
167	757	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
168	760	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomentosocial de la SEDESOL y SAGARPA; Instituto de Ecología del Estado	15
169	751	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
170	757	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
171	746	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
172	757	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
200	603	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500
201	684	Programa sin apertura Presupuestal	250
202	667	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
203	644	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
204	644	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
205	704	Programa sin apertura Presupuestal	250
206	693	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera; Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	25000; 67500; 534313*; 201200**
207	635	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
208	707	Programa sin apertura Presupuestal	250
209	717	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomentosocial de la SEDESOL y SAGARPA; Instituto de Ecología del Estado	15
210	699	Programa sin apertura Presupuestal	250
211	722	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
212	717	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomentosocial de la SEDESOL y SAGARPA; Instituto de Ecología del Estado	15
213	728	Programa sin apertura Presupuestal	250
214	699	Programa sin apertura Presupuestal	250
215	729	Programa sin apertura Presupuestal	250
216	734	Programa sin apertura Presupuestal	250
217	735	Programa Hábitat	N/D

218	730	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	25000
219	740	Programa sin apertura Presupuestal	250
220	743	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	30
221	749	Programa Hábitat	N/D
222	752	Programa sin apertura Presupuestal	250
223	748	Programa sin apertura Presupuestal	250
224	750	Programa sin apertura Presupuestal	250
225	758	Programa sin apertura Presupuestal	250

N/D No disponible

\*Monto asignado por el PROGAN/Sagarpa para el municipio en el ejercicio fiscal 2015

\*\*Monto asignado PROPOR/Sagarpa para el municipio en el ejercicio fiscal 2015.

Fuente: Elaboración propia

#### 4.2 ESTABLECIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD

La corresponsabilidad para la instrumentación del PROT tiene como base acuerdos de coordinación y convenios de concertación de acuerdo a los principios de concurrencia establecidos en la constitución y las leyes que de ella emanen.

En la siguiente matriz se proporciona una primera relación de las instancias que deberían estar vinculadas para coordinarse y dar cumplimiento a la meta establecida.

Cuadro 8. Proyectos y corresponsabilidad por UTER

1	603	Purísima de la Barranca	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
2	592	La Barranca	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
3	592		Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
4	603	Bordo Grande de Saba	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
5	594	El Huizache	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
6	629	Las Pilas	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado;	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de

			Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	la SEDESOL y SAGARPA
7	603	La Joya	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
8	603	El Rodeo	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
9	635	Candelas	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
10	592	Jiménez	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
11	603	La Mesa del Tepozán	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
12	603	Cañada de Tirado	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
13	603		Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
14	635	Cerro Godoy	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
15	592	San Lucas	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
16	603	Salto de Peña	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
17	644	El Sauz de Cebolletas	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
18	592	El Fresno	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado;	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de

			Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	la SEDESOL y SAGARPA
19	603	La Soledad	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
20	635	Cerro Don Félix	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
21	651	Sierra de los Agustinos	Programa sin apertura Presupuestal	Insituto de Ecología y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado
22	603		Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
23	603	Piedras de Lumbre	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
24	644	Cerro Prieto	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
25	644	Cerro Colorado	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
26	660		Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
27	603	La Enredadora	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
28	603	La Ceja	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
29	644	Presa Cebolletas	Programas de Restauración CNA	CNA
30	662	Tacambarillo	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
31	644	Rio El Tigre1	Programas de Restauración CNA	CNA
32	667	Los Ruices	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del

			Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
33	670	La Mora	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
34	662	San Pablo	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
35	635	La Huerta	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
36	662	Rancho Nuevo Los Ruices	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
37	686	Cerro Las Tres Cruces	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
38	662	La Esanzuela	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
39	644	La Venta Norte	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
40	670	Ojo de Agua de Mendoza	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
41	635	Acatlán	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
42	662	Presa Ángel Juárez	Proyecto sin apertura programática	Gobierno del Estado, CNA
43	635	Santa Rosa	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
44	635	La Lagunilla	Programas de fomento de la Secretaría	Secretaría de Desarrollo Económico

			de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
45	635	Ejido Jerécuaro	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
46	662	La Yerbabuena	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
47	702	Río El Tigre2	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
48	693	San José de las Pilas	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
49	702	La Quebradora	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
50	705		Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
51	644	Cruz del Pastor	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
52	693	Gaytán del Refugio	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
53	690		Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
54	699	Monte Prieto	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
55	686	Mesa Alta	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del

			Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
56	644		Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
57	692	Cerro Cuevas de Moreno	Elaboración de estudios técnico justificativos para declaratoria de ANP municipal o estatal a 2 años	Instituto de Ecología del Estado y Ayuntamiento de Acámbaro
58	703	Pico de Reyes	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
59	703	La Pastora	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
60	702	La Jícama	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
61	635	Lagunilla del Clarín	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
62	711	Las Crucitas	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
63	662	La Tomasa	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
64	690		Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
65	706	San Felipe	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
66	713	El Garambullo	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA

67	702	Purísima del Zapote	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
68	702		Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
69	717	Ejido de Puroagua	Elaboración de estudios técnico justificativos para declaratoria de ANP municipal o estatal a 2 años	500
70	702	El Terreno	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
71	711	Zomayo	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
72	703	Cerro Blanco	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
73	693	Cerro Los Coyotes	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
74	720	Santiaguillo	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
75	721	Presa Solis	Programas de Restauración CNA	CNA
76	706	Ignacio Lara	Programa sin apertura Presupuestal	Sedatu e Iplaneg
77	706	Jaral del Refugio	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
78	693	Blanco	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
79	690	Palo Blanco	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
80	635	Santa Isabel	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA

SEDESOL y SAGARPA			
81	725	Ejido Santa Isabel	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
82	713	Rancho San Jerónimo	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
83	724	Zatemaye	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
84	706	El Maguey	Programa sin apertura Presupuestal
85	690	Agostadero Ejido El Español, Chamacuaro y Paracua	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
86	722	Chupicuaro Viejo	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
87	716		Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
88	724	Estanzuela de Razo	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
89	635	El Puertecito	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
90	699	San Agustín	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
91	721	Río Lerma	Elaboración del Programa de Manejo del Corredor Biológico Trinacional Mariposa Monarca
92	699	Inchamácuaro	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados
93	721	Zona Inundable Presa Solís2	Programas de Restauración CNA

94	724	Puriantzácuaro	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
95	706	Loreto	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
96	706	San Cayetano	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
97	713	Puroagüita	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
98	724		Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
99	724	El Tejocote de Puriantzácuaro	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
100	725	El Varal	Proyecto Sin apertura presupuestal	N/D
101	721	Cerro Iracuao	Proyecto Sin apertura presupuestal	N/D
102	712	Ejido San Rafael El AgUILA	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
103	731	La Mora	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
104	725	Arroyo Hondo de Puruagua	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
105	730	La Cueva	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
106	726	Ejido Obrajuelo	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
107	712	Barajas	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
108	725	Arroyo Hondo	Programas de Restauración CNA	CNA

109	726	San Diego de Alcalá	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
110	699	Las Jícamas	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
111	731	San José de Porto	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
112	732	Cerro Pelón	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
113	732	El Fresno	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
114	736	Santa Inés	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
115	721	Zona inundable Presa Solís1	Programas de Restauración CNA	CNA
116	730	Canoas	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
117	725		Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
118	733	La Cajeta	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
119	706	Cerro El Chivo	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
120	721	Cerro Santa Inés	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
121	725	Ejido Paso de	Programa de Fortalecimiento y	

		Ovejas	Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
122	737	San Lorenzo	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
123	721	Cerro San Miguel	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
124	706	El Tenorio	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Canales de Agua superficial modernizados y rehabilitados	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
125	738	Loma Blanca	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
126	721	Cerro San Marcos	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
127	731	Arroyo de la Luna	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
128	733	Cerro Tortuga	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
129	732	La Joya de Puruagua	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
130	739	Cerro El Toro	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
131	742	Buenavista	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
132	741		Control y Vigilancia PROFEPA y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado en el	PROFEPA y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado

ámbito de sus competencias			
133	726	Ejido de San Diego	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
134	736	Ejido Valle de Cuauhtémoc	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
135	726		Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
136	742		Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
137	744	El Capulín	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
138	730	Llanos de San Francisco	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
139	742		Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.
140	745	Presa de Santa Inés	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
141	739	La Cantera	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
142	733	Cerro ancho	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
143	739		Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
144	746	Arroyo	Programas de Restauración CNA
			CNA

		Colorado		
145	725	Puerta del Sauz de Puruagua	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
146	742	Arroyo Tarandacuao	Programas de Restauración CNA	CNA
147	742	Río Lerma	Elaboración del Programa de Manejo del Corredor Biológico Trinacional Mariposa Monarca	CONANP
148	746	La Purísima	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
149	746	Barrio de Santiago	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
150	747	Ejido Colonia Madero	Programa de Tecnificación del riego con Agua Subterránea y Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
151	732	El Tejocote de Puruagua	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
152	751	San Juan Jaripeo	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
153	753	El Tecolote	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
154	750		Control y Vigilancia Instituto de Ecología y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado	Insituto de Ecología y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado
155	754		Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
156	746	El Cerrito	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
157	756	Cerrito Blanco	Programas de fomento de la Secretaría	Secretaría de Desarrollo Económico

			de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
158	755	San Miguel de las Palmas	Proyecto Sin apertura presupuestal	SAGARPA
159	733	La Ortiga	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
160	751	San Juan el Zapote	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
161	751	Tierras de uso comunal ejido Iramuco	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
162	757	San Mateo Tócuaro	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
163	750		Control y Vigilancia Instituto de Ecología y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado	Instituto de Ecología y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado
164	746	La Loma del Encinal	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
165	751	Ejido Andocutín	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
166	759	Cuitzeo	Programas de Restauración CNA	CNA
167	757	Ejido Tocuaro	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
168	760		Elaboración de estudios técnico justificativos para declaratoria de ANP municipal o estatal a 2 años	Instituto de Ecología del Estado y Ayuntamiento de Acámbaro
169	751		Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado;	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de

			Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	la SEDESOL y SAGARPA
170	757		Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
171	746	San felipe	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
172	757		Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
200	603	La Sabanilla	Programa sin apertura Presupuestal	Sedatu e Iplaneg
201	684	Coroneo	Programa sin apertura Presupuestal	Sedatu e Iplaneg
202	667	El Salto	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL, CONAFOR y SAGARPA
203	644	Salto de León	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
204	644	El Puertecito	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
205	704	Jerécuaro (cabecera municipal)	Programa sin apertura Presupuestal	Sedatu e Iplaneg
206	693	La Concepción	Programa sin apertura Presupuestal	Sedatu e Iplaneg
207	635	El Clarín	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
208	707	Parácuaro	Programa sin apertura Presupuestal	Sedatu e Iplaneg
209	717	La Joya del Clarín	Elaboración de estudios técnico justificativos para declaratoria de ANP municipal o estatal a 2 años	Instituto de Ecología del Estado y Ayuntamiento de Jerécuaro
210	699	San Francisco Parácuaro	Programa sin apertura Presupuestal	Sedatu e Iplaneg
211	722	San Vicente Munguía	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del

			Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
212	717	El Agostadero	Elaboración de estudios técnico justificativos para declaratoria de ANP municipal o estatal a 2 años	Instituto de Ecología del Estado y Ayuntamiento de Jerécuaro
213	728	Puroagua	Programa sin apertura Presupuestal	Sedatu e Iplaneg
214	699	Chamácuaro	Programa sin apertura Presupuestal	Sedatu e Iplaneg
215	729	Chupécuaro	Programa sin apertura Presupuestal	Sedatu e Iplaneg
216	734	Solís	Programa sin apertura Presupuestal	Sedatu e Iplaneg
217	735	Acámbaro	Programa Habitat	Sedatu e Iplaneg
218	730	Las Pilas de Puruagua	Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera.	Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
219	740	La Cordiniz	Programa Habitat	Sedatu e Iplaneg
220	743	San Francisco Rancho Viejo	Programas de fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado; Programas de Fomento social de la SEDESOL y SAGARPA
221	749	Tarandacuao	Programa Habitat	Sedatu e Iplaneg
222	752	Las Cajas	Programa Habitat	Sedatu e Iplaneg
223	748	San Antonio	Programa Habitat	Sedatu e Iplaneg
224	750	Col. Las Antenas	Programa Habitat	Sedatu e Iplaneg
225	758	Iramuco	Programa sin apertura Presupuestal	Sedatu e Iplaneg

Fuente: Elaboración propia

### 4.3. MECANISMOS Y CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

#### 4.3.1. Manejo Adaptativo, Sustentabilidad e Indicadores

El manejo adaptativo permite, bajo una aproximación metodológica rigurosa, el aprender de los resultados de las acciones de manejo, adecuar los cambios requeridos en el proceso y mejorar la práctica de manejo. Bajo este espíritu es que se desarrolló el ordenamiento territorial (OT). El manejo adaptativo, con referencia al OT, presupone que el instrumento deba ser permanentemente evaluado si se quieren lograr los objetivos del escenario de sustentabilidad donde se inserta.

#### 4.3.3 Indicadores

La pertinencia del desarrollo de indicadores con respecto al PROT radica en poder hacer operativos tanto el propio instrumento en los objetivos para los que fue diseñado y proveer de información que permita también hacer práctico y dar sentido al escenario de desarrollo sustentable. Esto se logra al integrar aspectos ambientales y urbanos adicionales a los parámetros económicos tradicionales.

### 4.4. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y MONITOREO

#### 4.4.1 Indicadores de Monitoreo (M)

Los parámetros que intervienen en los indicadores de monitoreo se agrupan por política del modelo. El objeto final de estos indicadores sería integrar una base de datos normalizada, a través de un monitoreo continuo y que rinda un universo estadístico que permita la validación rigurosa de los resultados. De esta manera, la actualización, en su caso, del modelo de ordenamiento territorial podrá ser objetiva, concreta y realista de acuerdo a las circunstancias particulares del momento.

#### **4.4.2 Indicadores de Impacto (I)**

Para los indicadores de impacto se toman en consideración primordialmente los planes y programas que el gobierno del estado pudiese ejercer en un ejercicio fiscal. Asimismo, para este tipo de indicador se toman en consideración los actos de autoridad que tienen un efecto sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales como lo puede ser la actuación de los organismos de verificación oficiales como la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado. Estos “indicadores de impacto” permitirán, a partir de los indicadores de monitoreo, evaluar los cambios positivos o negativos de las acciones de manejo que se propongan.

#### **4.4.3 Indicadores de Gestión (G)**

Los indicadores de gestión o administrativos tienen como objeto el evaluar las capacidades institucionales de los municipios y Iplaneg en la aplicación y seguimiento de los recursos de los programas propuestos. La evaluación tendrá como propósito contar con procesos de mejora continua en el cumplimiento de los objetivos del proyecto en su conjunto y cumplir con los objetivos de sustentabilidad y del manejo adaptativo del ordenamiento territorial.

Los indicadores que se proponen permiten evaluar tanto las políticas como las estrategias generales propuestas en el modelo de ordenamiento territorial para la subregión. Por la escala y diseño de las estrategias (muchas de ellas de fomento) se proponen indicadores asequibles a las capacidades institucionales actuales dentro del estado.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISOS F) Y G) 199, 203, 206 y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; QUE EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se otorga en Donación, a favor del Instituto Municipal de la Juventud, a través del C. Francisco Cano Serrato, Director del citado organismo. Los bienes muebles con las siguientes características.

No.	Numero de inventario	Descripción del bien	Valor de factura
1	1212-0353-00033-R	Mampara de mdf	\$2,070.00
2	1212-0353-00034-R	Mampara de mdf	\$2,070.00
3	1212-0353-00037-R	Mampara de mdf	\$2,070.00
4	1212-0353-00039-R	Mampara de mdf	\$2,070.00
5	1212-0353-00040-R	Mampara de mdf	\$2,070.00
6	1212-0353-00043-R	Mampara de mdf	\$2,070.00
7	1212-0353-00044-R	Mampara de mdf	\$2,070.00
8	1212-0353-00045-R	Mampara de mdf	\$2,070.00
9	1212-0353-00047-R	Mampara de mdf	\$2,070.00
10	1212-0353-00048-R	Mampara de mdf	\$2,070.00

**SEGUNDO.-** El objeto será para la presentación de exposiciones urbanas en el marco de las actividades propias del Instituto Municipal de la Juventud.

**TERCERO.-** En el supuesto de que los bienes donados se utilicen a un fin distinto al autorizado, los bienes donados revertirán a favor del Municipio, en el estado en que se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**CUARTO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal, realice los movimientos necesarios en el Padrón de Bienes muebles Propiedad Municipal.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, dé cumplimiento al presente Dictamen conforme a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 09 NUEVE DÍAS DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS

ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL CIUDADANO M. EN D.U.A. Y ARQUITECTO LUIS GUSTAVO BÁEZ VEGA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I (INCISO N) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 02 FRACCIÓN XXXVI, 32 FRACCIÓN III, 35 FRACCIÓN I, Y 430, DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 08 FRACCIÓN I, 722, 723 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO; TIENE A BIEN OTORGAR Y AUTORIZAR PERMISO DE VENTA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

## FIDUCIARIO

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A"  
FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B"

BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GUSTAVO ROBERTO RAMÍREZ MORENO
"CONSTRUONZZ HABITACIONAL, S.A. DE C.V."

## DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO:

## ZANÁ ENTORNO RESIDENCIAL

1 AL 13 Y DEL 16 AL 22 DE LA MANZANA 1	HABITACIONAL
1 AL 108 DE LA MANZANA 2	HABITACIONAL
1 AL 10 DE LA MANZANA 3	HABITACIONAL
1 AL 10 Y DEL 13 AL 17 DE LA MANZANA 4	HABITACIONAL
2 AL 17 DE LA MANZANA 5	HABITACIONAL
2 AL 19 DE LA MANZANA 6	HABITACIONAL
2 AL 23 DE LA MANZANA 7	HABITACIONAL
2 AL 23 DE LA MANZANA 8	HABITACIONAL
1 AL 8 Y DEL 10 AL 17 DE LA MANZANA 9	HABITACIONAL
1 AL 8 Y DEL 10 AL 17 DE LA MANZANA 10	HABITACIONAL
1 AL 9 Y DEL 10 AL 17 DE LA MANZANA 11	HABITACIONAL
1 AL 9 Y DEL 11 AL 19 DE LA MANZANA 12	HABITACIONAL
1 AL 9 Y DEL 11 AL 19 DE LA MANZANA 13	HABITACIONAL

## LOTES DEL:

## ANTECEDENTES

AUTORIZACIÓN	NO. DE OFICIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN
PERMISO DE USO DE SUELO	718/DGDU-FRACC/2015	01 DE OCTUBRE DEL 2015
APROBACIÓN DE TRAZA	722/DGDU-FRACC/2015	05 DE OCTUBRE DEL 2015
PERMISO DE URBANIZACIÓN	730/DGDU-FRACC/2015	08 DE OCTUBRE DEL 2015

QUE EL PROPIETARIO SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 430 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, **PERMISO DE VENTA** PARA LOS LOTES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "ZANÁ ENTORNO RESIDENCIAL".

## RESULTANDO

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 416, 430 FRACCIÓN II, Y 446 FRACCIÓN I, III Y VII, DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y 722 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO. SE PRESENTA:

INSTRUMENTO NOTARIAL	6,107	DE FECHA	08 DE NOVIEMBRE DEL 2016
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADA JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ SALGADO	NÚMERO	27
SUPERFICIE TOTAL DE DONACIÓN	2,567.80 M <sup>2</sup>	RESTRICCIÓN	SUR
	5095.58 M <sup>2</sup>		PONIENTE

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 432 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y 722 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., EL DESARROLLADOR CONSTITUYÓ A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL DESARROLLO, PRESENTANDO:

INSTRUMENTO NOTARIAL	6,087	DE FECHA	24 DE AGOSTO DEL 2016
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADA JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ SALGADO	NÚMERO	27

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 430 FRACCIONES I Y IV, Y 446 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO EFECTUÓ LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO YA MENCIONADO, DETERMINANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

MONTO A AFIANZAR	\$ 3'984,811.42	FECHA EN QUE SE EXPIDE	15 DE NOVIEMBRE DEL 2016
NÚMERO DE FIANZA	2049633		
AFIANZADORA	SOFIMEX, S.A.		

PRESENTANDO LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES

EN BASE A LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE LA PARTE INTERESADA OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA Y PERMISO DE URBANIZACIÓN, CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL DESARROLLO, GARANTIZÓ A SATISFACCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, SE RESUELVE.

## POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE

PRIMERO. SE AUTORIZA AL C. "GUSTAVO ROBERTO RAMIREZ MORENO" FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A", A LA EMPRESA "CONSTRUONZZ HABITACIONAL, S.A. DE C.V." FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B", Y AL BANCO DEL BAJO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE FIDUCIARIO, EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO DENOMINADO "ZANÁ ENTORNO RESIDENCIAL", MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- LOTES DEL 1 AL 13 Y DEL 16 AL 22 INCLUSIVO DE LA MANZANA "1" PARA USO HABITACIONAL.
- LOTES DEL 1 AL 108 INCLUSIVO DE LA MANZANA "2" PARA USO HABITACIONAL.
- LOTES DEL 1 AL 10 INCLUSIVO DE LA MANZANA "3" PARA USO HABITACIONAL.
- LOTES DEL 1 AL 10 Y DEL 13 AL 17 INCLUSIVO DE LA MANZANA "4" PARA USO HABITACIONAL.
- LOTES DEL 2 AL 17 INCLUSIVO DE LA MANZANA "5" PARA USO HABITACIONAL.
- LOTES DEL 2 AL 19 INCLUSIVO DE LA MANZANA "6" PARA USO HABITACIONAL.
- LOTES DEL 2 AL 23 INCLUSIVO DE LA MANZANA "7" PARA USO HABITACIONAL.
- LOTES DEL 2 AL 23 INCLUSIVO DE LA MANZANA "8" PARA USO HABITACIONAL.
- LOTES DEL 1 AL 8 Y DEL 10 AL 17 INCLUSIVO DE LA MANZANA "9" PARA USO HABITACIONAL.
- LOTES DEL 1 AL 8 Y DEL 10 AL 17 INCLUSIVO DE LA MANZANA "10" PARA USO HABITACIONAL.
- LOTES DEL 1 AL 9 Y DEL 10 AL 17 INCLUSIVO DE LA MANZANA "11" PARA USO HABITACIONAL.
- LOTES DEL 1 AL 9 Y DEL 11 AL 19 INCLUSIVO DE LA MANZANA "12" PARA USO HABITACIONAL.
- LOTES DEL 1 AL 9 Y DEL 11 AL 19 INCLUSIVO DE LA MANZANA "13" PARA USO HABITACIONAL.

POR LO QUE EL PERMISO DE VENTA CONSTA DE 315 LOTES LOS CUALES SON PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

CONCETO		SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE TOTAL		95,838.91	100%
ÁREA DE RESERVA	ÁREA DE RESERVA 01		1,691.67
	ÁREA DE RESERVA 02		7,556.59
ÁREA APROVECHABLE		86,590.65	100.00%
ÁREA VENDIBLE	ÁREA HABITACIONAL	42,161.73	48.69%
ÁREAS VERDES	ÁREA VERDE	2,034.40	2.35%
	ÁREA DE USO COMÚN	10,933.64	12.63%
	CONTENEDORES	57.22	0.07%
OBRAS ADICIONALES CONDOMINIALES	ÁREA CASETA	36.95	0.04%
	ESTACIONAMIENTO	315.07	0.36%
VIALIDADES		23,388.26	27.01%
AFECTACIONES	AFECTACIÓN PONIENTE (RST 01)	5,095.58	5.88%
	AFECTACIÓN SUR (RST 02)	2,567.80	2.97%
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO		86,590.65	100.00%

EN CUANTO AL AREA DE DONACION QUE LE CORRESPONDE AL DESARROLLO, DE ACUERDO A LO QUE MARCA EN EL ARTÍCULO 441 DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO. PARA TAL CASO SE TOMARA DE LA SIGUIENTE MANERA

- (RST 01 (PROLONGACIÓN DE LA AV. J.J. TORRES LANDA) SE TOMARÁ A CUENTA DE ÁREA DE DONACIÓN EL 30% DE LA AFECTACIÓN Y;
- RST 02 (LA AV. REAL DE LOS MEZQUITES (COLECTORA)) SE TOMARA A CUENTA DE ÁREA DE DONACIÓN EL 30% DE LA AFECTACIÓN POR EL TRAZO DE LA VIALIDAD Y 30% POR CONSERVACIÓN DE BARRERA DE ÁRBOLES EXISTENTES.

PORCENTAJE CON EL CUAL SE CUBRE LA RESPECTIVA SUPERFICIE DE DONACION QUE EL ARTÍCULO 416 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE, ESTABLECE.

DESARROLLO INTEGRADO POR	333 LOTES
LOTES DE RESERVA	2
CONCEPTO	NÚMERO DE LOTES
LOTES DE USO HABITACIONAL	315
LOTES DE SERVICIOS	1
ÁREAS VERDES	11
ESTACIONAMIENTO	2
ÁREA DE USO COMÚN	1
CASETA DE VIGILANCIA	1

**SEGUNDO.** EN LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE VENTA O CUALQUIER INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA CONSTAR EL TRASLADO DE DOMINIO DE ALGÚN LOTE INTEGRANTE DEL DESARROLLO, SE DEBERÁ INSERTAR O SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE PERMISO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 252 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

**TERCERO.** EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS ADQUIRIENTES QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LAS SEÑALADAS EN EL CÓDIGO Y EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, ESTANDO OBLIGADOS LOS ADQUIRIENTES A RESPETAR LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO AUTORIZADA PARA EL FRACCIONAMIENTO.

**CUARTO.** TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, VIGENTE.

**QUINTO.** EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PERMISO DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES, CON AREGO AL CALENDARIO Y AVANCE PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN O DE OBRA PRESENTADO Y LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 433 CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

**SEXTO.** EL DESARROLLADOR DEBERÁ ACREDITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LOS PAGOS QUE REALICE MENSUALMENTE ANTE LOS ORGANISMOS OPERADORES, CFE, JUMAPA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONSUMO DE LOS SERVICIOS EN SU FRACCIONAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE, DRENajes Y ALUMBRADO PÚBLICO, PAGOS QUE DEBERÁ ACREDITAR HASTA QUE CONCLUYA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE SU FRACCIONAMIENTO Y LLEVE A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 448 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

**SÉPTIMO.** LA DIRECCIÓN PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PERMISO DE VENTA OTORGADO EN CASO DE QUE EL DESARROLLADOR SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 448 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 453 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

**OCTAVO.** INSCRIBASE ESTA AUTORIZACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO Y PUBLÍQUESE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO, EN UN TERCIO NO MAYOR DE 30 TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 432 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ESTE RESOLUTIVO SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO DE VENTA COMO SANCIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 557 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

**NOVENO.** COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORICE EL FRACCIONAMIENTO O EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS FRACCIÓN VIII OCTAVA DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

**DÉCIMO.** EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN O DE EDIFICACIÓN, CON APEGO AL PRÓGRAMA DE EJECUCIÓN, Y EN CASO CONTRARIO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- I. COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE DICTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD;
- II. SUSPENDA EL PERMISO DE VENTA OTORGADO; Y
- III. INFORMAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA AL RECLAMO DE LA GARANTÍA.

LA DIRECCIÓN PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL AVANCE DE OBRA Y EVALUAR LAS OBRAS FALTANTES A EFECTO DE COMUNICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL VALOR A QUE ASCIENDE LA OBRA NO REALIZADA.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES ESTABLECIDO ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA POR MEDIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y UNA VEZ OBTENIDO SU IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DE LA OBRAS DE URBANIZACIÓN.

ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 453 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 454 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

**DÉCIMO PRIMERO.** LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIANZA NO. 2049633 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016 QUE POR OBRA FALTANTE SE OTORGÓ DEBERÁ SER RATIFICADA ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS PERIODOS DE PAGO QUE REALICE EL DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO. LOS PERIODOS DE RATIFICACIÓN DEBERÁN REALIZARSE MIENTRAS EL DESARROLLADOR NO HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO DE CONCLUSIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN; POR LO QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y SÓLO SE CANCELARÁ CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

DADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE

M. EN D.U.A. ARQ. LUIS GUSTAVO BAEZ VEGA  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

El Licenciado JUAN RENDÓN LÓPEZ, Presidente Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción I inciso b), 236, 237, 238, 239 fracción IV, 240 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y lo dispuesto por los artículos 3, 7, 8 fracción II, 17, 20, 43, 45, 46 y 47 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; en Sesiones Ordinarias celebradas en fechas 24 de Mayo y 24 de Noviembre de 2016 y que constan en las actas números 22 y 42 respectivamente, aprobó el siguiente:

## REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de observancia general en el Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato y tiene por objeto establecer las conductas que constituyen faltas o infracciones, así como las sanciones correspondientes y los procedimientos para su aplicación; las modalidades para la prestación del servicio de policía auxiliar, los servicios de seguridad privada.

**ARTÍCULO 2.-** Se consideran faltas contra este Reglamento, todas aquellas acciones u omisiones que alteren el orden público o afecten la seguridad, moralidad, salubridad o tranquilidad públicas realizadas en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito, o que tengan efectos en estos lugares.

**ARTÍCULO 3.-** Compete a los Jueces calificadores, por delegación expresa del Presidente Municipal, según lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, calificar las faltas y sancionar a los infractores de este Reglamento, así como dejar a disposición del Ministerio Público a las personas detenidas por la posible comisión de un hecho delictivo, sin demora.

Los jueces calificadores son los responsables de la aplicación e interpretación de este Reglamento, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 9 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y del 258 al 263 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**ARTÍCULO 4.-** Compete a la Dirección de Seguridad Pública Municipal supervisar que los detenidos sean puestos a disposición de los Jueces calificadores, personalmente o a través de los mandos ordinarios de su Coordinación Operativa, en un lapso razonable y lo más pronto posible, de acuerdo a la distancia entre el punto de detención y la ubicación de las oficinas de Jueces calificadores, lapso que en ningún caso podrá exceder de tres horas;

Para el mejor cumplimiento del presente reglamento, el Director de Seguridad Pública Municipal, realizará las siguientes acciones:

- I.- Deberá asegurarse, a través de sus mandos operativos, que los elementos de seguridad pública municipales a su cargo, conozcan y manejen el presente Reglamento;
- II.- Deberá supervisar que los detenidos sean puestos a disposición de los jueces calificadores, personalmente o a través de los mandos ordinarios, en un lapso razonable y lo más pronto posible, de acuerdo a la distancia entre el punto de detención y la ubicación de las oficinas de jueces calificadores, lapso que en ningún caso podrá exceder de tres horas; y,

- III.- Deberá sujetar su acción y la de sus subordinados, a lo dispuesto en el Reglamento Interior de dicha Dirección, así como a las políticas y procedimientos de la corporación, los cuales deberán contemplar:
- a) La forma de actuar de un elemento de seguridad pública;
  - b) Pleno conocimiento del presente Reglamento;
  - c) Correcta aplicación de este Reglamento;
  - d) Las atribuciones, prohibiciones y sanciones del cuerpo de seguridad pública municipal;
  - e) Los mecanismos internos de control;
  - f) Los horarios de servicios de los elementos de seguridad pública;
  - g) El organigrama y dependencias organizacionales;
  - h) La descripción de puesto y funciones;
  - i) Los sueldos, prestaciones, estímulos y recompensas para el personal de elementos de seguridad pública;
  - j) Reclutamiento, selección, evaluación, certificación y formación continua del personal; y,
  - k) Algunas otras disposiciones que se juzguen convenientes.

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderán como lugares públicos:

- I.- Los que la Ley catalogue como de uso común, tales como: plazas, jardines, parques, calles, avenidas y vías de comunicación, instalaciones deportivas, centros públicos de diversión y recreo, inmuebles destinados a la prestación de un servicio público y, en general, todos aquellos lugares que los habitantes o transeúntes del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, puedan usar libremente sin más restricciones que las contenidas en las Leyes o Disposiciones Administrativas;
- II.- Los lugares de diversión o de espectáculos con acceso al público libre o controlado;
- III.- Los medios destinados al servicio público de transporte de personas;
- IV.- Todo aquel lugar en donde se esté realizando una diligencia de carácter judicial; y,
- V.- Los demás que se equiparen a los anteriores por su destino o fin.

## CAPÍTULO II DE LOS JUECES CALIFICADORES

**ARTÍCULO 6.-** Los jueces calificadores deberán contar con título de Licenciado en Derecho, tener reconocida probidad y modo honesto de vivir, ausencia de antecedentes penales y experiencia mínima de dos años en el ejercicio del Derecho Penal.

**ARTÍCULO 7.-** Los Jueces Calificadores dependerán orgánicamente de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

**ARTÍCULO 8.-** La designación de los Jueces calificadores, se hará por el Presidente Municipal a propuesta de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

**ARTÍCULO 9.-** Tienen impedimento los Jueces Calificadores para ejercer la licenciatura en derecho, en todo asunto del ramo penal dentro del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, excepto cuando se trate de causa propia, de cónyuge o concubino (a), ascendiente, descendiente o pariente colateral hasta segundo grado.

**ARTÍCULO 10.-** Los Jueces Calificadores quedan impedidos para calificar las infracciones a este Reglamento, de las personas en los mismos grados de parentesco mencionados en el artículo anterior, en cuyo caso, deberán remitir al infractor a otro juez calificador, o en su ausencia, a las autoridades superiores.

**ARTÍCULO 11.-** Corresponde a los Jueces Calificadores la administración de sus oficinas, por lo que el personal adscrito a las mismas, estarán bajo su jurisdicción únicamente para estos efectos.

En todos los casos los Jueces Calificadores deberán estar en coordinación con los responsables jerárquicos del personal adscrito.

**ARTÍCULO 12.-** Para los efectos de imposición de sanciones a los ciudadanos, compete a los jueces calificadores.

### **CAPÍTULO III DE LAS FALTAS**

**ARTÍCULO 13.-** Son faltas o infracciones contra el bienestar colectivo:

- I.- Consumir o incitar al consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias químicas en lugares públicos, sin perjuicio a las sanciones previstas en las Leyes Penales;
- II.- Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados para ello, abordo de cualquier vehículo, así como fumar en lugares públicos en donde esté expresamente prohibido por razones de seguridad y salud pública;
- III.- Ocasionar molestias al vecindario con ruidos o sonidos de duración constante o permanente y escandalosa, con aparatos musicales o de otro tipo utilizados con alta o des usual intensidad sonora o con aparatos de potente luminosidad, sin autorización de la autoridad competente;
- IV.- Alterar el orden, provocar riñas o escándalos o participar en ellos;
- V.- Provocar por falsas alarmas, la movilización de los diversos cuerpos de seguridad Federales, Estatales o Municipales o de los grupos socorristas y asistencia, mediante llamadas telefónicas, sistemas de alarma o por cualquier otro medio;
- VI.- Impedir u obstruir el uso de la vía pública, así como el libre tránsito;
- VII.- Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos fuera de los lugares autorizados para ello y la reventa de los mismos;
- VIII.- Vender o propiciar la venta de bebidas alcohólicas en lugares de uso común sin contar con el permiso de la autoridad competente; y en general, en la vía pública; y,
- IX.- Proferir amenazas o injurias, utilizar la violencia, perturbar el orden público o realizar cualquier otro acto que afecte a las personas y sus derechos, en cualquier acto público, o en lugares de uso común.
- X.- Cualquier otra acción u omisión que afecte el bienestar colectivo;

**ARTÍCULO 14.-** Son faltas o infracciones contra la seguridad general:

- I.- Arrojar en la vía pública cualquier objeto o líquido que pueda ocasionar molestias o daños;
- II.- Causar falsas alarmas o asumir actitudes que tengan por objeto infundir pánico en lugares públicos o de uso común;
- III.- Encender fuegos, artificios o juguetería pirotécnica, detonar cohetes o usar explosivos en la vía pública sin la autorización de la autoridad competente;
- IV.- La venta de los productos mencionados en la fracción anterior, sin contar con el permiso de la autoridad correspondiente;
- V.- Hacer fogatas, incinerar sustancias, basura o desperdicios cuyo humo cause molestias o trastorno al ambiente, en lugares públicos y sin la autorización de la autoridad correspondiente;

- VI.- Disparar armas de fuego fuera de los lugares permitidos, sin menoscabo de la reglamentación federal que para tal efecto tenga vigencia;
- VII.- Penetrar o invadir sin autorización zonas o lugares de acceso prohibido o restringido;
- VIII.- Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole en lugar público, que pongan en peligro a las personas que en él estén, participen o transiten, o que causen molestias a las personas que habiten en él o en las inmediaciones del lugar en que se desarrolle, o que impidan la circulación libre de vehículos y/o personas en las zonas dispuestas para tal efecto;
- IX.- Oponer resistencia o impedir, directa o indirectamente, la acción de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal en el cumplimiento de su deber;
- X.- Hacer uso de la fuerza o violencia en contra de la autoridad;
- XI.- Insultar a la autoridad; con palabras que menoscaben o denigren a los Cuerpos de Seguridad Pública.
- XII.- Circular en vehículos de motor, con sirenas, torretas y luces estroboscopias, hecha excepción de los vehículos destinados a la seguridad pública y a los cuerpos de socorro y/o auxilio a la población; y,
- XIII.- Cualquier otra acción u omisión que afecte a la seguridad en general.

**ARTÍCULO 15.-** Son faltas o infracciones que atentan contra la integridad moral del individuo o de la familia:

- I.- Expresarse con palabras soeces o hacer señas, o gestos obscenos, insultantes o indecorosos en lugares públicos;
- II.- Incitar o efectuar en lugar público el comercio carnal; así como exhibir las partes genitales en lugar público o en espectáculos que no tengan permiso expreso de las autoridades correspondientes;
- III.- Faltar en lugar público el respeto a cualquier persona;
- IV.- Corregir con escándalo o violencia, a los hijos o pupilos, así como vejar o maltratar de la misma forma al cónyuge o concubino, o a cualquier otra persona;
- V.- Vender bebidas alcohólicas, tabaco, inhalantes, así como cualquier tóxico, psicotrópico o enervante a menores de edad sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes Penales vigentes;
- VI.- Vender o rentar películas o revistas pornográficas o de contenido violento a menores de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes Penales Vigentes;
- VII.- Realizar en estado de ebriedad o bajo influjo de enervantes, estupefacientes, psicotrópicos o inhalantes, cualquier actividad que requiera trato directo con el público;
- VIII.- Faltar al respeto al público asistente a eventos o espectáculos, con agresiones físicas o verbales, por parte del propietario del establecimiento, de los organizadores, de sus trabajadores, de los artistas o deportistas;
- IX.- Obligar o regentear a menores de edad o personas adultas para que practiquen la mendicidad o la prostitución;
- X.- Exhibir o difundir en lugares de uso común revistas, póster, artículos o material con contenido pornográfico o violento; y,
- XI.- Cualquier otra acción u omisión que afecte la integridad moral del individuo o de la familia.

**ARTÍCULO 16.-** Son faltas o infracciones contra la propiedad en general:

- I.- Dañar el césped, las flores, árboles, arbustos o cualquier otro objeto de ornamento, excepto en los casos de utilidad pública;
- II.- Realizar pintas, manchas o leyendas, o cualquier otra acción que dañe los monumentos, plazas, parques, puentes, fachadas o muros de casas, de edificaciones comerciales o industriales, o cualquier otro inmueble público o privado, salvo que se cuente con los permisos correspondientes. De igual manera, hacer uso de los citados bienes sin consentimiento o autorización expresa de quien legítimamente pueda otorgarlo;
- III.- Dañar, cubrir, borrar, pintar, destruir o remover señales de tránsito, de nomenclatura, o cualquier otro señalamiento;

- IV.- Maltratar o hacer uso diferente para los cuales fueron hechas las casetas telefónicas, buzones, cajeros automáticos, autobuses y paraderos destinados al transporte público y otros bienes de uso común;
- V.- Dañar o destruir lámparas, focos del alumbrado público, hidrantes o semáforos;
- VI.- Dañar los vehículos o cualquier otra propiedad pública o privada; y,
- VII.- Cualquier otra acción u omisión que cause daño o deterioro a la propiedad pública o privada.

Tratándose de daños a inmuebles, la dirección de seguridad pública, municipal comunicará por escrito al poseedor o propietario la infracción cometida y los datos del infractor, para que haga valer las acciones legales que a su derecho convenga.

**ARTÍCULO 17.-** Son faltas o infracciones que atentan contra la salud pública:

- I.- Arrojar en lugares públicos o lotes baldíos, no autorizados, animales muertos, escombros, basura, substancias fétidas, tóxicas, corrosivas, contaminantes o peligrosas para la salud;
- II.- Orinar o defecar en lugares públicos no destinados para ello.
- III.- Contaminar el agua de tanques de almacenaje, fuentes públicas, acueductos o tuberías públicas;
- IV.- Ejercer el comercio carnal en lugares públicos sin cumplir con las medidas de regulación sanitaria en materia de enfermedades infecto contagiosas y transmisibles sexualmente que para tal efecto expida la autoridad competente, conforme a los instrumentos jurídicos que para tal efecto celebre el Municipio con las autoridades competentes; y,
- V.- Cualquier otra acción u omisión que afecte la salud pública.

**ARTÍCULO 18.-** Son faltas contra la salud y tranquilidad de las personas:

- I.- Provocar intencionalmente o por falta de precaución, el ataque de un animal;
- II.- Impedir por cualquier medio el legítimo uso o disfrute de un bien;
- III.- Arrojar contra una persona objetos, líquidos o cualquier sustancia, que le mojen, ensucien o dañen en lo físico o atenten contra su decoro.
- IV.- Molestar a una persona con palabras soeces, insinuaciones, proposiciones indecorosas, o mediante contacto físico;
- V.- Asediar a una persona por cualquier medio;
- VI.- Portar cualquier objeto que por su naturaleza, denote peligrosidad y atente contra la seguridad pública, sin perjuicio de las Leyes Penales vigentes;
- VII.- Incitar a la violencia, en contra de alguna persona o grupo, o de algún bien mueble o inmueble particular o público; y,
- VIII.- Cualquier otra acción u omisión que afecte la seguridad y tranquilidad de las personas.

**CAPÍTULO IV**  
**DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

**ARTÍCULO 19.-** El elemento de seguridad pública municipal que practique la detención o en su caso, la presentación del presunto infractor, deberá justificar ante el juez calificador la infracción cometida.

Los elementos de seguridad pública municipal deberán presentar al Director de Seguridad Pública Municipal y al juez calificador, un parte informativo y/o IPH correspondiente en el que narren por escrito las circunstancias y hechos que motivaron la detención, en los siguientes casos:

- 
- I.- Cuando se trate de la detención de probables infractores u objetos relacionados con la comisión de un delito;
  - II.- Cuando se trate de infracciones al presente reglamento y que por las características personales del infractor y las circunstancias en las que se cometió la falta, se considere la necesidad de informar por escrito sobre los hechos de la detención;
  - III.- Cuando se trate de faltas flagrantes cometidas en el interior de lugares privados; y,
  - IV.- En todo aquel asunto que así lo solicite el Director de Seguridad Pública Municipal, sus mandos intermedios o el juez calificador.

Para efectos de este Reglamento, se entenderá que el detenido u objetos quedan a disposición del juez calificador, en el momento en que sea entregado el parte informativo correspondiente. En los casos en que no se elabore éste, será a partir de que el detenido sea presentado ante el juez calificador para la audiencia de calificación.

**ARTÍCULO 20.-** En caso de que un elemento de seguridad pública municipal practique una detención injustificada, el juez calificador le notificará por escrito al Director General de Policía Municipal, quien deberá realizar las averiguaciones conducentes en un término de tres días y en su caso, aplicar la sanción disciplinaria correspondiente, pero tratándose de falta grave, tumará el asunto a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia.

**ARTÍCULO 21.-** Cuando el juez calificador considere que los hechos pueden ser constitutivos de delito, se abstendrá de conocer del asunto y pondrá al detenido a disposición de las autoridades competentes, acompañando a la presentación del mismo, las constancias y elementos de prueba que obren en su poder, así como los objetos personales del (probable responsable), previo inventario, las cuales deberán ser firmadas de recibido por las autoridades correspondientes, quedando con la responsabilidad de su custodia.

**ARTÍCULO 22.-** En el caso de delito flagrante, los elementos de la seguridad pública municipal y autoridades auxiliares, procederán a la detención inmediata del autor del hecho.

**ARTÍCULO 23.-** En el momento de la presentación ante el juez calificador, el o los elementos de seguridad pública que la efectúen, deberán revisar al presunto infractor, respetando su dignidad, retirándole la posesión de cualquier objeto que pudiese ser peligroso dentro de los separos, como corbatas, cinturones, alfileres, y otros similares; del mismo modo, se le retirarán los objetos personales como dinero, credenciales, relojes, entre otros.

De este acto se deberá levantar un acta, detallando exhaustivamente la relación de los objetos y pertenencias recogidas, misma que deberá firmar de conformidad el detenido, a menos que por causa grave no esté en posibilidades de hacerlo, y deberá ser ratificada por el juez calificador, quien recibirá en custodia los bienes descritos.

De esta acta se deberá entregar copia al detenido, en el momento de su ratificación frente al juez calificador, quedando el original en poder de éste o de la persona de la oficina que él designe, especificándose claramente quien recibe y quien se responsabiliza de los bienes propiedad del infractor.

Una vez puesto en libertad el detenido o quedando éste a disposición de otra autoridad y en lugar diverso a la responsabilidad del municipio en su custodia, el juez calificador o el personal de su oficina que él designe, deberá asegurarse de la completa devolución de las pertenencias a su propietario o persona autorizada por éste, el cual deberá firmar de recibido de conformidad todos los objetos de la lista, anotando en la misma cualquier inconformidad al respecto.

**ARTÍCULO 24.-** La calificación de las infracciones por parte del juez calificador será oral y pública, salvo que por motivos graves de moral pública se resuelva que se desarrolle en privado.

**ARTÍCULO 25.-** Previa la presentación de un detenido ante el juez calificador, el médico legista adscrito a los separos municipales, dictaminará médicaamente el estado físico del presunto infractor, haciendo constar la existencia de

ingestión o no de alcohol y/o drogas, y en su caso la descripción y clasificación legal de lesiones externas y visibles que presente.

Asimismo se brindará la atención de primer nivel médico necesaria a las personas que, por cualquier motivo, se encuentren privados legalmente de su libertad en el interior de los separos municipales, teniendo siempre en consideración el valor de la salud y de la vida humana, así como el respeto a la dignidad de la persona.

Para el caso de que algún detenido presente lesiones o menoscabo en su salud que por su naturaleza y gravedad, para su curación o tratamiento, requieran de valoración médica especializada, el médico legista a la brevedad posible dará aviso a la autoridad que lo tenga a su disposición, para que provea el inmediato traslado de aquél a un centro de atención hospitalaria, comunicando al juez calificador tal circunstancia, para que se dicten las providencias necesarias que en derecho procedan para su legal custodia.

**ARTÍCULO 26.-** La vigilancia de los separos y demás áreas de reclusión estará a cargo de custodios designados expresamente para ello o en su defecto, por elementos activos de la dirección de seguridad pública municipal.

Los custodios dependerán directamente de los Jueces Calificadores y deberán tener la preparación que para el desempeño de su función establezca dicha Dirección, que cuente con capacitación especializada en la función.

**ARTÍCULO 27.-** El procedimiento de calificación de la falta se substanciará en una sola audiencia, presidida por el juez calificador.

**ARTÍCULO 28.-** La audiencia se desarrollará de la siguiente manera:

- I.- Se iniciará con el dicho del elemento ya sea de manera verbal o por escrito del elemento de la policía municipal que hubiese practicado la detención y/o la presentación, o en su ausencia, o con la declaración del denunciante si lo hubiere;
- II.- A continuación se recibirán los elementos de prueba disponibles;
- III.- Enseguida se escuchará al detenido, por si o por conducto de su defensor o de la persona que lo asista; y
- IV.- Finalmente, el juez calificador resolverá, fundando y motivando su resolución conforme a las disposiciones de éste. La resolución se notificará por escrito a la persona interesada para los efectos a que haya lugar.

**ARTÍCULO 29.-** La calificación deberá contener, aparte de los fundamentos legales y la motivación para su aplicación, a la sanción que conforme a éste Reglamento se determine.

**ARTÍCULO 30.-** Si el infractor detenido es menor de edad, el juez calificador deberá citar a la persona que lo tenga bajo su custodia, de no presentarse, el menor podrá quedar bajo resguardo del cuerpo de seguridad por el tiempo equivalente al arresto que se impondría por la infracción cometida. Los menores no deberán estar alojados en lugares destinados a la detención, reclusión o arresto de mayores de edad.

La multa que se imponga al infractor menor de edad, que dependa económicamente de otra persona, estará sujeta a las limitaciones aplicables a la persona de quien el menor dependa, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 258 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Para efectos de este Reglamento y su aplicación, se entenderá como mayoría de edad los 18 dieciocho años cumplidos en adelante.

**ARTÍCULO 31.-** Si el infractor es una persona, incapaz se dispondrá de inmediato la entrega a sus familiares o su internación en una clínica o institución especializada.

Las personas que padecan enfermedades mentales no serán responsables de las faltas que cometan, por lo que la responsabilidad legal recae sobre las personas que legalmente los tengan bajo su custodia.

En todos los casos se procederá análogamente a lo dispuesto para los menores de edad en el artículo 37 de este Reglamento.

**ARTÍCULO 32.-** Lo dispuesto en los artículos 37 y 38, no perjudica la acción de las personas físicas o morales afectadas para exigir judicialmente de quien corresponda la responsabilidad.

## CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 33.-** A quienes infrinjan o cometan las faltas administrativas contenidas en el presente Reglamento, se les impondrá sin seguir el orden establecido, las siguientes sanciones:

- I.- Amonestación;
- II.- Arresto hasta por treinta y seis horas; y,
- III.- Multa commutable por arresto hasta por treinta y seis horas.

**ARTÍCULO 34.-** Los arrestos que correspondan como sanción de este Reglamento se cumplirán en lugares diferentes a los destinados a la detención de indiciados, procesados o sentenciados, separando los lugares de arresto para varones y para mujeres.

**ARTÍCULO 35.-** Las multas que se apliquen como sanción de este Reglamento, estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 9º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y al artículo 258 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las que no podrán exceder a 100 días, misma que se calculará en términos del valor de la Unidad de Medida y Actualización.

**ARTÍCULO 36.-** Cuando con una sola conducta el infractor transgreda varios preceptos, o con diversas conductas infrinjan varias disposiciones, el juez calificador podrá acumular las sanciones aplicables, sin exceder de los límites máximos previstos por este Reglamento.

**ARTÍCULO 37.-** El juez calificador determinará la sanción en cada caso concreto, tomando en cuenta para su resolución, la naturaleza y las consecuencias individuales y sociales de la falta, las condiciones en que ésta se hubiere cometido, las circunstancias personales del infractor y los antecedentes de éste.

**ARTÍCULO 38.-** Una vez que se determine la sanción que corresponda, si ésta fue de multa, el infractor podrá elegir entre pagar la multa o compurgar el arresto.

Si el infractor no pagare la multa o sólo cubriera parte de ésta, la autoridad le permutará por arresto el equivalente a la multa no pagada, tomando en cuenta que todo arresto se debe computar desde el momento mismo de la detención. Para el pago de la multa, se deberá reducir el monto en forma proporcional al tiempo que la persona haya estado detenida.

**ARTÍCULO 39.-** Si se tuviese que cumplir un arresto, el juez calificador deberá entregar al detenido al cuerpo de custodios, quien será el responsable del cumplimiento del mismo, con las indicaciones claras y precisas del tiempo del mismo.

Una vez transcurrido el tiempo indicado, el cuerpo de custodios, presentará al detenido ante el juez calificador, para que éste certifique su liberación.

**ARTÍCULO 40.-** Si se tuviese que pagar una multa, el monto de la misma será cubierto al personal designado para tal efecto en las oficinas del juez calificador, el cual deberá en todos los casos extender el recibo correspondiente al interesado, con copia para Tesorería Municipal y otra para el juez calificador.

**ARTÍCULO 41.-** El dinero ingresado por concepto de multas, deberá ser entregado a la Tesorería del Municipio en la forma y tiempo en que ella determine.

**ARTÍCULO 42.-** Cuando de la falta cometida se deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil, el juez calificador se limitará a imponer las sanciones administrativas que correspondan, procurando en forma conciliatoria, obtener la reparación de los daños y perjuicios causados.

La disposición para la reparación de daños por parte del infractor, se deberá tomar en cuenta para la aplicación de la falta administrativa que proceda.

Si no se cubre o se garantiza el daño ocasionado, se dejarán a salvo los derechos del ofendido para que los haga valer como en derecho procedan.

## **CAPÍTULO VI MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**ARTÍCULO 43.-** En contra de las resoluciones dictadas por los jueces calificadores, procede el medio de impugnación previsto en el artículo 243 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

## **CAPÍTULO VII DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA SEGURIDAD PÚBLICA**

### **SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES PRELIMINARES.**

**ARTÍCULO 44.-** El Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y las dependencias en materia de seguridad, promoverá y fomentará la participación de los distintos sectores de la población en la búsqueda y ejecución de acciones tendientes a garantizar la convivencia armónica, la tranquilidad y la paz social en el Municipio.

**ARTÍCULO 45.-** La Dirección de Seguridad Pública Municipal cada año y en el mes de agosto, deberá rendir al Ayuntamiento un informe de las acciones y resultados a que se refiere el artículo anterior.

### **SECCIÓN SEGUNDA DE LA POLICÍA AUXILIAR Y SUS MODALIDADES.**

**ARTÍCULO 46.-** El Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cuando así se solicite, podrá autorizar a su juicio la prestación del servicio de policía por elementos auxiliares en zonas, instalaciones o rama de actividades de manera específica y concreta. La prestación de este servicio se realizará siempre bajo la jurisdicción y vigilancia de la citada Dirección.

Los salarios y costos de los elementos auxiliares, en cualquiera de sus modalidades, serán cubiertos por quienes soliciten dicho servicio, en la forma y términos que este capítulo establece.

**ARTÍCULO 47.-** La Dirección de Seguridad Pública Municipal establecerá los criterios, alcances y términos en que autorizará la prestación del servicio de policía auxiliar a aquellas personas físicas o morales que lo requieran, quienes deberán justificar la necesidad de la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 48.-** Los elementos de policía auxiliar podrán aplicar el presente reglamento únicamente en las zonas o áreas que se determinen en la autorización correspondiente y sujetándose a los lineamientos que les señale la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Se entiende por autorización, el instrumento jurídico por medio del cual se formaliza la designación de policías auxiliares.

En caso de que los elementos de policía auxiliar realicen detenciones en los términos del presente Reglamento, deberán poner en forma inmediata a disposición de la dirección de seguridad pública municipal al detenido, elaborando parte informativo de los hechos.

**ARTÍCULO 49.-** Los elementos de Policía Auxiliar, deberán:

- I.- Abstenerse de ejercer funciones fuera del área o zona determinada en la autorización;
- II.- Portar las prendas o artículos que constituyan el uniforme reglamentario;
- III.- Abstenerse de portar armamento o equipo de trabajo no autorizado;
- IV.- Asistir a la capacitación que imparta u organice la Dirección de Seguridad Pública Municipal y presentarse a revista cuando así lo requiera dicha Dirección;
- V.- Reportar al comandante de la sección que corresponda, sobre cualquier incidente relevante relacionado con la seguridad pública; y,
- VI.- Las demás que le señale el documento de autorización.

### SECCIÓN TERCERA DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

**ARTÍCULO 50.-** Por seguridad privada se entiende todo aquel mecanismo, sistema o actividad, que realizados fuera de lugares, espacios o áreas públicas, se encaminen a cuidar y salvaguardar la integridad física de personas y sus bienes.

**ARTÍCULO 51.-** Los servicios de seguridad privada sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad y conformidad municipal expedida por el Ayuntamiento y, con la autorización y registro correspondiente expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para El Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**ARTÍCULO 52.-** Para obtener el Dictamen de Vialidad y conformidad municipal expedida por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior, el interesado deberá presentar su solicitud ante la Secretaría del Ayuntamiento, detallando el tipo de servicio que se prestará, acompañando según el caso de que se trate, la siguiente documentación:

- I.- Empresas que ya se encuentran en funcionamiento:
  - A) Generales del solicitante y copia certificada del Acta de Nacimiento, y en caso de personas morales, acta constitutiva;
  - B) Curriculum tratándose de personas físicas.
  - C) Carta de No Antecedentes Penales de los socios o propietario;
  - D) Copia certificada del poder del representante legal de la empresa;
  - E) Copia del Registro Federal de Contribuyentes;
  - F) Copia del Registro Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social;

- G) Registro, Licencia o su actualización sobre el uso de armas expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional;
  - H) Inventario detallado del equipo;
  - I) Fotos a color de uniformes, distintivos y vehículos;
  - J) Modelo original de credencial del personal operativo;
  - K) Permiso de radio comunicación;
  - L) Relación de personas y domicilios a quienes presten sus servicios;
  - M) Del personal operativo: relación inicial de nombres, domicilios, estado civil, copias del acta de nacimiento, cartas de no antecedentes penales recientes y copia de constancias de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social; y,
  - N) Los demás requisitos señalados en la Ley del Sistema
  - O) de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y su Reglamento.
- II.- Empresas de nueva creación::
- A) Generales del solicitante y copia certificada del Acta de Nacimiento, y en caso de personas morales, Acta Constitutiva;
  - B) Carta de No Antecedentes Penales del gerente o propietario;
  - C) Currículum de la sociedad o propietario;
  - D) Copia certificada del poder del representante legal de la empresa;
  - E) Copia del Registro Federal de Contribuyentes;
  - F) Inventario detallado del equipo, si se contara con él;
  - G) Modelo de uniformes, distintivos y vehículos;
  - H) Modelo original de credencial del personal operativo; y
  - I) Los demás requisitos señalados en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y en el Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**ARTÍCULO 53.-** La Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, verificará la documentación e información proporcionada y en caso de no encontrarse completa o ésta no fuere verídica, prevendrá al solicitante para que lo subsane o aclare en un plazo máximo de treinta días con apercibimiento para que en caso de que no lo haga, se tendrá por desistiéndose de su solicitud.

Para la verificación de la información el solicitante está obligado a permitir el acceso a sus instalaciones y proporcionar todos los datos e información complementaria al personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal debidamente acreditado.

**ARTÍCULO 54.-** Las actividades o servicios de seguridad privada, podrán ser las siguientes:

- I.- La investigación comercial en los términos de la Ley del Sistema Seguridad Pública del Estado de Guanajuato;
- II.- La protección de personas y sus bienes fuera de las vías o áreas públicas;
- III.- La protección y custodia en el traslado de fondos, bienes, dinero y valores;
- IV.- La instalación y funcionamiento de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarma en bienes muebles e inmuebles;
- V.- El apoyo en vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales, ya sea terminados o en construcción, siempre y cuando no se consideren lugares públicos conforme al presente Reglamento u otras leyes;
- VI.- El apoyo en la vigilancia en el interior de lugares privados, centros comerciales, turísticos u hoteleros;

- VII.- El asesoramiento y servicios en prevención de riesgos; y,
- VIII.- Las actividades similares o conexas a las especificadas en las fracciones anteriores, previo estudio y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

**ARTÍCULO 55.-** No se autorizará la prestación de servicios de seguridad privada a las empresas en que participen como socios, propietarios, gerentes o empleados y que a la vez funjan como elementos activos de los cuerpos de seguridad pública, ya sea del orden federal, estatal o municipal.

**ARTÍCULO 56.-** Ninguna persona que hubiere causado baja en corporaciones jueces del orden federal, estatal o municipal, por la comisión de delito o por falta grave a su servicio, podrá desempeñar empleo, comisión o cargo en las empresas de seguridad privada.

**ARTÍCULO 57.-** Se prohíbe a las empresas de seguridad privada que presten sus servicios en el Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; hacer uso de uniformes, escudo y logotipo, ni siquiera de manera similar, a los utilizados por los cuerpos de seguridad federal, estatales y municipales. La contravención a este precepto dará lugar a la aplicación de las sanciones que establece la Ley y este Reglamento.

**ARTÍCULO 58.-** Se prohíbe a las empresas que presten servicios de seguridad privada:

- I.- Prestar los servicios sin la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la correspondiente anuencia del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato;
- II.- Realizar funciones específicamente encomendadas a los cuerpos de Seguridad del Estado y del Municipio;
- III.- Realizar vigilancia en lugares públicos;
- IV.- El uso en identificaciones, papeería, documentos, vehículo, uniformes y equipo, de los vocablos policía, agente y seguridad, en este último caso, sólo podrá utilizarse seguido del vocablo privada;
- V.- El uso de uniformes y vehículos de color y diseño similares o iguales a los de los cuerpos de seguridad federal, estatales y municipales;
- VI.- Utilizar grados o rangos que correspondan al ejército o armada nacionales, o los pertenecientes a los cuerpos de seguridad pública de la Federación, Estados o Municipios del Estado de Guanajuato;
- VII.- La portación de sirenas, torretas, burbujas y luces estroboscopias;
- VIII.- El uso de frecuencias jueces de radio-comunicación de los cuerpos de seguridad municipales, excepto que se cuente con la autorización expresa y por escrito de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;
- IX.- Realizar, bajo ningún concepto, registros y revisiones corporales a personas en lugares públicos;
- X.- El uso de escudos; y,
- XI.- Las demás prohibiciones señaladas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y su Reglamento.

**ARTÍCULO 59.-** Las empresas de seguridad privada tendrán las siguientes obligaciones ante la Dirección de Seguridad Pública Municipal:

- I.- Presentar una relación trimestral del personal activo con el que cuenten, en la cual deberán asentarse la relación de altas y bajas y motivos de las mismas;
- II.- Presentar una relación trimestral y detallada de vehículos y equipo de trabajo con el que operen en el Municipio;
- III.- Notificar por escrito los cambios de propietarios, socios y accionistas de la empresa de que se trate, en un término de diez días siguientes a que se produzcan;
- IV.- Facilitar las visitas domiciliarias a efecto de inspección a sus instalaciones, verificación de armamento y equipo, supervisión de personal y revisión de documentación y servicios que se presten; y además presentar la información que le sea requerida,

- V.- Rendir un informe bimestral sobre las personas físicas y morales a quienes prestan sus servicios, señalando sus domicilios;
- VI.- Informar por escrito los cambios de domicilio, ya sea de la matriz o de sus sucursales en el caso de que las hubiera, en un término de cinco días contados a partir de la fecha de que se produzca el cambio;
- VII.- Comunicar por escrito cualquier suspensión de labores de la empresa, así como la liquidación o disolución de la misma;
- VIII.- Coadyuvar solidariamente, cuando se presenten situaciones graves en las que sea necesaria su colaboración y solamente en los casos en que la autoridad municipal lo solicite; y,
- IX.- Las demás obligaciones señaladas en Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y su Reglamento.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Reglamento entrara en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.**- Se abroga el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, aprobado en fecha 13 de junio del 2005, y publicado el 09 de Septiembre del 2005, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**TERCERO.**- Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor del presente reglamento, se tramitaran conforme a las disposiciones vigentes en aquel momento hasta su total conclusión.

**CUARTO.**- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI, 236, 237,239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, a los 24 días del mes de Noviembre de 2016.

El Secretario del Ayuntamiento,

Lic. Félix Flores Enríquez



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

### FE DE ERRATAS

Al Acuerdo Municipal por el cual el H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., aprobó la expedición del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato tomado en la sesión extraordinaria número 1, celebrada el dia 06 de septiembre de 2016, específicamente dentro del punto número 3 del orden del día y que a su vez tiene como antecedente la Sesión Ordinaria número 23, verificada el día 31 de agosto de 2016, y de particular manera en el punto marcado con el número 12 del correspondiente orden del día, de conformidad con el dictamen número CGyAL-028/2015-2018.

### D I C E:

**Artículo 133.** La propuesta de la tarifa y sus elementos de aplicación corresponde a la comisión mixta tarifaria, que estará integrada de la siguiente forma:

- I. Presidente: el Presidente Municipal o el funcionario que éste designe;
- II. Secretario: el Director de Policía Vial y Transporte Municipal o su equivalente; y,
- III. Siete vocales, los cuales serán:  
**A...**

### D E B E D E C I R:

**Artículo 133.** La propuesta de la tarifa y sus elementos de aplicación corresponde a la comisión mixta tarifaria, que estará integrada de la siguiente forma:

- I.- Presidente: el Presidente Municipal o el funcionario que éste designe;
- II.- Secretario: el Director de Policía Vial y Transporte Municipal o su equivalente; y,
- III.- Ocho vocales, los cuales serán:

**A. ...**

### D I C E:

**Artículo 135.** Las tarifas se establecerán con base en los estudios y análisis técnicos que se lleven a cabo por personal de la Administración Pública Municipal o quien se contrate para el efecto, los cuales deberán considerar por lo menos lo siguiente:

...

**XIX.** Propuesta de tarifa considerando que sea accesible a la población;

...

**D E B E D E C I R:**

**Artículo 135.** Las tarifas se establecerán con base en los estudios y análisis técnicos que se lleven a cabo por personal de la Administración Pública Municipal o quien se contrate para el efecto, los cuales deberán considerar por lo menos lo siguiente:

...

**IX.** Propuesta de tarifa considerando que sea accesible a la población;

...

**D I C E:**

**Artículo 156.** Son obligaciones de los concesionarios del servicio, las siguientes:

...

**XI.** Abstenerse de realizar en las bases de ruta reparaciones mayores o el lavado de los vehículos, si no cuentan con las instalaciones apropiadas;

**D E B E D E C I R:**

**Artículo 156.** Son obligaciones de los concesionarios del servicio, las siguientes:

**X.** Abstenerse de realizar en las bases de ruta reparaciones mayores o el lavado de los vehículos, si no cuentan con las instalaciones apropiadas;

**D I C E:**

**Artículo 173.** Se prohíbe a los operadores de los vehículos afectos a la prestación del servicio:

**XI.** Ser descortés, agresivo o grosero con el pasaje o con terceros;

**D E B E D E C I R:**

**Artículo 173.** Se prohíbe a los operadores de los vehículos afectos a la prestación del servicio:

**XI.** Ser descortés, agresivo o grosero con el pasaje o con terceros u oficiales de la Dirección;

Finalmente y dado que dentro del artículo 226 del Reglamento en mención, va inmerso el catálogo de multas, las tres siguientes observaciones, se relacionan con dicho artículo y aparecen en las páginas números 251, 256 y 264 de la publicación de mérito.

**D I C E:**

Por no establecer formas de pago a los conductores, que eviten la competencia porPasajeros homologar.	20	30	Artículo 156, Fracción VII
---	----	----	----------------------------

**D E B E D E C I R:**

Por no establecer formas de pago a los conductores, que eviten la competencia porPasajeros.	20	30	Artículo 156, Fracción VII
---	----	----	----------------------------

**D I C E:**

Por cobrar a los menores de seis años o a los elementos de las corporaciones de policía, tránsito, movilidad y transporte municipal.	100	150	Artículo 142
--	-----	-----	--------------

**D E B E D E C I R:**

Por cobrar a los menores de seis años o a los elementos de las corporaciones de policía, tránsito, movilidad y transporte municipal.	100	150	Artículo 142
--	-----	-----	--------------

**D I C E:**

Por prestar el servicio en condiciones de desaseo personal y/o sin uniforme; ya estaba.	5	10	Artículo 173, Fracción XII
---	---	----	----------------------------

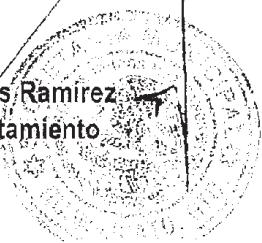
**D E B E D E C I R:**

Por prestar el servicio en condiciones de desaseo personal y/o sin uniforme;	5	10	Artículo 173, Fracción XII
--	---	----	----------------------------

Licenciado Edgar Castro Cerrillo  
Presidente Municipal



Doctor Carlos Torres Ramírez  
Secretario del Ayuntamiento



**El Licenciado Edgar Castro Cerrillo, Presidente del Municipio de Guanajuato, a sus habitantes hace saber:**

**Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, del trienio 2012 – 2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción III, inciso d), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 167, fracción X, 168, fracción I, inciso b), 174 y 182, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 18, 20 y Cuarto Transitorio del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto., en la sesión ordinaria número 71, celebrada el día 7 de septiembre de 2015, específicamente en el punto número 10 del orden del día, aprobó otorgar 34 (treinta y cuatro) títulos concesión, pertenecientes al Mercado Hidalgo, y 11 (once) al Mercado Embajadoras, para que particulares presten el servicio público de mercado, en el interior de dichos inmuebles, ubicados en esta ciudad capital, de conformidad con el siguiente:**

### **Acuerdo Municipal**

**Primero:** Se aprueba otorgar 34 (treinta y cuatro) títulos concesión, pertenecientes al Mercado Hidalgo, y 11 (once) al Mercado Embajadoras, para prestar el servicio público de mercado, en el interior de dichos inmuebles, ubicados en esta ciudad capital, con motivo del programa de regularización referido por el Artículo Cuarto Transitorio, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto., a saber:

<b>Mercado Hidalgo</b>			
	<b>Nombre del Titular</b>	<b>Local</b>	<b>Planta</b>
1	Ignacio Padilla Jiménez	12	Alta
2	Ma. Trinidad Salazar Ramírez	83	Baja
3	J. Guadalupe Torres Gámez	181	Baja
4	Ma. Dolores Domínguez Sandoval	43	Baja
5	Judith Elizabeth Sánchez Rosales	7	Baja
6	Alberto Rodríguez Cuevas	90	Baja
7	Juan Alberto Mercado Barrientos	Letra J	Alta
8	Javier Medrano	Letra I	Alta
9	Gaspar Domínguez Pérez	20	Baja
10	Ma. del Carmen Noriega González	31-B	Alta
11	María del Consuelo Álvarez Troncoso	22	Alta
12	Martha Estela Álvarez Silva	92	Baja
13	María de la Luz Vázquez Martínez	113	Baja
14	Amalia Sandoval Sánchez	82	Baja
15	Martín Reyes Castro	18	Baja
16	Conrado Morales Ramírez	Letra B	Alta
17	Celia Aguirre Lona	87	Baja
18	Lorena Guadalupe Murillo Silva	31	Alta
19	Noé Israel Betanzos Barroso	2	Alta
20	Carlos Alberto Zamarripa Carreón	19	Alta
21	Héctor Herrera Caudillo	7	Alta
22	María Esperanza Hernández Gómez	10	Alta
23	Juan Carlos López Ramírez	25	Baja
24	Ma. de Jesús Raquel Mora Hernández	80	Baja
25	José Guadalupe Anguiano Mercado	182	Baja
26	Ramón Ramírez Graciano	133	Baja
27	Ma. Eugenia González García	93	Baja
28	Isaac Chagoyán Barrón	52 y 53	Baja
29	Raquel Veloz Bernal	138	Baja

30	José Luiciano Carretero Mejía	4	Baja
31	María de la Paz Palacios Villarino	183	Baja
32	Paulina Salazar Castro	81	Baja
33	Ma. Guadalupe Godínez Segoviano	119	Baja
34	Manuel Isab López Carbajo	39	Baja

### Mercado Embajadoras

	Nombre del Titular	Local	Planta
1	María Elena Santibañez Ortega	2	Exterior
2	Ma. de la Luz Luna Sánchez	12	Exterior
3	J. Félix Cruces Anguiano	33	Alta
4	Isidra Gaytán Palafox	41	Alta
5	José de Jesús Vallejo Gutiérrez	8	Alta
6	J. Jesús Herrera Campos	42	Alta
7	Alicia Rocha	57	Alta
8	Ma. Isabel Palacios Rocha	51	Alta
9	Jafet Neftalí Gutiérrez Valtierra	9	Alta
10	Rafael Rodríguez Alcántara	12	Interior
11	Virginia Hernández	9	Interior

**Segundo:** Previo a la expedición de los Títulos - Concesión, los interesados deberán cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe de la cuota prevista en las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracciones I y VI, y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, encomiendo que este acuerdo municipal se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para su debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal, el 11 de enero de 2017.

**Licenciado Edgar Castro Cerrillo**  
**Presidente Municipal**



**Doctor Carlos Torres Ramírez**  
**Secretario del Ayuntamiento**



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

Irapuato, Guanajuato, a 15 de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.-----

Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante esta Dirección General de Desarrollo Territorial, por el Ingeniero Ricardo León Alatorre, en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "Smart Park", S.A. de C.V. como propietaria del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park" de esta ciudad, a fin de obtener el **Permiso de Venta para 58 lotes distribuidos en 06 manzanas identificadas con las letras "A" (lotes del 01 al 09 y lotes 11 y 12), "B" (lotes del 01 al 04), "C" (lotes del 01 al 06), "D" (lotes del 01 al 23), "E" (lotes del 01 al 04) y manzana "F" (lotes del 01 al 10), todos pertenecientes a la etapa única del mismo, y:**

### R E S U L T A N D O S

**PRIMERO.-** Con la Escritura Pública número 21,388 de fecha 26 del mes de agosto del año 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Ma. Refugio Camarena Aguilera, titular de la Notaría Pública número 55, en legal ejercicio del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil electrónico 17902\*17 de fecha 03 de diciembre del año 2010, **se acredító la legal existencia** de la sociedad mercantil anónima de capital variable denominada "Smart Park". De igual forma en dicho documento el Ingeniero Ricardo León Alatorre, **acredita su personalidad** como Administrador Único de la misma.

**SEGUNDO.-** Mediante la Escritura Pública número 14,724 de fecha 07 del mes de junio del año 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Martínez Macías, Notario Público número 70, en legal ejercicio de este Partido Judicial, actuando con el carácter de asociado de la Notaría Pública número 25, cuyo titular es el Licenciado Álvaro Martínez Vaca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los folios reales R17\*39741 y R17\*39742 de fecha 28 de junio del año 2011, **se acredita la propiedad** en favor de la sociedad mercantil anónima de capital variable denominada "Smart Park", respecto de los inmuebles identificados como **Parcela 80 Z-1, P1/2, del Ejido "Jaripitío" de este Municipio**; misma que cuenta con una superficie total de **9-79-96.51 Has.**, y con las siguientes medidas y linderos: al **Noreste**: 237.94 metros con Parcela 68; al **Sureste**: 94.65 metros, en línea quebrada con Parcela 81, 44.48 metros con Parcela 82, 20.26 metros con Parcela 83, 19.82 metros con Parcela 84, 11.51 metros con Parcela 85 y 156.31 metros con brecha; al **Sur**: 267.07 metros con brecha; al **Noroeste**: 164.44 metros con Parcela 97, 246.44 metros, en línea quebrada con Parcela 66 y 84.97 metros con Parcela 46; y **Parcela número 82 Z-1, P1/1 del Ejido "Jaripitío" de este Municipio**, misma que cuenta con una superficie total de **0-19-14.20 Has.**, y con las siguientes medidas y linderos: al **Norte**: 39.83 metros con Parcela 81; al **Este**: 39.40 con carretera Federal Silao-Irapuato; al **Sur**: 54.14 metros con Parcela 83 y al **Noroeste**: 44.48 metros con Parcela 80.-----

**TERCERO.-** Con la Escritura Pública número 14,746 de fecha 04 del mes de julio del año 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Martínez Macías, titular de la Notaría Pública número 70, en legal ejercicio del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, actuando con el carácter de asociado de la Notaría Pública número 25, cuyo titular es el señor Abogado Álvaro Martínez Vaca de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los folios reales R17\*39741 y R17\*39742 en fecha 05 del mes de julio del año 2011, **se hace constar la cancelación de la reserva de dominio** que otorgó el señor Raúl Velázquez Hernández respecto de las Parcelas números 80 y 82 de la Z-1, P1/2 del Ejido "Jaripitío" de este Municipio, derivado del contrato de compraventa a que se refiere el párrafo inmediato anterior.

**CUARTO.-** Mediante el Oficio número DGOT/DF/US/5821/2014 de fecha 22 de abril del año 2014, la anterior Dirección General de Ordenamiento Territorial, ahora Dirección General de Desarrollo Territorial expidió el **Permiso de Uso de Suelo** para los inmuebles identificados como Parcelas 80 Z-1, P 1/2 y 82 Z-1 P 1/2 del Ejido "Jaripitío" de este Municipio.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en fecha 11 del mes de junio del año 2014, el Instituto Municipal de Planeación de Irapuato por sus siglas IMPLAN, emitió el **Dictamen de Congruencia** contenido en el Oficio número IMPLAN/498/2014 para las Parcelas números 80 Z-1 P 1/2 y 82 Z-1 P 1/2 del Ejido "Jaripitío" de este Municipio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 406 en relación con la fracción I del numeral 404 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**SEXTO.-** La antes Dirección General de Ordenamiento Territorial, ahora Dirección General de Desarrollo Territorial en fecha 05 del mes de junio del año 2015, tuvo a bien **aprobar** mediante el Oficio número DGOT/DF/T/01/8424/2015 **la Traza** del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industria, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park" de esta ciudad, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXII y 402 fracción V del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**SÉPTIMO.-** Mediante el Oficio número DGOT/DF/IV/4396/2015 de fecha 23 del mes de marzo del año 2015, la antes Dirección General de Ordenamiento Territorial notificó a la persona moral "Smart Park", S.A. de C.V., la **aprobación de la Nomenclatura** para el Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industria, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park" de esta ciudad, autorizada en la Sesión de Ayuntamiento 84 Ordinaria celebrada en fecha 13 de marzo del año 2015.

**OCTAVO.-** Mediante los recibos Oficiales números 4328452 y 4328453 expedidos por la Tesorería Municipal en fecha 24 de febrero del año 2016, **se acreditó el pago por concepto -**

**de impuesto sobre fraccionamiento y derechos de supervisión** respecto del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park" de esta ciudad. Lo anterior a fin de satisfacer el requisito estipulado por la fracción III del artículo 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y dar cumplimiento además a la obligación establecida en la fracción IV del artículo 446 de dicho del Código Territorial en mención.

**NOVENO.-** En fecha 11 del mes de marzo del año 2016, la antes Dirección General de Ordenamiento Territorial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 404 fracción III, en relación con sus similares 421 y 422 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, otorgó el **Permiso de Urbanización** para el Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park" de esta ciudad, en su etapa única. Lo anterior tal y como se acredita con el Oficio número DGOT/DF/PU/01/3748/2016.

**DÉCIMO.-** Mediante el Oficio número DGOT/DF/OU/06/3748-D/2016 de fecha 29 de marzo del año 2016, la anterior Dirección General de Ordenamiento Territorial, tuvo a bien expedir la **Constancia de Avance de Obras de Urbanización** para el Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park" en su única etapa; registrando un porcentaje de avance al día 18 de marzo del año 2016 del 74.29 %. Dando cumplimiento de esta manera a lo previsto por la fracción I del artículo 90 de Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Gto.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con la copia certificada de la Escritura Pública 29,128 otorgada en fecha 24 de agosto del año 2016 ante la fe de la Licenciada Ma. Refugio Camarena Aguilera, titular de la Notaría Pública número 55 en legal ejercicio de este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad en fecha 28 de octubre del 2016, en atención a la solicitud número 1333681, **se acreditó el contrato de la Donación gratuita pura y simple** correspondiente al Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park" de esta ciudad, en favor de este Municipio de Irapuato, Guanajuato requisito establecido por la fracción II del numeral 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a las obligaciones contenidas en las fracciones I, III y VII del artículo 446 de dicho Ordenamiento Jurídico en mención, en relación con lo preceptuado por la fracción III del artículo 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Gto.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El Registro Público de la Propiedad de esta ciudad en fechas 08 y 09 del mes de noviembre del año 2016, expidió los 58 **Certificados de Gravámenes** a fin de satisfacer las exigencias establecidas por el numeral 430 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con la fracción IV del artículo 90 del -----

Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Gto., relativo a los folios reales números: R17\*142864, R17\*142868, R17\*142869, R17\*142870, R17\*142871, R17\*142872, R17\*142873, R17\*142874, R17\*142875, R17\*142906, R17\*142907, R17\*142908, R17\*142909, R17\*142910, R17\*142911, R17\*142912, R17\*142913, R17\*142914, R17\*142915, R17\*142916, R17\*142917, R17\*142938, R17\*142941, R17\*142942, R17\*142943, R17\*142944, R17\*142945, R17\*142946, R17\*142947, R17\*142948, R17\*142949, R17\*142950, R17\*142997, R17\*142998, R17\*142999, R17\*143000, R17\*143001, R17\*143004, R17\*143005, R17\*143006, R17\*143007, R17\*143009, R17\*143102, R17\*143103, R17\*143104, R17\*143105, R17\*143106, R17\*143107, R17\*143108, R17\*143109, R17\*143110, R17\*143111, R17\*143112, R17\*143113, R17\*143114, R17\*143117, R17\*143118 y R17\*143119, correspondientes a todos y cada uno de los lotes sujetos al permiso de venta que nos ocupa y de los que **se desprende la libertad de todo gravamen y/o afectación** en los mismos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Mediante la Póliza número 2047280 la persona moral "Smart Park", S.A. de C.V. **otorgó la fianza** expedida en fecha 30 de noviembre del año 2016 por la Afianzadora denominada "Afianzadora Sofimex", S.A. Póliza que ampara la cantidad de \$ 10'880,901.63 (diez millones ochocientos ochenta mil novecientos un pesos 63/100 M.N), en relación a la Constancia de Avance de Obras de Urbanización emitida el día 29 de marzo del año 2016, mediante el Oficio DGOT/DF/OU/06/3748-D/2016 a efecto de garantizar la ejecución de las obras de urbanización faltantes de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 430, en relación con su similar 446 fracción V del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**DÉCIMO CUARTO.-** El Ingeniero Ricardo León Alatorre, en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil "Smart Park", S.A. de C.V. como propietaria del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park" de esta ciudad, solicitó ante esta Dirección General de Desarrollo Territorial el **Permiso de Venta para 58 lotes distribuidos en 06 manzanas identificadas con las letras "A" (lotes del 01 al 09 y lotes 11 y 12), "B" (lotes del 01 al 04), "C" (lotes del 01 al 06), "D" (lotes del 01 al 23), "E" (lotes del 01 al 04) y manzana "F" (lotes del 01 al 10), todos pertenecientes a la etapa única del mismo**, de conformidad con el plano de lotificación y listado de la relación de lotes anexos a la presente Resolución Administrativa conforme lo disponen las fracciones VI y VII respectivamente del artículo 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Gto., quedando desglosados de la siguiente manera:

<b>Superficie a Desarrollar</b>	<b>93,318.61 mts<sup>2</sup></b>	<b>100 %</b>
<b>Superficie Vendible Industrial</b>	<b>55,669.58 mts<sup>2</sup></b>	<b>59.66 %</b>
<b>Superficie Vendible Comercial o de Servicios.</b>	<b>6,409.59 mts<sup>2</sup></b>	<b>6.87 %</b>
Superficie Infraestructura	900.27 mts <sup>2</sup>	0.96 %
Superficie de Donación	4,997.25 mts <sup>2</sup>	5.36 %
Superficie de Vialidades	25,341.92 mts <sup>2</sup>	27.16 %

El Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) "Smart Park" de esta ciudad, quedará integrado por un total de 58 lotes, siendo los siguientes:

Lotes del 01 al 09 y lotes 11 y 12, inclusive de la Manzana "A";

Lotes del 01 al 04, inclusive de la Manzana "B";

Lotes del 01 al 06, inclusive de la Manzana "C";

Lotes del 01 al 23, inclusive de la Manzana "D";

Lotes del 01 al 04, inclusive de la Manzana "E"; y

Lotes del 01 al 10, inclusive de la Manzana "F".

El Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park" de esta ciudad quedará integrado en su etapa única por un total de 58 lotes, tal y como quedó de manifiesto, destinándose los mismos para los siguientes usos, señalándose que en tratándose para el uso industrial, se entenderá como ligera:

Lotes del 01 al 09 y lotes 11 y 12, inclusive de la Manzana "A", para uso meramente industrial;

Lotes del 01 al 04, inclusive de la Manzana "B", para uso meramente industrial;

Lotes del 01 al 06, inclusive de la Manzana "C", para uso meramente industrial;

Lotes del 01 al 03 y del 14 al 16, inclusive de la Manzana "D", para uso meramente industrial;

Lotes del 04 al 13 y del 17 al 23, inclusive de la Manzana "D", para uso comercial o servicios;

Lotes del 01 al 04, inclusive de la Manzana "E", para uso meramente industrial; y

Lotes del 01 al 10, inclusive de la Manzana "F", para uso meramente industrial.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la fracción XXXVI del artículo 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato dispone que el Permiso de Venta, es aquél que otorga la unidad administrativa municipal para realizar enajenaciones sobre lotes, viviendas, departamentos, locales o áreas, contenidas en el proyecto de un fraccionamiento o desarrollo en condominio, como el que nos ocupa.

**SEGUNDO.-** Por su parte el mismo numeral 2 en su fracción XLIX del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, expone que la unidad administrativa municipal, es el órgano de la administración pública municipal que dicho Código, le asigna la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de administración sustentable del territorio y de planeación.

**TERCERO.-** El numeral 32 fracción III, establece como autoridades municipales para la aplicación del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato a las unidades administrativas municipales.

**CUARTO.-** De igual forma el propio Código Territorial para el Estado y los Municipios de - - - - -

Guanajuato, en su articulado 430, establece que iniciadas las obras de urbanización de un Fraccionamiento o de edificación en un Desarrollo en Condominio, el desarrollador podrá solicitar a la unidad administrativa municipal el Permiso de Venta, presentando cierta documentación.

**QUINTO.-** Que el suscrito Director General de Desarrollo Territorial es autoridad competente para aplicar las disposiciones del Código Territorial citado, así como para expedir, negar o revocar, por sí o a través de las direcciones y unidades administrativas que la integran los permisos y autorizaciones establecidas en dicho Código Territorial y los reglamentos aplicables, cuando no estén reservados a otra autoridad; autorizando además en los supuestos en los que el Código Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial lo permitan, entre otros el permiso de venta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en las fracciones III, IV y XVI del artículo 90 Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

**SEXTO.-** Que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 430 fracciones I, II, III y IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al haber obtenido tanto la Aprobación de Traza, como el Permiso de Urbanización correspondiente, presentando los Certificados de Libertad de Gravámenes, copia certificada de la escritura de las áreas de donación, comprobantes de pago por el impuesto y derechos de supervisión, así como la garantía para la ejecución de las obras de urbanización faltantes, por el importe a valor futuro.

**SÉPTIMO.-** No obstante y observando lo dispuesto por las fracciones I, III, IV, VI y VII del artículo 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Gto., se ha presentado además de lo anterior la Constancia de Avance de Obras emitida por esta Dirección General, el plano de lotificación y el listado de la relación de los lotes sujetos al presente permiso, aunado que se cuenta con el análisis de los mismos por parte de la Dirección de Fraccionamientos a que se refiere el numeral 93 de dicho cuerpo normativo en cita.

Por lo anterior expuesto y con fundamento además en lo previsto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en lo previsto por los numerales 35 fracción XXVI y por las fracciones I, II, III y IV del numeral 404 ambos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Esta Dirección General de Desarrollo Territorial es autoridad competente a fin de resolver sobre la petición presentada por el Ingeniero Ricardo León Alatorre, en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "Smart Park", S.A. de C.V., respecto del Permiso de Venta para 58 lotes del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park" de esta ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Por las razones y fundamentos legales citados en los Considerandos de la presente Resolución Administrativa, se otorga a la persona moral "Smart Park", S.A. de C.V., por conducto de su Administrador Único el Ingeniero Ricardo León Alatorre, el **Permiso de Venta para 58 lotes distribuidos en 06 manzanas identificadas con las letras "A" (lotes del 01 al 09 y lotes 11 y 12), "B" (lotes del 01 al 04), "C" (lotes del 01 al 06), "D" (lotes del 01 al 23), "E" (lotes del 01 al 04) y manzana "F" (lotes del 01 al 10), todos pertenecientes a la etapa única del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park" de esta ciudad.** Lo anterior de conformidad con el propio plano de lotificación anexo a la presente Resolución Administrativa quedando de la siguiente manera:

Superficie a Desarrollar	93,318.61 mts <sup>2</sup>	100 %
Superficie Vendible Industrial	55,669.58 mts <sup>2</sup>	59.66 %
Superficie Vendible Comercial o de Servicios.	6,409.59 mts <sup>2</sup>	6.87 %
Superficie Infraestructura	900.27 mts <sup>2</sup>	0.96 %
Superficie de Donación	4,997.25 mts <sup>2</sup>	5.36 %
Superficie de Vialidades	25,341.92 mts <sup>2</sup>	27.16 %

El Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) "Smart Park" de esta ciudad, quedará integrado por un total de 58 lotes, siendo los siguientes:

Lotes del 01 al 09 y lotes 11 y 12, inclusive de la Manzana "A";

Lotes del 01 al 04, inclusive de la Manzana "B";

Lotes del 01 al 06, inclusive de la Manzana "C";

Lotes del 01 al 23, inclusive de la Manzana "D";

Lotes del 01 al 04, inclusive de la Manzana "E"; y

Lotes del 01 al 10, inclusive de la Manzana "F".

El Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park" de esta ciudad quedará integrado en su etapa única por un total de 58 lotes, tal y como quedó de manifiesto, destinándose los mismos para los siguientes usos, señalándose que en tratándose para el uso industrial, se entenderá como ligera:

Lotes del 01 al 09 y lotes 11 y 12, inclusive de la Manzana "A", para uso meramente industrial;

Lotes del 01 al 04, inclusive de la Manzana "B", para uso meramente industrial;

Lotes del 01 al 06, inclusive de la Manzana "C", para uso meramente industrial;

Lotes del 01 al 03 y del 14 al 16, inclusive de la Manzana "D", para uso meramente industrial;

Lotes del 04 al 13 y del 17 al 23, inclusive de la Manzana "D", para uso comercial o servicios;

Lotes del 01 al 04, inclusive de la Manzana "E", para uso meramente industrial; y

Lotes del 01 al 10, inclusive de la Manzana "F", para uso meramente industrial.

Cabe señalar que el lote de infraestructura recae en el lote 10, inclusive de la Manzana "A".

**TERCERO.-** En los contratos de Compra - Venta, promesa de venta o cualquier instrumento notarial en que se haga constar el traslado de dominio de algún lote que nos ocupa, se deberá insertar o cuando menos señalar las características de este permiso y que las mismas se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados.

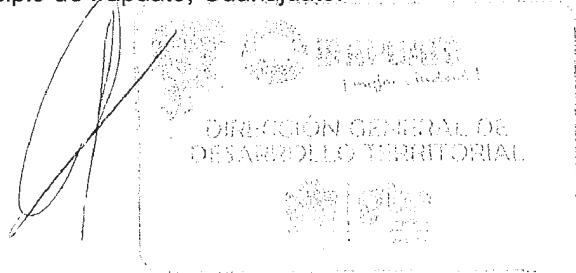
**CUARTO.-** El Desarrollador estará obligado a transmitir a terceros la propiedad de cada uno de los lotes del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Industrial, Comercial o de Servicios) denominado "Smart Park" de esta ciudad, libres de todo gravamen.

**QUINTO.-** Inscríbase este documento a su costa en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario Local de circulación en este Municipio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**SEXTO.-** El desarrollador queda obligado a realizar y concluir las obras de edificación con apego al programa de ejecución, tal y como lo dispone el numeral 433 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido por la fracción XVIII del numeral 35 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Así lo resolvió y firma el Arquitecto José Alfredo López Padilla, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial del Municipio de Irapuato, Guanajuato.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

EL CIUDADANO HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, APROBÓ EL ACUERDO DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 95, CUARTA PARTE DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco normativo municipal constituye la base de actuación de la autoridad administrativa, ya que dota de validez a los actos emitidos por ella; bajo este tenor, los reglamentos son una herramienta operativa fundamental en las gestiones del quehacer administrativo de dicha autoridad, resultando de vital importancia la continua revisión y actualización legal de los mismos.

En sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento, celebrada en fecha 13 de junio del año 2016, se aprobó el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 95, cuarta parte, de fecha 14 de junio del año 2016, abrogando al anterior Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 164 en fecha 13 de octubre del año 2015.

El Reglamento vigente, regula los actos y contratos que lleven a cabo y celebren el Municipio y las entidades en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, comodatos y contratación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y las demás disposiciones legales aplicables, impulsando el desarrollo de la Administración Pública Municipal y consolidando un gobierno facilitador, con objetivos, estrategias y programas que sirvan de base a las actividades diarias de las dependencia y entidades municipales. Definiéndose además en dicha normativa los sujetos de

autoridad que son los facultados para la aplicación del mencionado reglamento. Sin embargo, adolece en su estructura de la representatividad legal en los procedimientos judiciales y administrativos derivados de la actuación del Comité, además de simplicidad y agilidad en las distintas etapas de los procesos de contratación.

Aunado a lo anterior, el principio de Transparencia al ser uno de los ejes dentro de las decisiones del Comité, requiere la regulación de un procedimiento no sólo simple y ágil, sino también verás, limpio y objetivo en el que se determine la necesidad de que los actos expedidos por la administración en su actividad contractual, estén debidamente fundados y motivados, previa publicidad de las actuaciones administrativas relacionadas con los mismos.

En consecuencia, por las ausencias e irregularidades que se han detectado tanto en la operatividad de los procesos como en el contenido de los fallos emitidos por el Comité como resultado de los procesos de contratación, es que se propone que se agreguen parámetros a seguir, con la finalidad de que se eviten juicios y procedimientos por la falta de elementos técnico-jurídicos. Así mismo, para que en los procedimientos de contratación, se satisfagan los principios de Publicidad y Transparencia en la gestión realizada por el Comité, se requiere que en la presentación de cada uno de esos procedimientos, se emita un dictamen que contenga los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, conforme a las atribuciones plasmadas en su reglamento. Es así, que se propone la emisión de un "Dictamen de Viabilidad Jurídica" que sustente el fallo de adjudicación al licitante ganador.

A los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, les corresponde participar en los procesos de adquisición de bienes y servicios que requieren las Dependencias de la Administración Pública Municipal, aplicando constantemente el Reglamento de la materia, siendo éste su arma principal de trabajo, el cual si bien es de reciente promulgación, también es cierto que se ha observado la necesidad de llevar a cabo su adecuación a la realidad y operatividad y en el caso específico para efecto del desarrollo del acto de apertura de ofertas presentadas por los proveedores que pretenden participar en alguno de los procesos de adjudicación.

En virtud de lo anterior, con la iniciativa que se presenta se busca agilizar y optimizar el desarrollo de las actividades del Comité, estableciendo un beneficio en las gestiones por él ejecutadas.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 84 fracciones I, VII, VIII y XI; 91 y 92; y se adicionan las fracciones VIII y XI al artículo 5 recorriéndose en su orden las subsecuentes; una fracción VI al artículo 39 recorriéndose en su orden la subsecuente; y una fracción IX al artículo 40 recorriéndose en su orden la subsecuente; todos del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 95, cuarta parte de fecha 14 de junio del 2016, para quedar en los términos siguientes:

### “Glosario

#### **Artículo 5.** Para los efectos...

- I. a VII. ...
- VIII. **Dictamen de viabilidad jurídica:** Documento emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento con la colaboración de las áreas involucradas;
- IX. **Enajenación:** Acto jurídico a través del cual se transmite el dominio de un bien mueble o inmueble;
- X. **Entidades:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal, así como los fideicomisos públicos en los que el Municipio tenga el carácter de fideicomitente;
- XI. **Fallo:** Es el documento fundado y motivado emitido por el Comité o Subcomité, en el que se plasma la determinación de la oferta a adjudicar, señalando que reunió los requisitos legales, técnicos y económicos y presenta las mejores condiciones para la administración pública, así mismo se motivará y fundamentará aquéllas ofertas que fueron descalificadas;
- XII. **Investigación de precios:** La verificación de la existencia de bienes, o servicios, de proveeduría local, estatal, nacional o internacional, así como la oferta de precios en el mercado;
- XIII. **Licitación pública:** El procedimiento administrativo mediante el cual se convoca a todos los posibles interesados para que, sujetándose a las bases establecidas, presenten sus ofertas con la finalidad de seleccionar la más conveniente para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios;

- XIV.** **Licitación restringida:** El procedimiento administrativo mediante el cual se invita a determinados Proveedores, para que sujetándose a las bases previamente establecidas presenten sus ofertas con la finalidad de seleccionar la más conveniente para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios;
- XV.** **Licitante:** La persona que presente ofertas en cualquier procedimiento de licitación;
- XVI.** **Municipio:** El Municipio de León, Guanajuato;
- XVII.** **Ofertas subsecuentes de descuentos:** La modalidad utilizada en las licitaciones, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones, tienen la posibilidad de que con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuento que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;
- XVIII.** **Órganos de gobierno:** Los consejos directivos de los organismos públicos descentralizados, los comités técnicos de los fideicomisos públicos, la asamblea general de socios en las empresas de participación municipal, o en su caso la máxima autoridad, cualquiera que sea su denominación de la Entidad de que se trate;
- XIX.** **Padrón de proveedores:** El registro ordenado y sistematizado de las personas físicas y morales con capacidad para contratar que deseen enajenar, arrendar bienes o prestar servicios a la administración pública municipal;
- XX.** **Partes relacionadas:** Se considera que dos o más personas son partes relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participe directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas;
- XXI.** **Postor:** La persona que presente su postura en un procedimiento de subasta;
- XXII.** **Precio no aceptable:** Aquél que derivado de la investigación de precios realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación;

- XXIII.** **Precio conveniente:** Aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las ofertas aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine el sujeto del Reglamento en las bases;
- XXIV.** **Proveedor:** La persona que por virtud de un contrato enajene, arriende bienes o preste servicios a la administración pública municipal;
- XXV.** **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato;
- XXVI.** **Tesorería:** La Tesorería Municipal de León, Guanajuato;
- XXVII.** **Subasta :** El procedimiento administrativo a través del cual, los sujetos de este Reglamento enajenan bienes de su propiedad al mejor Postor;
- XXVIII.** **Subcomité:** El órgano colegiado que en el caso de las Entidades hace las veces del Comité; y
- XXIX.** **UMA:** Unidad de Medida y Actualización, importe en pesos que establece el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

#### **Facultades del Presidente...**

##### **Artículo 39.** El Presidente del...

- I. a V. ...
- VI. Representar legalmente al Comité en todo procedimiento y juicio, ante cualquier autoridad administrativa o judicial, que se instaure con motivo de los actos y resoluciones dictadas por el propio Comité, con motivo de la aplicación del presente Reglamento; y
- VII. En general llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas; las demás que le encomiende el Comité o el Subcomité y las que se establezcan en este Reglamento u otros ordenamientos legales.

#### **Facultades del Secretario...**

##### **Artículo 40.** El Secretario Ejecutivo...

- I. a VIII. ...
- IX. En ausencia del Presidente, representar legalmente al Comité en todo procedimiento y juicio, ante cualquier autoridad administrativa o

judicial, que se instaure con motivo de los actos y resoluciones dictadas por el propio Comité, con motivo de la aplicación del presente Reglamento; y

- X.** Las demás que se prevén en el presente Reglamento o que le encomiende el Comité o Subcomité.

#### **Desarrollo del acto...**

##### **Artículo 84.** En el acto de...

- I.** Será presidido por el Secretario Ejecutivo o por el servidor público que él designe, con la asistencia de un representante de la Contraloría. Así mismo, podrán estar presentes los miembros del Comité;
- II.** a **VI.** ...
- VII.** En caso de que la apertura de las propuestas económicas no se realice en la misma fecha por causas justificadas, los sobres que las contengan serán firmados por los Licitantes y por los servidores públicos que se encuentren presentes, quienes darán a conocer la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la apertura de los sobres de las propuestas económicas;
- VIII.** Concluida la apertura de las ofertas económicas, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos o lineamientos establecidos en las bases de la licitación;
- IX.** y **X.** ...
- XI.** El Secretario Ejecutivo o el servidor público que él designe, levantará acta circunstanciada de la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de los Licitantes; las ofertas aceptadas y sus importes; las ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; la falta de firma de alguno de éstos, no invalidará el contenido y efectos de dicha acta.

#### **Contenido del Fallo**

**Artículo 91.** El fallo emitido por el Comité o Subcomité deberá contener lo siguiente:

- I.** La relación de las ofertas que se desecharon o descalificaron, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que

sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió;

- II. La relación de las ofertas que reúnen los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, fundando y motivando técnica y jurídicamente dicha determinación;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- VI. En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron;
- VII. Nombre y firma de los integrantes del Comité de Adquisiciones que lo emiten, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que ríjan a la convocante; y
- VIII. Argumentos presentados por los integrantes del Comité, con su motivación respectiva.

#### **Acto de fallo**

**Artículo 92.** El acto de fallo se llevará a cabo por el Secretario Ejecutivo o por el funcionario que él designe, mediante el cual se da a conocer a los licitantes la determinación tomada por el Comité o Subcomité, al mismo pueden asistir todos los participantes entregándoseles copia del fallo y levantándose el acta respectiva, la cual se remitirá al domicilio de los participantes que no hayan asistido, mediante oficio con acuse de recibo, así como a través de medios electrónicos.

El acta a que se refiere el párrafo anterior se firmará por las personas que en él hayan intervenido, la falta de firma de alguno de éstos, no invalidará su contenido y efectos.”

### Artículo Transitorio

**Único.** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

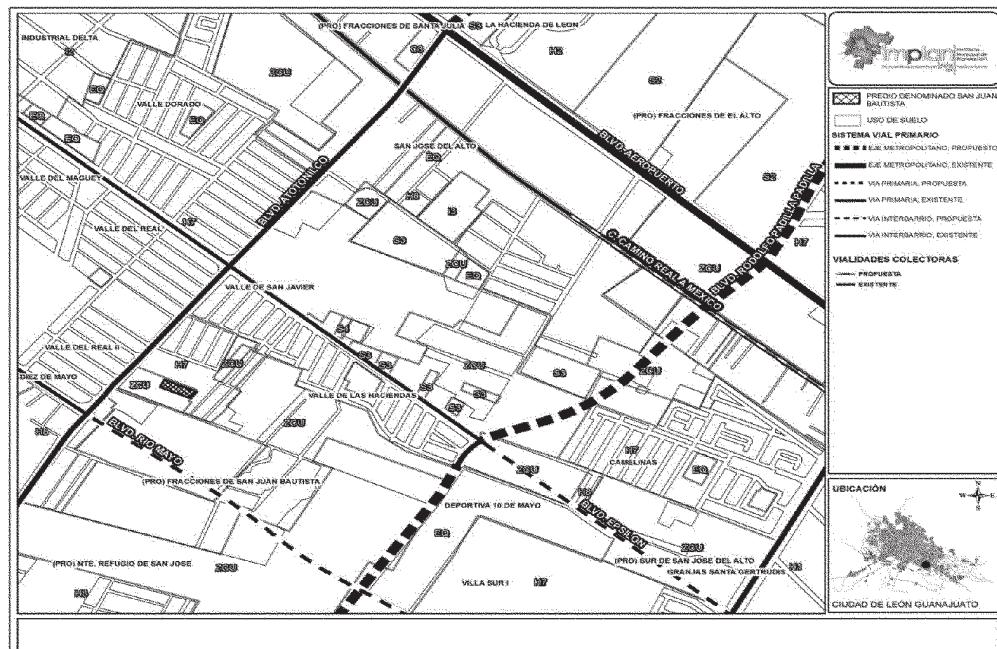
C. HÉCTOR GERMAN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FELIPE DE JESÚS LOPEZ GOMEZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCISOS a) y h) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 33 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 14 FRACCIÓN IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 78, 79 y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, APROBÓ EL SIGUIENTE:

AGUERDO

Primer. Con fundamento en los artículos 76 fracción II, incisos a) y h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14 fracción IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se aprueba la asignación de uso de suelo para el inmueble ubicado en Blvd. Atotonilco, tramo Cruz de San Andrés - De la Raza en el predio San Juan Bautista, de este Municipio, con la superficie de 2,340.00 M<sup>2</sup>, de ser una Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a ser Habitacional de Densidad Alta (H7), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:



- **Al Norte:** En 90.00 metros, con propiedad del señor J. Guadalupe Muñoz;
- **Al Sur:** En 90.00 metros, con propiedad de la señora María Muñoz;
- **Al Oriente:** En 26.00 metros, con propiedad del señor J. Natividad Meza Talco y de la señorita María Asunción Meza Talco; y
- **Al Poniente:** En 26.00 metros, con propiedad del señor Felipe Muñoz.

Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se insertan:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control DU/DEU-33-49023/16 emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 01 de agosto de 2016.
- II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario.
- III. Cumplir con las especificaciones que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios con la referencia PLAN/641/16 de fecha 19 de septiembre de 2016.
- IV. Cumplir con lo señalado en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

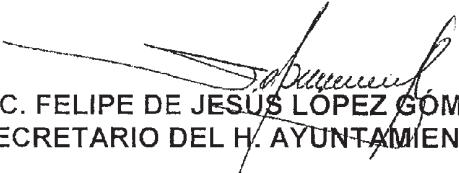
Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

**Segundo.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación.

**Tercero.** Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.**

  
C. LIC. HÉCTOR GERMAN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. LIC. FELIPE DE JESUS LOPEZ GOMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

CIUDADANO LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOROLEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NÚMERO 30 CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, APROBÓ LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL MUNICIPIO DE MOROLEON, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el inicio de la actual administración, se observó la necesidad de actualizar diversos reglamentos, decretos y disposiciones legales de carácter municipal, incluyendo dentro de este rubro, al actual *Reglamento de Construcción Conservación del Municipio de Moroleón, Guanajuato*, el cual fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 22 de Diciembre de 2009. Sufriendo modificaciones en el artículo 22.

Animados por el propósito de contribuir al ordenamiento urbanístico de Moroleón, Guanajuato, los Miembros del H. Ayuntamiento resolvieron modificar el Reglamento mencionado.

Este documento normativo, viene a ser el instrumento que, junto con la aplicación de los Programas de Desarrollo Urbano y las declaratorias de usos y destinos del suelo, contribuirá al mejoramiento de los centros de población del municipio, cumpliéndose así con algunos de los lineamientos estratégicos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo

Con el objetivo de que se propicie un crecimiento mejor planeado, ordenado, adecuado y equilibrado de la población y que permita una visión futurista y de grandes proyectos de infraestructura y desarrollo urbano, garantizando con ello mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Moroleón, Guanajuato. Bajo esta nueva perspectiva de lo deseable para las ciudades y sus habitantes, y siendo el Reglamento de Construcción un instrumento muy importante para el desarrollo urbano de un Municipio.

Bajo esa tesitura resulta conveniente modificar el Reglamento de Construcción Conservación del Municipio de Moroleón, Guanajuato, para quedar como sigue:

## ACUERDO

**Único.** Se modifica el artículo 22 al Capítulo Cuarto del Reglamento de Construcción y Conservación del Municipio de Moroleón, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 204, Primera Parte de fecha 22 de diciembre de 2009: para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 22.** La Dirección, previa solicitud del propietario o poseedor, podrá asignar uno o más números oficiales a cada predio, mismo que deberá colocarse en la parte visible de la entrada de cada predio y ser claramente legible a una distancia de 20.00 metros.

## TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 236 al 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, referente a la Facultad que tiene el Municipio para la creación de reglamentos.

Dado en la presidencia del H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato a los 16 días del mes de Diciembre del año 2016.

  
LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. JESÚS MARTÍNANO LOPEZ BÓTELLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSE ITURBIDE, GTO.

El C. José Cesar Rodríguez Zarazúa, Presidente Municipal de San José Iturbide, Gto., a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 Fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 77 fracción VI y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento número 65 de fecha 23 de diciembre 2016, en el Décimo Octavo punto del orden del día, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se aprueban las Disposiciones Administrativas del Patronato de Feria, Fiestas Patrias y Tradicionales del Municipio de San José Iturbide, Gto., para el Ejercicio Fiscal de 2017, quedando de la siguiente manera:

**Artículo 1.-** Corresponde a El Patronato de Feria, Fiestas Patrias y Tradicionales del Municipio de San José Iturbide, Gto., realizar la recaudación de cobros de los conceptos, de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Tarifa
1.- Por acceso a las instalaciones de la Feria.	\$44.00
2.- Por acceso a las instalaciones de la Feria en eventos especiales:	
a) Por preventa	\$196.50
b) En taquilla	\$251.00
3.- Permiso de kiosco para venta de bebidas preparadas durante días de Feria.	\$23,696.00
4.- Derecho de uso de suelo dentro de las instalaciones de la Feria por metro cuadrado en área libre.	\$655.00
5.- Carpa para venta de bebidas con medida de 5 metros de frente x 5 metros de fondo dentro de las instalaciones de Feria, por los días que dure la Feria.	\$22,495.00
6.- Metro adicional de carpa para venta de bebidas.	\$901.00
7.-Permiso para puestos ambulantes dentro de instalaciones de	

Feria.	\$240.50
8.- Stand comercial o artesanal dentro de las instalaciones de Feria.	\$3,058.00
9.- Concesión de baños durante los días de Feria.	\$74,420.00
10.- Concesión de puestos de trastes y cobijas durante los días de Feria	\$149,058.00
11.-Concesión de estacionamiento de Feria.	\$62,790.00
12.- Concesión para estacionamientos particulares en terrenos cercanos a las instalaciones de Feria.	\$12,558.00
13.- Derecho de uso de suelo para puestos en calles que rodean el jardín principal los días 4 y 5 de febrero por día, con derecho a un área de 3 metros de frente por 2 metros de fondo.	\$360.00
14.- Derecho de uso de suelo para puestos en calles que rodean el jardín principal los días de festividades del municipio, por día, con derecho a un área de 3 metros de frente por 2 metros de fondo.	\$153.50
15.- Derecho de uso de suelo dentro de las instalaciones de la Feria para el área gastronómica, por los días que dure la Feria.	\$6,279.00
16.- Derecho de uso de suelo dentro de las instalaciones de la Feria para el área gastronómica, por los días que dure la Feria, en esquina con dos frentes.	\$12,449.00
17.- Permiso para centro botanero no mayor a 10 metros x 20 metros con derecho a venta de cerveza, bebida por copeo, música en vivo y botana, por los días que dure la Feria.	\$44,881.00
18.- Permiso para restaurant -- bar con medidas de 10 metros x 20 metros con derecho a venta de alimentos y bebidas preparadas.	\$30,685.00
19.- Derecho de uso de suelo para venta de pan por puesto, por los días que dure la Feria.	\$13,650.00
20.- Terraza de dos plantas para venta de bebidas dentro de las instalaciones de la Feria.	\$43,680.00

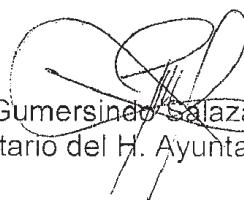
### Transitorios

**Artículo Primero:** Las presentes Disposiciones Administrativas entraran en vigor al cuarto día siguiente hábil de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo:** Se deroga cualquier acuerdo que se oponga a las presentes Disposiciones Administrativas.

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracciones I y VI y artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se impriman, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del Honorable Ayuntamiento de San José Iturbide, Gto., a los 28 Veintiocho días del mes de diciembre de 2016.



Lic. Gumersindo Salazar Zúñiga  
Secretario del H. Ayuntamiento.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

EL CIUDADANO PROFESOR JUAN ANTONIO MORALES MACIEL, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 76 FRACCION I INCISO b), VI Y 77 FRACCION I,II Y VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DEL AÑO 2016, POR UNANIMIDAD DE 11 VOTOS, APROBÓ LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** Se APRUEBA la instrucción a la Dirección de Asuntos jurídicos para que a través de su titular, el Director de Asuntos Jurídicos, inicie y ejercite las acciones legales civiles en tiempo y forma ante la Autoridad competente, hasta su debida conclusión y última instancia legal, lo anterior, derivado de los informes de resultados, dictámenes y acuerdos de fechas 4 de marzo de 2016 y 5 de mayo de 2016 aprobados por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, remitidos mediante oficios números 2025 de fecha 4 de marzo de 2016 y 2911 de fecha 5 de mayo de 2016, suscritos por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en contra de los servidores y ex servidores públicos que se desprendan de los documentos antes citados.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 52 párrafo primero de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; se APRUEBA la instrucción a la Dirección de Asuntos jurídicos para que, a través de su titular denominado Director de Asuntos Jurídicos, inicie y ejerciten las acciones legales civiles en tiempo y forma ante la Autoridad competente, hasta su debida conclusión y última instancia legal, derivado de todos y cada uno de los informes de resultados, dictámenes y acuerdos aprobados por la Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato subsecuentes, que en su momentos sean pronunciados conforme a la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, donde se determine responsabilidades civiles en contra de Servidores públicos o ex servidores públicos.

**TERCERO.-** Se APRUEBA y se delega la atribución de ejercer las acciones civiles en la vía y forma que corresponda, ante la autoridad competente, a quien ostente el cargo de Director o Encargado de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Silao de la Victoria, por ello estará facultado para firmar las demandas civiles en donde se ejerciten las acciones civiles; derivado de los informes de resultados, dictámenes y acuerdos de fechas 4 de marzo de 2016 y 5 de mayo de 2016 aprobados por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, remitidos mediante oficios números 2025 de fecha 4 de marzo de 2016 y 2911 de fecha 5 de mayo de 2016, suscritos por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en contra de

los servidores y ex servidores públicos que se desprendan de los documentos antes citados; así como también de todos y cada uno de los informes de resultados, dictámenes y acuerdos aprobados por la Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, subsecuentes, que en su momento sean pronunciados conforme a la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, donde se determine responsabilidades civiles en contra de Servidores públicos o ex servidores públicos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al caso que nos ocupa; aunado que el Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos cuenta por parte del Municipio de Silao de la Victoria, con poder general para pleitos y cobranzas, por ello conforme al referido poder son representantes legales del Municipio y tienen facultades suficientes para iniciar este tipo de demandas en materia civil y dar seguimiento a los juicios.

**CUARTO.**-Con fundamento en el artículo 68 de la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, publicada en el periódico oficial número 154, Décima Tercera Parte, de fecha 25 de Septiembre de 2015; Se APRUEBA la instrucción y la delegación a la Dirección de Asuntos jurídicos para que a través de quien ostente el cargo de titular y/o Director de Asuntos Jurídicos inicien, ejerciten las acciones legales civiles en tiempo y forma ante la Autoridad competente, hasta su debida conclusión y última instancia legal, derivado de todos y cada uno de los subsecuentes informes de resultados, dictámenes y acuerdos aprobados por la Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, pronunciados conforme a la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, donde se determine responsabilidades civiles en contra de Servidores públicos o ex servidores públicos.

**QUINTO.**- Se aprueba que se instruya a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que informe al H. Ayuntamiento el inicio, avance y estado procesal que guarden los juicios civiles que se instauren y substancien con motivo de los informes de resultados, dictámenes y acuerdos aprobados por la Legislatura del Congreso del Estado.

**SEXTO.**-Se aprueba que la sesión de Ayuntamiento en la que se apruebe los puntos inmediatos anteriores, se publiquen en el periódico oficial del gobierno del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SÉPTIMO.**- Se aprueba la solicitud de duplicidad del plazo legal para ejercitar las acciones civiles, previsto en el artículo 52 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, derivado de los informes de resultados, dictámenes y acuerdos aprobados por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, mediante sesiones ordinarias celebradas

en fechas 04 de marzo de 2016 y 05 de mayo de 2016 respectivamente, relativos a la revisión de las cuentas públicas del Municipio, correspondientes a los periodos comprendidos de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año 2013 y de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014, autorizándose al Síndico del H. Ayuntamiento a efectuar las solicitudes correspondientes ante Congreso del Estado de Guanajuato.

**OCTAVO.-** Se apruebe la creación de una partida presupuestal, con la finalidad que a la Dirección de Asuntos Jurídicos se le implemente recursos económicos para cubrir los gastos que implicara el trámite del ejercicio de las acciones civiles que nos ocupan, como lo son recursos humanos y materiales.

Dado en la Residencia Oficial del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato a los 9 nueve días del mes de Junio del año 2016, Dos mil dieciséis.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PROFESOR JUAN ANTONIO MORALES MACIEL**



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ ANTONIO TREJO VALDEPENA**



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARANDACUAO, GTO.

EL CIUDADANO M. EN ARQ. JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARANDACUAO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 106, 107 Y 117 FRACCION XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULOS 2, 76 FRACCION I INCISO B), 236 Y 240 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA VIGESIMA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2016, POR 10 VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA, TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO PARA ABROGAR Y DEJAR SIN EFECTOS EL REGLAMENTO INTERNO DE PRÉSTAMOS PARA EL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GUANAJUATO.

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interno de Prestamos del Municipio de Tarandacuaao, Gto, entro en vigencia a partir del 28 de septiembre de 2001, que tiene por objeto fijar las bases del funcionamiento de los préstamos monetarios que la Tesorería del Municipio, otorga como un servicio de ayuda a los trabajadores de la administración municipal.

Que partiendo de un análisis minucioso y de un informe dado por la Tesorería Municipal, se considera que los motivos para abrogar el Reglamento Interno de Prestamos del Municipio de Tarandacuaao, Gto, que no se cuenta con carga presupuestaria para cumplir con los fines del reglamento, que desde el año 2015 ningún empleado ha solicitado algún préstamo, que no se estima necesario que en el siguiente ejercicio fiscal 2017, se cuente con algún programa para préstamos a empleados, Aunado a que afecta directamente la economía de la administración, dado que el interés es muy bajo, ya que solo se cobra un 2%, que la cantidad que se autoriza para dicho préstamo es 3.5 veces el salario mensual del trabajador y si hacemos un análisis de un trabajador promedio que gana aproximadamente \$3,500.00, de manera quincenal por el 3.5, nos da un total de \$24,500.00, cantidad significativa para la Administración Pública Municipal. Agregando que el jefe inmediato tendrá que ser su aval y si la persona que solicitó el préstamo no paga, se descontaría a su superior, considerando que este supuesto genera problemas entre patrón y empleado. Lo anterior, sin dejar de lado que si por alguna circunstancia el solicitante del préstamo llegara a terminar su relación laboral con el Municipio, se cobraría a su aval y en caso de obtener los

resultados deseados, se procedería conforme a la Ley mediante juicios mercantiles, generando pérdidas económicas y materiales para la Administración Municipal.

### ACUERDO

**PRIMERO.**- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tarandacua, Gto, acuerda por unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 107 y 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, abrogar y dejar sin efectos el Reglamento Interno de Prestamos del Municipio de Tarandacua, Gto.

**SEGUNDO.**- Se remita el presente acuerdo a las instancias y dependencias a que haya lugar y para los efectos legales correspondientes.

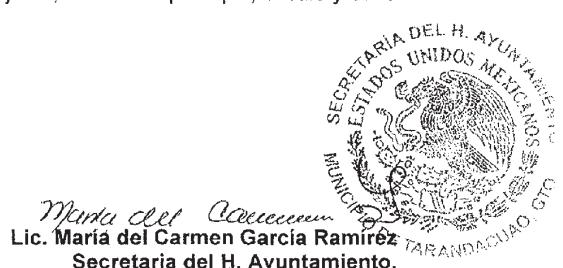
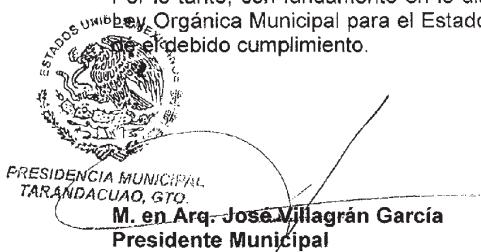
### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

**SEGUNDO.**- Se abroga el Reglamento Interno de Prestamos del Municipio de Tarandacua, Gto., de fecha 22 de agosto del 2001 y publicado el día 28 de septiembre del 2001 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Edificio del Ayuntamiento de la ciudad de Tarandacua, Gto, a los 16 días del mes de Agosto del año 2016.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



## AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envian diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.  
La Dirección

## AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá accesar a la Dirección:

( [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx) ) de Gobierno del Estado,  
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,  
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.  
o bien ( <http://periodico.guanajuato.gob.mx> )

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.**  
**La Dirección**

**DIRECTORIO**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36000

Correo ElectronicoLic. René Cuitláhuac Angel Rodríguez ( [rangelr@guanajuato.gob.mx](mailto:rangelr@guanajuato.gob.mx) )José Flores González ( [jfloresg@guanajuato.gob.mx](mailto:jfloresg@guanajuato.gob.mx) )**TARIFAS :**

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,324.00
Suscripción Semestral	" 660.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 21.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,192.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,102.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

ENCARGADO DE LA DIRECCION  
LIC. RENE CUITLAHUAC ANGEL RODRIGUEZ